Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, MARZO 1 DE 2022 **TOMO IX SESIÓN No. 40**

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se establece el 30 de noviembre de cada año, como el "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre", presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, formulado por la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.
La Presidencia la remite a la Comisión

Legislativa de Protección y Apoyo al Migrante, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara como patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Patrimonio Estatal y Municipal y de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de derechos y obligaciones de los Diputados que conforman la Legislatura, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman los artículos 19, 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con objeto de establecer bases constitucionales para modificar la fecha de inicio y término de los periodos de Gobierno de los Ayuntamientos del Estado de México, empatando en ello la elección de autoridades auxiliares municipales y consejos de participación ciudadana, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se establecen los días 8 de cada mes como “Día Estatal de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 63 y agrega el 63 Bis de la Ley de Desarrollo Social, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción IV del artículo 258 y se reforma la fracción XVIII del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 3, así como se adiciona la fracción V y VI al artículo 6, al igual se adiciona la fracción VI, VII, VIII y IX al artículo 7 y se reforma el artículo 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 24; se reforma al artículo 28 y se adicionan los artículos 179 Bis y 179 Ter a la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el subsecuente del artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de traducción de documentos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

14.- Uso de la palabra por el diputado Valentín González Bautista, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo de la Erección del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

15.- Uso de la palabra el diputado Elías Rescala Jiménez, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo de la Erección del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo dirigido a las personas Titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de la Mujer, ambas del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, coordinen, elaboren y ejecuten las acciones pertinentes para incrementar el número de unidades de transporte público exclusivo para mujeres en la entidad, con el objetivo de

prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género en las Unidades de Transporte Público, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

17.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, que tengan adeudo por este concepto, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5% sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El diputado Max Agustín Correa Hernández, señala que está de acuerdo y propone que se adicione con modificaciones. El diputado presentante acepta la adición.

El acuerdo de la iniciativa es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

18.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Municipios, para que garanticen el abasto del agua de todas las escuelas públicas del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo de la iniciativa es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

19.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 01 DE MARZO 2022.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Doy la bienvenida a las y los diputados de la LXI Legislatura y agradezco la atención a su responsabilidad en esta encomienda que nos ha dado el pueblo mexiquense.

Agradezco la presencia de igual manera a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación en las redes sociales.

Esta sesión en modalidad mixta se basa en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para la validez de los trabajos, pido a la Secretaría verifique el quorum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abrir el sistema de registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Falta alguna diputada o diputado?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Alfredo se registra su asistencia, diputado Gustavo se registra su asistencia, le dije Gustavo discúlpeme diputado es David Parra, discúlpeme me equivoqué, Diputada Trini, se registra su asistencia.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta ha sido verificado el quórum, por lo que se procede a abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos del día martes primero de marzo del año dos mil veintidós.

Sí diputado Enrique.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR. Un minuto de silencio para las víctimas del domingo de Michoacán, un minuto de silencio para ellas.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Adelante gracias.

(Un Minuto de Silencio)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1.- Acta de la Sesión Anterior.

2.- Lectura y en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se establece el 30 de noviembre de cada año como "El Día Estatal de la Atención

Integral del Hombre", presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, formulado por la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley del Apoyo y Atención a las Personas Migrantes del Estado de México, presentada por la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara como patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se producen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México, presentado por la diputada Luz María Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de derechos y obligaciones de los diputados que conforman la Legislatura, presentada por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman los artículos 19, 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con objeto de establecer bases constitucionales para modificar la fecha de inicio y término de los períodos de gobierno de los Ayuntamientos del Estado de México, empatando en ello la elección de las autoridades auxiliares municipales y consejos de participación ciudadana, presentada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez y el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se establecen los días 8 de cada mes como "Día Estatal de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres", presentada por la Diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley de Fomento Económico para el Estado de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, presentada por el diputado Román Cortés Lugo y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 63 y agrega el 63 Bis de la Ley de Desarrollo Social, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el

que se agrega la fracción IV del artículo 258 y se reforma la fracción XVIII del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez; la Diputada María Élida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 3, así como se adiciona la fracción V y VI al artículo 6, al igual se adiciona la fracción VI, VII, VIII y IX al artículo 7 y se reforma el artículo 50 de la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 24, se reforma al artículo 28 y se adicionan los artículos 179 Bis y 179 Ter a la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desireé Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el subsecuente del artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en materia de traducción de documentos, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

15.- Pronunciamiento con motivo de la Erección del Estado de México, presentado por el Diputado Valentín González Bautista, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16.- Pronunciamiento con motivo de la Erección del Estado de México, presentado por el Diputado Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo dirigido a las personas Titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de la Mujer, ambas del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, coordinen, elaboren y ejecuten las acciones pertinentes para incrementar el número de unidades de transporte público exclusivo para mujeres en la Entidad, con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género en las Unidades de Transporte Público, presentado por la Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, que tengan adeudo por este concepto, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado y Municipios, a

razón del 3.5% sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por el concepto de suministro de agua potable, con el propósito de que esos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y con ello poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México, presentado por el diputado Gerardo Lamas Pombo y el diputado Enríquez Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 municipios para que garanticen el abasto del agua de todas las escuelas públicas del Estado de México, presentado por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la diputada Mónica Miriam Granillo Velasco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

20. Clausura de la sesión.

Es cuanto. Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias, diputada Secretaria.

Se registra la asistencia del diputado Guillermo Zamacona, de la diputada Lilia Urbina, de la diputada Aurora, diputada Isabel, diputado Enrique Jacob, diputado Martín Zepeda, diputada Karla, diputada Miriam, diputada Rosario Elizalde, diputado Daniel Sibaja.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirva levantar la mano. ¿En contra, Abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, le informo que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior, consulto si tienen observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta

Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para elegir o reelegir dos Consejeras/os Ciudadanas/os y elegir una/un Consejera/o de Extracción Indígena, formulado por la Comisión de Derechos Humanos.

La Presidencia informa que al dictamen se anexan los proyectos de decreto relativos a las tres ternas conducentes, por lo tanto, discutiremos y votaremos por separado cada proyecto de decreto de cada una de las ternas, precisando que, si alguno obtiene la mayoría requerida ya no será necesaria la discusión y votación de los otros decretos; asimismo, la última propuesta que contiene dos aspirantes corresponde a la elección del consejero ciudadano de extracción indígena, en la forma siguiente:

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto de la propuesta del Consejero Ciudadano Oscar Sánchez Esparza, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto de la propuesta del Consejero Ciudadano David Alejandro Parada Sánchez, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto de la propuesta de la Consejera Ciudadana de extracción indígena, Érika De la Cruz Mariano, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión

particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado a los Consejeros Ciudadanos, Oscar Sánchez Esparza, David Alejandro Parada Sánchez y a la Consejera Ciudadana de extracción indígena, Érika De la Cruz Mariano, del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que formulen su protesta constitucional.

Protesta constitucional de dos Consejeros Ciudadanos, Oscar Sánchez Esparza, David Alejandro Parada Sánchez y de una Consejera Ciudadana de extracción indígena, Érika De la Cruz Mariano, del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

3.- La diputada Edith Marisol Mercado Torres hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 6, 11, 14, 42 y 44; y se adiciona la fracción VI del artículo 2 recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de la Juventud y Deporte.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2.12 del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de crear el registro estatal de enfermos renales, presentada por el propio diputado y los diputados Gerardo Lamas Pombo y Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, presentada por la propia diputada, en nombre

del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Patrimonio Estatal y Municipal y a la de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Regulación e Impulso de Mercados Públicos y Centros de Abasto en el Estado de México, presentada por la propia diputada, la diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, y la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de los requisitos para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Administración, Enajenación y Destino de Bienes del Estado de México; se reforma el artículo 21 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y se Abroga la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Jesús Isidro Moreno Mercado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 139; la fracción I, del párrafo segundo del artículo 208; y la fracción I del artículo 260 de la Ley de Seguridad del Estado de México, homologar la Ley con los criterios emitidos por de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 88/2018, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión

Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada María Isabel Sánchez Olguín hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que la Secretaría de Movilidad, en el marco de sus atribuciones, combata al acoso y en la erradicación de la violencia de género en todas sus modalidades en materia de transporte, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal y el Código Administrativo del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley de Movilidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Regulación de Centros de Rehabilitación contra las Adiciones del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

14.- A petición de las proponentes del Partido Verde Ecologista de México se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XIX y se recorre la actual en orden subsecuente al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adicionan las fracciones XI Bis, XI Ter, XXII Bis y XXXVI Bis al artículo 3, se adiciona la Sección Tercera denominada “De la Inclusión Financiera” al capítulo tercero del Título Segundo, integrada por los artículos 30 Bis, 30 Ter y 30 Quáter de la Ley

de Fomento Económico para el Estado de México, para incluir que normativamente se incorpore la inclusión financiera, como parte de las acciones que fomentan el desarrollo económico y fortalecen el sistema financiero del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desirée Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el Capítulo VI ultrajes y sus artículos 126 y 127 del Subtítulo Segundo, del Título Primero, del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a celebrar los convenios necesarios con la Secretaría de Salud federal para generar una campaña de atención en los 125 municipios del Estado de México, para pacientes con enfermedades oftalmológicas, incluyendo un programa de cirugías para pacientes con cataratas, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

17.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a efecto de que realice las gestiones necesarias para que a los Municipios del Estado de México no le sean descontadas las cantidades establecidas en el anexo del Comunicado de 2 de diciembre de 2021, elaborado por la Dirección General de Política Fiscal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada María Elida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en el ámbito de su atribuciones y competencias, para que por medio del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones del Estado de México, adapte sus sistemas de vídeo vigilancia, arcos carreteros, botones de pánico y botones de enlace ciudadano y demás tecnología de seguridad con la que cuente, con rúters de internet, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en el ámbito de sus

atribuciones y competencias, adaptar de igual forma, rúters de internet en espacios públicos, luminarias y postes de luz, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

19.- Este punto se retira del orden del día, Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Presidentes Municipales de los 125 Municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, instalen el Comité Municipal de dictamen de giro para aquellos municipios que no lo han instalado, y los que ya cuentan con dicho comité, propicien las actividades que se establecen en las disposiciones de la materia, presentado por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

20.- Uso de la palabra por el diputado Jorge García Sánchez, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del día de la Bandera, presentado por el Diputado Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

21.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo con motivo a la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo de la iniciativa, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

22.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para llevar a cabo la Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el segundo mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la “LXI” Legislatura.

Realizado el cómputo de votos, la Presidencia declara como Vicepresidentes a los diputados Braulio Antonio Álvarez Jasso y Miriam Escalona Piña; y como Secretarias, a las diputadas Ma. Trinidad Franco Arpero, María Elida Castelán Mondragón y Mónica Granillo Velazco.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Materia, reunión de trabajo de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, donde se contará con la presencia de la Auditora Superior, la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, Tema Análisis de los informes de las cuentas públicas estatal y municipal, Programación jueves 24 del 2022 del mes en curso al término de esta sesión en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, Comisión Legislativa Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, tipo de reunión de trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

23.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de la fecha y cita para el día martes primero de marzo del año en curso a las doce.

Secretarias diputadas

Silvia Barberena Maldonado
Viridiana Fuentes Cruz
Claudia Desiree Morales Robledo

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Quienes estén por la probatoria del acta, sírvanse levantar la mano. ¿En contra, Abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, le informo que el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Considerando el punto 2, el diputado Sergio García Sosa leerá dictamen.

Gracias, diputado.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se establece el 30 de noviembre de cada año como el "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre", presentada por el diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sujeción en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN.

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la LXI legislatura por el por el C. Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en uso del Derecho, previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México.

Quienes formamos la Comisión Legislativa apreciamos que la iniciativa tiene como propósito esencial que se establezca, esto es, que se declare el 30 de noviembre de cada año "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre" busca significar esa fecha generar conciencia y favorecer apoyos y programas para la atención integral.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto y en consecuencia se declara el 30 de noviembre de cada año "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre".

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO	**PROSECRETARIO**
DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**

MIEMBROS

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIPUTADA PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ	**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**
DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO	**DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**
DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se establece el 30 de noviembre de cada año, como el "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre", presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sujeción en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por el Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos la comisión legislativa, apreciamos que la iniciativa tiene como propósito esencial que se establezca, esto es, que se declare el 30 de noviembre de cada año, "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre", busca significar esa fecha, generar consciencia y favorecer apoyos y programas para la atención integral.

CONSIDERACIONES

Es competente la LXI Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos y acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Resaltamos, como lo hace la iniciativa, las palabras de Hannah Arendt, en el sentido de que toda sociedad que aspire a un desarrollo, debe de considerar un equilibrio social, empezando por la búsqueda de acceso a los programas y acciones sociales y de salud.

Afirmamos también que, esta integralidad se centra en un enfoque de poder reconocer, que los individuos tenemos necesidades, en diversas vertientes, pero una de las principales, es la salud tanto física como mental, pues sin ella, poco o nada somos, como se refiere en la iniciativa.

Con la ilustración que se deriva de los datos referido en la iniciativa procedentes del INEGI y del Observatorio Nacional de la Calidad de Vida, coincidimos en que resulta necesario establecer dinámicas y acciones que permitan que este paradigma poco a poco vaya cambiando, que se privilegien acciones de salud integral y social, con miras a que los hombres cada vez más camínenos en direcciones de prevención, atención y colaboración, y estimamos que es una propuesta para lograr dicha integración es la de que se declare el 30 de noviembre como el Día Estatal de la Atención Integral del Hombre, pues la definición de atención integral, que comprende que es el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses y que se pondera en la iniciativa.

Así esa fecha será significativa, y generará consciencia y, sobre todo, permitirá superar ese paradigma de que los hombres son el sexo fuerte, el que no se quiebra, y que no tiene derecho a solicitar ayuda, pues también son frágiles y necesitan apoyos y programas que permitan su desarrollo integral, lo que, sin duda, es consecuente con la propuesta que nos ocupa.

Con motivo de la revisión particular del Decreto y para favorecer su claridad y de conformidad con la técnica legislativa adecuamos su redacción, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 30 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de la Atención Integral del Hombre**"**.

Por otra parte, compartimos las acciones a realizar en el marco de dicha fecha, que se proponen en la iniciativa y estamos atentos para favorecerlas.

Por las razones expuestas, resaltamos el beneficio social de la iniciativa y acreditados los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto y en consecuencia se declara el 30 de noviembre de cada año, "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre".

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTE
DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO	**PROSECRETARIO**
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ	**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO	**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el 30 de noviembre de cada año, "Día Estatal de la Atención Integral del Hombre".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

SECRETARIAS
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO **DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Sergio.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión, en lo general, y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea reservar algún artículo en lo particular por favor manifiéstelo.----------

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abrir el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Alfredo se registra a favor, diputado Jaime a favor, diputado Guillermo a favor, diputada Evelyn a favor, diputado Paco Santos a favor, diputado Román a favor, diputada María de los Ángeles a favor, diputado Abraham Saroné a favor, diputado Elías Rescala a favor.

Gracias.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que el Dictamen y el Proyecto de Decreto han sido aprobados, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobados en lo general y en lo particular el Dictamen y el Proyecto de Decreto.

Se registra la asistencia de la diputada Azucena Cisneros.

Con apego al punto 3 la diputada María Luisa Mendoza Mondragón leerá dictamen. Adelante diputada María Luisa.

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta diputada.

Saludo a los integrantes de la mesa directiva, a las y los diputados, a quienes

nos siguen a través de diversos medios y plataformas.

El entendimiento y respeto entra las fuerzas políticas con acto de miras alturas.

Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la LXI Legislatura fue remitido a la comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio y dictamen el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que se instale una unidad de hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec, presentada por la diputada la de la voz María Luisa Mendoza Mondragón, y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Desarrollado el estudio del punto de acuerdo y discutido a satisfacción de la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en concordancia con lo previsto en los artículo 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento someter a la LXI Legislatura el siguiente:

DICTAMEN
ANTECEDENTES

El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la legislatura por la diputada Claudia Desiré Morales y la de la voz, María Luis Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para efecto de lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las y los diputados integrantes de la comisión legislativa resaltan el estudio realizado en el punto de acuerdo, tiene como objeto principal exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de México para que se instale una unidad de hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que se instale una unidad de hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec, conforme al presente dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Firman y suscriben las Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES
PRESIDENTE

DIP. ROSA MARIA ZETINA GONZALEZ
SECRETARIA

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN
PROSECRETARIA

DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP, BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO
DIP. EVELYN OSORNIO JIMENEZ
DIP. ROMAN FRANCISCO CORTES LUGO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
DIP. MARIA ELIDA CASTELAN MONDRAGON
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNANDEZ
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

Agradezco a los integrantes de la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, primero por darme la oportunidad de darle lectura el presente dictamen y por supuesto por el desempeño en la misma comisión.

Que hoy se tenga presente este dictamen, se pondrá a consideración de este pleno, mismo que el punto de acuerdo se quedó esgrimido como una necesidad apremiante a los habitantes de la zona norte, y por supuesto de la tierra que con orgullo expreso soy originaria, Jilotepec de Andrés Molina Enríquez, le puedo decir hoy a Norma, así como aquellos que requieren el servicio de hemodiálisis en la región que el legislador con sentido humano da respuestas y estaremos atentos a todas y todos que forman esta legislatura para que sea una realidad su demanda en el sector salud.

Por una causa noble y urgente en beneficio de los jilotepenses.

Es cuanto Presidenta diputada.

Gracias.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LXI" Legislatura, fue remitido a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que instale una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Desarrollado el estudio del Punto de Acuerdo y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento, en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la "LXI" Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Punto de Acuerdo, fue presentado a la aprobación de la Legislatura por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para efecto de lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las diputadas y los diputados integrantes de la comisión legislativa, resaltamos del estudio realizado que el Punto de Acuerdo tiene como objeto principal exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de México para que instale una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la "LXI" Legislatura

del Estado de México, conocer y resolver el Punto de Acuerdo, en atención a lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Reconocemos con el Punto de Acuerdo que, la enfermedad renal crónica (ERC) se ha descrito como la enfermedad más olvidada, aunque esta represente un grave problema de salud pública en México y el mundo. Además de ser la segunda causa más importante de años de vida perdidos en Latinoamérica, y es un padecimiento que impacta en gran medida la vida de las personas, no solo por las afectaciones a la salud, sino también por los altos costos económicos y sociales que conlleva.

Es evidente que este padecimiento refleja la alta demanda de recursos humanitarios, económicos y de infraestructura que su tratamiento requiere y que su tratamiento en México, la hemodiálisis es un tratamiento relativamente nuevo, ya que se desarrolló durante la última década del siglo XX. Anteriormente, los pacientes con enfermedad renal crónica recibían el tratamiento de sustitución a través de la diálisis peritoneal.

Coincidimos en que es de suma importancia asegurar una buena salud renal en la población, ya que el correcto funcionamiento de los riñones permite la filtración de la sangre del cuerpo para eliminar las sustancias tóxicas; la formación de hemoglobina que trasporta el oxígeno en el cuerpo; equilibrio de la acidez y en sales como el sodio, calcio y potasio, las cuales son esenciales para tener un organismo saludable.

Advertimos que el Punto de Acuerdo se inscribe en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, y que busca favorecer oportunidades para acceder a los servicios de salud, a pesar de las desigualdades por los que atraviesa la vida de los mexicanos en materia de salud.

Advertimos que, las y los mexiquenses se encuentran en condiciones de inequidad para acceder a los servicios de salud pública como lo es la hemodiálisis, así como la falta de infraestructura hospitalaria suficiente para recibir un adecuado y temprano tratamiento.

En este sentido, destacamos, con el Punto de Acuerdo la realidad que viven las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jilotepec y vecinos tanto pacientes como familiares, dónde el tratamiento representa una carga financiera insostenible, porque no se cuenta con una unidad de hemodiálisis, obligando a los pacientes y sus familiares a incurrir en gastos de traslado a los hospitales cercanos, o bien, llevar el tratamiento en instituciones de salud privadas.

En consecuencia, resulta pertinente el Punto de Acuerdo para solicitar la creación de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General del municipio de Jilotepec, que atienda a las y los pacientes de enfermedades renales, beneficiando con ello a miles de mexiquenses, y que sea un precedente para que la Secretaria de Salud del Estado de México realice acciones y políticas públicas para mejorar la calidad de atención y del servicio de salud, bajo los siguientes criterios: mejorar la equidad en el sistema de salud para que la población con menos recursos tenga acceso a la hemodiálisis; incrementar la capacidad de la infraestructura de las unidades de hemodiálisis; especializar

al personal médico que labora en las unidades de hemodiálisis, sobre temas de nefrología; e incorporar a la legislación vigente los principios y métodos de la Norma Oficial Mexicana NOM-171SSA1-1998.

Compartimos con las autoras de la propuesta la necesidad de implementar estrategias y acciones efectivas que atiendan a personas que padecen de enfermedad renal crónica, con la finalidad de frenar la incidencia de la misma, mejorar el tratamiento y reducir las cifras de mortalidad de la misma, así como proveer la infraestructura, los insumos y el personal médico necesario para atender a la población.

Por lo expuesto, acreditado el beneficio social del Punto de Acuerdo, y acreditados los requisitos legales fondo y forma, nos permitimos concluir, con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México para que instale una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec, conforme al presente dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTE
DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES

SECRETARIO	**PROSECRETARIO**
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	**DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN**
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	**DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO**
DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ	**DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.**
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA	**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ	**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

LAH.“LXI”LEGISLATURADELESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La H. LXI Legislatura

del Estado de México exhorta a la Secretaría Salud del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, instale y ponga en funcionamiento una unidad de hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo, del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO **DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN**

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada María Luisa.

Leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada presidenta le informo que la propuesta ha sido abordada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra; pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien gusto reservar algún artículo en lo particular por favor informarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Falta alguna diputada diputado de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra a favor el diputado Enrique, diputada Trini a favor, diputada Gretel a favor, diputada Rosario a favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada presidenta, le informo que el dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobados en lo general y en lo particular, el dictamen y el proyecto de acuerdo; saludo con cariño a mis amigos de consejo empresarial bienvenidos a la Casa del Pueblo que gusto que estén aquí.

Atendiendo el punto 4 la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores presenta en nombre del Grupo Parlamentario morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputada Jezabel.

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES. Buenas tardes diputada Presidenta, integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, saludo de manera especial a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

En el marco del Día Internacional de la Cero Discriminación, presento ante esta asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes del Estado de México, solicito a la diputada Presidenta se anexe de manera íntegra su contenido en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

Hoy no podemos negar la crisis humanitaria que representa la migración en los últimos años, crisis que se puede medir en cifras, pero hoy es necesaria medirla por familia, por historias, por personas.

La Comisión Interamericana por Derechos Humanos, elaboro un informe en el que se detallan diversos sucesos que acontecen en nuestro país en el entorno migratorio, que señala que las principales afectaciones consisten en la grave situación de violencia, inseguridad y discriminación que enfrentan los migrantes, durante su tránsito por México, la cual incluye, secuestros, homicidios, desapariciones, actos de violencia sexual y trata de personas.

En años más recientes, los flujos migratorios provenientes de la frontera sur del país, comenzaron a hacerse de forma masiva, en las denominadas caravanas migrantes.

Es evidente que el Estado de México se ha visto involucrado en este complejo escenario migratorio y nos hemos convertido en un Estado con diferentes tipos de migraciones.

En el año 2020, 43 mil, 459 mexiquenses, salieron de su lugar de origen para vivir en otro país y en donde 70 de cada 100, se fueron a los Estados Unidos. La mayoría de los mexiquenses, ubicados en el centro, el norte y el noroeste de los Estados Unidos, refiere que por la saturación migratoria en algunas regiones; así como la existencia y calidad del capital social, parientes, vecinos, amigos, han optado como destino el sur de los Estados Unidos, considerando a California como uno de los Estados más ricos y donde hay gran cantidad de trabajos agrícolas, a Texas, donde los salarios son más bajos y a Illinois donde se ofrecen los empleos con clasificación más alta.

Encontramos también elementos de migración con tendencias más específicas, dígase el municipio del cual se es originario, como por ejemplo, tenemos a los migrantes de Tonatico que tienen una mayor representación en Illinois, los de Nezahualcóyotl en Nueva York, los de Almoloya de Alquisiras en Pensilvania, los de Tejupilco en Texas y así en otros municipios.

Es por ello, que tenemos la obligación de trabajar en favor de las personas migrantes que salen y de las que ingresan a nuestro Estado, ante el cambio de realidad social, tenemos que tratar el tema migratorio con un enfoque distinto a lo que se había conseguido y aplicado en los últimos tiempos.

Por ello, someto a su consideración una ley que sustituye a la vigente, de la cual, destaco lo siguiente:

1. Se incluye y reconocen todo el ordenamiento, el concepto de personas migrantes, recordando así a todas las autoridades del Estado de México que las y los migrantes, por el hecho de ser persona, merecen un trato digno, humanitario, respetando en todo momento los derechos inherentes a la persona humana.

2. Establece un catálogo de derechos humanos de las personas migrantes.

En este catálogo quiero hacer énfasis en el artículo 8, fracción XVIII que a la letra dice: las personas migrantes, gozaran del derecho a no ser criminalizadas por su condición de migrante.

Queda prohibido a todas las autoridades estatales y municipales, criminalizar a cualquier persona migrante por el sólo hecho de encontrarse de manera irregular en el país; de igual forma en la fracción XIX establecemos el derecho a no ser discriminado por su origen nacional, étnico o por su condición jurídica; además se plantea que pueden ejercer sus derechos en condiciones de interculturalidad, principio que se basa en el ejercicio de los derechos de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales, que se desarrolla en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, la mezcla, la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural en la sociedad en la que estén presentes.

Dicho catálogo tiene el propósito de difundir y promocionar los derechos humanos, es un medio para crear a conciencia, pues sólo quien conoce sus derechos, los puede hacer valer.

3. Para mejorar el funcionamiento de la coordinación de asuntos internacionales y de la correcta ejecución de la política, en materia de apoyo y atención a las personas migrantes, se propone la creación de un consejo consultivo, el cual fungirá como una instancia deliberativa y de opinión para generar y coordinar las políticas, programas y mecanismos en favor de las personas migrantes, el cual será conformado de manera transversal por las Secretarías del Gobierno Estatal, la Comisión de Derechos Humanos, la Fiscalía General de Justicia y representantes de la Academia y organizaciones de personas migrantes.

El fenómeno de la movilidad humana requiere trabajos y puntos de vista multidisciplinarios y todo el apoyo y acompañamiento de las diferentes áreas de la administración estatal.

4. Para erradicar el abuso de autoridad, se prevé un artículo de sanciones para las autoridades que incumplan con las obligaciones que establece la legislación, la cual realiza una remisión a la Ley en materia de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios y así como el Código Penal para el Estado de México y demás leyes aplicables.

Para el Grupo Parlamentario de morena, resulta de mayor relevancia atender esta situación desde el ámbito legislativo, de forma que se salvaguarden los intereses de las personas migrantes que ingresan y salen de nuestro Estado.

Aprovecho esta Tribuna para mandar un mensaje a nuestra heroínas y héroes paisanos, que con mucho cariño los nombró nuestro actual Presidente de la República, quienes incluso en tiempo de pandemia han roto record en envío de remesas, el amor y entrega que le tienen a sus familias, nos motivan día a día a legislar por políticas migratorias que mejoren y transformen su calidad de vida, esta ley para ustedes, pues merecen un trato digno, respetuoso, eficiente y eficaz, en los servicios que requieran por parte del Gobierno del Estado.

De igual forma, desde esta Tribuna me dirijo a las personas migrantes que ingresan al Estado de México, en morena luchamos contra cualquier expresión de xenofobia, discriminación y acto que menoscabe la dignidad como personas, esta ley es para ustedes.

Invito a mis compañeras y compañeros diputados a analizar la presente iniciativa, estaré receptiva a sus comentarios.

Termino mi intervención con una frase de Óscar Chacón, defensor de las personas migrantes.

"Uno de los desafíos más grandes son las narrativas tóxicas que describen a las personas migrantes como si fueran una amenaza, es crucial superarlas y abrirle paso a las políticas que reconozcan plenamente la humanidad de las y los migrantes".

Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 1 de marzo de 2022.

C. DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NÉMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Lourdes Jezabel Delgado Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, dentro de la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante, la OIM), organismo intergubernamental especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una persona migrante[1] es aquella que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

Asimismo, respecto de la citada definición de persona migrante que otorga la OIM, tal calidad se otorga independientemente de diversas condiciones[2], a saber: a) De su situación jurídica; b) Del carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; c) De las causas del desplazamiento, y d) De la duración de su estancia.

La ONU, dentro de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, ha reconocido la contribución de la migración como un fenómeno que aporta al desarrollo sostenible, bajo el principio básico de *no dejar a nadie atrás*. Es de destacar, que en el objetivo décimo relativo a la "Reducción de las desigualdades" [3] se señala la necesidad preponderante de atender las desigualdades que han ido en aumento, en específico hablando de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Específicamente, la meta 10.7 menciona lo siguiente: facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación

1 Véase: Organización Internacional para las Migraciones, Sobre la migración, consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion

2

3 [2] Véase: Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/

de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.[4]

Mencionado lo anterior, valga destacar algunos datos recientes acerca del contexto de la migración que se ha dado en los últimos años.

El Informe Sobre las Migraciones en el Mundo 2020 de la OIM señala que en los dos últimos años hubo importantes episodios de migración y desplazamiento, que causaron grandes dificultades, traumas y pérdidas de vidas. Según este documento, los principales fueron los desplazamientos de millones de personas a raíz de crisis humanitarias (las que se presentan en los desafortunados casos de la República Centroafricana, de la República Democrática del Congo y de Sudán del Sur), y a raíz de situaciones de violencia extrema (como la ejercida contra la población Rohingyá, que tuvieron que ponerse a salvo en Bangladesh), o de grave inestabilidad económica y política (como la que afectó a millones de venezolanos).[5]

Además, la OIM informa en este documento que ha habido un aumento en la escala de la migración en concordancia con las tendencias recientes, ya que estima que en el mundo hay cerca de 272 millones de migrantes internacionales, y que casi dos tercios de ellos son migrantes laborales, lo cual –abunda– si bien es un porcentaje pequeño de población (3.6%), la realidad es que el número y la proporción de migrantes internacionales ya superan algunas proyecciones hechas para el año 2050, que pronosticaban un 2,6% o 230 millones de migrantes internacionales.[6]

La escala y ritmo de la migración están estrechamente relacionados con acontecimientos puntuales o de duración limitada (como las situaciones de inestabilidad grave, crisis económica o conflicto), además de las tendencias a largo plazo (como los cambios demográficos, el desarrollo económico, los avances de la tecnología de las comunicaciones y el acceso al transporte), por lo que son difíciles de predecir con exactitud.[7]

A continuación, se presentan algunos puntos relevantes y datos estadísticos[8] sobre la situación migratoria actual en el mundo:

1º En 2019 había en el mundo 272 millones de migrantes internacionales (equivalentes al 3,5% de la población mundial)

- El 52% de los migrantes internacionales eran varones; el 48% eran mujeres.
- El 74% de los migrantes internacionales eran personas en edad de trabajar (de 20 a 64 años).

2º La India siguió siendo el principal país de origen de migrantes internacionales.

4 [3] Ídem.
[4] Ídem.
[5] Ídem.
5 Informe Sobre las Migraciones en el Mundo 2020, Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra, Suiza. 2019. P. 2.
6 Ídem.
7 Ídem.
8 Ídem.

• La India tuvo el número más alto de migrantes residentes en el extranjero (17,5 millones), seguida de México y China (11,8 millones y 10,7 millones, respectivamente).

• Los Estados Unidos de América mantuvieron el primer lugar entre los países de destino (con 50,7 millones de migrantes internacionales).

3º El número de trabajadores migrantes disminuyó ligeramente en los países de ingreso alto y aumentó en los demás.

• Entre 2013 y 2017, los países de ingresos altos experimentaron una ligera caída del número de trabajadores migrantes (de 112,3 millones a 111,2 millones). Los países de ingreso mediano alto registraron el aumento más marcado (de 17,5 millones a 30,5 millones).

• En 2017, a nivel mundial, los trabajadores migrantes varones superaron a las mujeres en 28 millones. Ese año, la fuerza total de trabajadores migrantes se compuso de 96 millones de hombres (el 58%) y68 millones de mujeres (el 42%).

4º Las remesas internacionales ascendieron a 689.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2018

• Los tres principales países receptores de remesas fueron la India (78.600 millones de dólares de los Estados Unidos), China (67.400 millones de dólares de los Estados Unidos) y México (35.700 millones de dólares de los Estados Unidos).

• Los Estados Unidos de América siguieron siendo el principal país expedidor de remesas (68.000 millones de dólares de los Estados Unidos), seguidos de los Emiratos Árabes Unidos (44.400 millones de dólares de los Estados Unidos) y la Arabia Saudita (36.100 millones de dólares de los Estados Unidos).

Como se observa de los hechos descritos, nuestro país ha sido de los que cuentan con mayores incidencias relacionadas con el fenómeno migratorio: nuestro país fue el segundo con el número más alto de migrantes residentes en el extranjero con 11,8 millones de personas; en tal tenor, también ocupó el tercer lugar en cantidad de países receptores de remesas que suman alrededor de 35,700 millones de dólares provenientes de los Estados Unidos de América.

Resulta evidente que nuestro país se encuentra inmerso en un complejo escenario migratorio, cuya gravedad se amplía si atendemos ya no digamos a nuestra situación geográfica, sino a los elementos geopolíticos que la complementan.

Es atendiendo a lo señalado que resulta de la mayor relevancia atender esta situación

desde el ámbito legislativo, de forma que se salvaguarden los intereses tanto de las personas migrantes que salen como las que ingresan al Estado de México, con independencia de su nacionalidad o situación particular, actuando sin discriminación y con pleno respeto a sus derechos humanos, como lo exige el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[9]

Para adentrarnos en el contexto nacional, conviene conocer algunas de las observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual elaboró un informe sobre los derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México[10] (si bien contiene cifras al 2013, resulta de gran relevancia puesto que nos otorga una pauta importante respecto del porqué de los movimientos migratorios de los mexiquenses en particular), en el que detalla diversos sucesos que acontecen en nuestro país en el entorno migratorio, cuyas principales afectaciones consisten en la grave situación de violencia, inseguridad y discriminación que enfrentan los migrantes en situación irregular durante su tránsito por México, la cual incluye, entre otros, secuestros, homicidios, desapariciones, actos de violencia sexual, trata de personas, tráfico de migrantes, así como la compleja situación en medio de la cual desarrollan su trabajo las defensoras y defensores de derechos humanos de los migrantes.

La CIDH también expone información sobre cómo este sector de la población no solo se enfrenta a la problemática de las detenciones migratorias y las flagrantes violaciones a las garantías del debido proceso que se encuentran en las estaciones de migración, sino además de las afectaciones que tienen incidencia en el ejercicio de sus derechos humanos en el acceso a servicios públicos y sus prerrogativas laborales. Lo previamente descrito confirma lo que vemos en la actualidad: México se caracteriza por ser un país de origen, tránsito, destino y cada vez en mayor medida de retorno de migrantes, pues representa una antesala obligada de flujos migratorios mixtos, es decir, que comprenden miles de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y víctimas de trata de personas que tienen por destino principal tanto los Estados Unidos de América, así como en menor medida Canadá.[11] Asimismo, resulta evidente qué de los países del continente americano, México es el que refleja de forma más clara las diferentes facetas de la migración internacional a nivel de un país; el gran impacto que tiene la migración internacional en México, en particular como un país de origen de migrantes, han hecho que a nivel internacional se haya caracterizado por

9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.
Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el Estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

10 Véase: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derecho humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad en México, 30 de diciembre de 2013. Página 2, publicada en la siguiente liga electrónica: http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf

11 Ibídem, p. 2 y 3.

ser uno de los Estados que más ha impulsado y abogado por el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes.

En años más recientes, desde octubre de 2018, los flujos migratorios provenientes de la frontera sur del país comenzaron a hacerse de forma masiva, las denominadas "caravanas migrantes" [12], las cuales, en su mayoría, han sido integrados por personas forzadas a alejarse de las condiciones de violencia, inseguridad, crisis ambiental y pobreza que predominaban en su país de origen, situación que generó una nueva forma de responder de las autoridades mexicanas frente al fenómeno.

Tales cuestiones convierten a las personas migrantes en un grupo en situación de vulnerabilidad, cualidad que se agrava cuando son discriminadas en forma múltiple o intersectorial[13], lo que las pone en mayor grado de desventaja frente al contexto en el que se desarrollan y las hace más propensas a sufrir violaciones a sus derechos fundamentales.

En relación con el gran flujo de migración en nuestro país, es de resaltar que desde septiembre de 2020 a junio de 2021, la Secretaría de la Defensa Nacional ha rescatado a 75,952 migrantes en cruces formales e informales, de los cuales eran 12,244 menores de edad[14], provenientes principalmente de Centroamérica (en particular Nicaragua, El Salvador y Honduras), y en menor proporción de Angola, el Congo, Camerún, Nigeria, Ghana, República de Guinea, Kenia, Brasil, Chile, Ecuador, Estados Unidos y Rumania.

De tales personas migrantes aseguradas, el 69 por ciento fue rescatado en los estados de Chiapas, Tabasco, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala, lugares que concentran el porcentaje más alto e importante frente a este fenómeno, mientras que el restante lo fue en Hidalgo, Estado de México, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Puebla.[15]

En tal consideración, si bien la mayor parte del flujo migratorio en nuestro estado no es particularmente elevado en comparación con otras entidades federativas, lo cierto es que sí tiene un nivel de incidencia relevante que no puede pasar desapercibido y que resulta imprescindible normar.

De conformidad con los datos recabados por el Consejo Estatal de Población, dependiente de la Secretaría General de Gobierno en el Estado de México, con base en el Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por sus siglas INEGI[16], se puede observar a la migración desde dos puntos de vista:

12 González Martín, Nuria, et al. Caravanas migrantes: las respuestas de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas-Secretaría de Desarrollo Institucional, serie Opiniones técnicas sobre temas de relevancia nacional, núm. 8, México, 2019, pp. 7 y 8.

13 Protocolo para juzgar casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dirección General de Derechos Humanos, México, Mayo de 2021, P. 9, consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2021-06/Protocolo%20para%20juzgar%20casos%20que%20involucren%20personas%20migrantes.pdf

14 Véase: "De cada 10 migrantes rescatados por el Ejército, 2 son niños o jóvenes". Forbes, 5 de noviembre de 2021, publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.forbes.com.mx/noticias-de-cada-10-migrantes-rescatados-por-el-ejercito-2-son-ninos-y-jovenes/

15 Ídem.

16 Véase: Consejo Estatal de Población, Secretaría General de Gobierno, Estado de México, Migración, publicado en la siguiente liga electrónica: https://coespo.edomex.gob.mx/migracion

1. Migración por lugar de nacimiento.

Se considera el total de población que radica en la entidad (alrededor de 16.99 millones), y de los cuales 11.67 millones de personas nacieron en el Estado de México, es decir, el 68.68 por ciento; de lo anterior puede interpretarse que cerca de 5.29 millones de personas son migrantes.

2. Migración por lugar de residencia.

A partir de esta categoría de migración es posible conocer el municipio o demarcación territorial donde residía la persona desde marzo de 2015 y, a partir de ello, conocer la tendencia de los movimientos de personas.

La población migrante de 5 años o más asciende a 15.70 millones de personas, de los cuales el 96.76% radicaba en la entidad, el 2.76% en otra entidad, el 0.008% en los Estados Unidos de América, el 0.02% en otro país y el resto no especificó su lugar de residencia.

Es de resaltar que la población de entidades federativas que más inmigraron a nuestra entidad son: Ciudad de México, Veracruz, Puebla, Hidalgo, Guerrero y Oaxaca.

La población migrante de 5 años y más corresponde a 904,372 personas, las cuales declararon que la principal causa de su movimiento migratorio fue para reunirse con su familia (36.78%), por casarse o unirse con una pareja (12.85%, por cambio o aceptación de una nueva oferta de trabajo (10.05%), entre otras causas.

Asimismo, existe una categorización de la **migración interna**, la cual se define como *aquélla que sucede como el cambio de lugar de residencia habitual de las personas en el que tanto el lugar de origen como de destino se encuentra dentro del país*.

En suma, tenemos las siguientes cifras obtenidas de la misma fuente:

Inmigrantes: 433,992.

Emigrantes: 512,831.

Saldo neto de migración interna: -78,839.

Lo anterior, nos muestra que dentro del rubro de migración interna son más las personas que salen del Estado, que las que llegan a él, teniendo como resultado, que para el año 2020, 43,459 mexiquenses salieron de su lugar de residencia para vivir en otro país y en donde 70 de cada 100 se fueron a los Estados Unidos de América[17]; ésta situación es importante de observar, ya que nos permitirá establecer una política adecuada que atienda a las necesidades y problemáticas que ello genera para las personas en contexto de movilidad.

17 Véase: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información: http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=15

La mayoría de los mexiquenses, ubicados en el centro, el norte y el noreste de Estados Unidos[18], refieren que, por la saturación migratoria de algunas regiones, así como la existencia y calidad de capital social (parientes, vecinos, amigos), han optado como destino el sur de los Estados Unidos, especialmente Virginia, California, Carolina del Norte, Arizona, Pensilvania, Texas, Carolina del Sur, Illinois y Florida, entre otros; considerando a California como uno de los estados más ricos y donde hay gran cantidad de trabajos agrícolas, a Texas donde los salarios son más bajos y a Illinois donde ofrecen los empleos de clasificación más alta.

Encontramos también elementos de migración que atienden a tendencias más específicas, dígase el municipio del cual se es originario: por ejemplo que los migrantes de Tonatico tienen mayor representación en Illinois; los de Netzahualcóyotl en Nueva York; los de Almoloya de Alquisiras en Pensilvania; los de Tejupilco en Texas, y así con otros municipios. En general, la tendencia es que la acción de las redes por parte de quienes migran desde un mismo municipio sea para un destino común.[19]

Sin embargo, la información y los datos presentados anteriormente no son lo único que debemos tener presente para conocer qué es lo que estamos viviendo actualmente en el contexto de la migración; son datos de dominio público ampliamente conocidos el hecho de que este último año ha sido histórico en cuanto a fenómeno migratorio se refiere.

El Instituto Nacional de Migración, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación encargado de la política migratoria federal, informó que ha identificado a 147,033 personas migrantes en condición irregular en México durante el periodo de enero a agosto de 2021[20], lo cual representa el triple de lo registrado durante el mismo periodo, pero del año 2020.

De acuerdo con el diario El País, la crisis migratoria ha desbordado a México, pues de enero a octubre de 2021, se han recibido 108,195 peticiones de asilo, el mayor registro en la historia de acuerdo con el informe presentado por la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR)[21] por los primeros 10 meses de este año.

El informe de la COMAR fue difundido, de acuerdo con el diario, en medio de una creciente ola migratoria hacia los Estados Unidos de América, a causa de la crisis económica y de violencia que se vive en Latinoamérica[22], cuyos migrantes ven en nuestro vecino del norte como una mejor opción para vivir.

Es considerando lo anteriormente expuesto que resulta sumamente claro que es necesario contar con una legislación novedosa que

18 Vaca Tavira Norma y Salas Alfaro Renato. Migración internacional, territorios y sujetos migrantes del Estado de México. Universidad Autónoma del Estado de México

19 Ídem

20 Véase: Instituto Nacional de Migración, Boletín No. 479/2021, Identifica INM 147 mil 33 personas migrantes en condición irregular en México, de enero a agosto 2021, publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.gob.mx/inm/prensa/identifica-inm-147-mil-33-personas-migrantes-en-condicion-irregular-en-mexico-de-enero-a-agosto-2021#:~:text=Identifica%20INM%20147%20mil%2033,Migraci%C3%B3n%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx

21 Véase: México alcanza un nuevo máximo histórico de solicitudes de asilo: más de 100.000 hasta octubre, El País, noviembre de 2021, publicado en la siguiente liga electrónica: https://elpais.com/mexico/2021-11-03/mexico-alcanza-un-nuevo-maximo-historico-de-solicitudes-de-asilo-mas-de-100000-hasta-octubre.html

22 Ídem.

atienda adecuadamente a la realidad actual, en la cual acaecen diversas situaciones del fenómeno migratorio como nunca antes se habían visto, tanto para la migración interna, como para la nacional e internacional, con apego irrestricto a los principios y valores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los cuales México es parte, así como las disposiciones de nuestra Constitución Estatal y demás normatividad reglamentaria..

No desconocemos la existencia de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México vigente, expedida mediante Decreto número 476, publicado en la Gaceta de Gobierno el 29 de junio de 2015; sin embargo, por las razones apuntadas anteriormente, es más que evidente que dicho instrumento normativo no responde a las condiciones existentes y, por tanto, no es suficiente. De ahí la necesidad de crear un **nuevo ordenamiento legal que realmente nos permita estar a la altura de las circunstancias presentes**.

Para lograr el diseño de una legislación que cumpla con las premisas referidas, lo primero que debemos tener claro es el ámbito de competencia con el cual cuenta esta H. Soberanía del Estado de México para legislar sobre tópicos vinculados con las personas migrantes.

Así, en primer lugar, es necesario destacar el artículo 73, fracción XVI, en su acápite, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[23], el cual mandata que corresponde al Congreso de la Unión *dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros**,** ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República*.

Además de la citada disposición constitucional, viene a cuenta el contenido del artículo 124 de la Constitución Federal[24], cláusula conocida como de competencias residuales, que expresa que las facultades que no están expresamente concedidas por la propia Norma Suprema a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Del análisis de las normas constitucionales a que hemos hecho referencia, pareciera a primera vista que el Estado de México, como el resto de las entidades federativas, se encuentra impedido para expedir una legislación que regule derechos y obligaciones relacionados con las personas migrantes, puesto que la Constitución mexicana concede expresamente la facultad al Congreso de la Unión para legislar en los temas de **condición jurídica de los extranjeros, colonización, emigración e inmigración**, de tal manera que a la inversa de la fórmula establecida en el artículo 124 constitucional, tales atribuciones no se encuentran reservadas a los Estados ni a la Ciudad de México.

Valga señalar que tal supuesto no aplica para normar la condición de los migrantes

23 Artículo 73. El Congreso tiene facultad: …
XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.
…

24 Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

a nivel estatal, puesto que en efecto **las entidades federativas sí pueden regular determinados aspectos relacionados con migrantes**. En caso contrario, tanto la Ley vigente en la materia de nuestro Estado sería inconstitucional, así como las leyes locales existentes que regulan aspectos relacionados con personas en contexto de migración expedidas en Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas.

Para saber con exactitud qué aspectos vinculados con la migración pueden legislar los Estados resulta indispensable conocer la doctrina jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, máximo órgano judicial e intérprete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que incluye, desde luego, la distribución de competencias entre la Federación y los Estados federados.

Al resolver la acción de inconstitucionalidad 110/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco[25], la Suprema Corte de Justicia declaró la invalidez del artículo 4 del citado cuerpo legal, al estimar que concedía facultades para las autoridades locales para verificar la situación migratoria de las personas en territorio nacional, situación que consideró no era constitucionalmente admisible.

El Pleno del Máximo Tribunal consideró que el hecho de que las normas estuvieren destinadas a permitir a autoridades locales realizar actos de verificación de la calidad migratoria y goce de los derechos –al exigirles documentación, información y datos personales– resultaba inconstitucional, debido a la falta de competencia de las entidades federativas para regular cuestiones de emigración e inmigración, al tratarse de una facultad expresa otorgada al Congreso Federal.[26]

La Corte concluyó que las autoridades de las entidades federativas no cuentan con competencia para regular cuestiones migratorias, en relación con el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y estancia de los extranjeros en el mismo, al corresponderle tales atribuciones a las autoridades federales.[27]

En ese asunto, el Tribunal Pleno razonó que si bien la norma estudiada no estaba expresamente referida a los migrantes extranjeros para la verificación respectiva, por lo que podría entenderse que también se refería a migrantes internos, lo cierto es que al no distinguir incluía a los primeros, por lo que en esa medida el Congreso local era incompetente para emitir la norma.[28]

Atento a lo anterior, podemos concluir que los Estados no pueden regular aspectos relacionados con la verificación de la calidad migratoria y solicitud de documentación, información y datos personales para tal efecto a migrantes

25 Sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 15 de enero de 2019, al resolver la acción de inconstitucionalidad 110/2016, bajo la ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, página 16.

26 Ídem.
27 Ibídem, página 17.
28 Ídem.

que provengan del extranjero, al ser ello una facultad de autoridades federales, mientras que sí pueden regular aspectos relacionados con los migrantes internos en la entidad.

Por otra parte, resulta de suma relevancia lo resuelto por el Pleno del Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, en la parte no electoral, promovidas por diversos entes legitimados en contra de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la cual se definió puntualmente el ámbito relativo a la migración que sí puede legislarse en el ámbito local.

En este caso, la Corte reconoció la validez de las normas impugnadas de la Constitución de la capital del país, las cuales establecen que las personas migrantes tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por esa condición y, además, imponen a las autoridades la obligación de adoptar las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos con independencia de su situación jurídica y bajo los criterios de *hospitalidad*, *solidaridad*, *interculturalidad* e *inclusión.*

El Tribunal Constitucional mexicano concluyó que el hecho de que el Congreso de la Unión tenga facultades exclusivas para legislar sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, emigración e inmigración, no significa en modo alguno que la legislación que se expida para tal efecto –es decir, la Ley de Migración– sea el único ordenamiento del país con normas jurídicas que apliquen a las personas migrantes.[29]

Asimismo, el Pleno estimó que es innegable que ya por el simple hecho de encontrarse en nuestro país las personas migrantes quedan sujetas también a una gran variedad de normas jurídicas (civiles, mercantiles, penales, administrativas e incluso laborales) que poco o nada tienen que ver con su **estatus migratorio** y, por tanto, que expedir la ley reglamentaria de la fracción XVI del artículo 73 constitucional en esa materia no agota todas las consecuencias jurídicas que pueden existir para estas personas en nuestro país.[30]

En ese sentido, en la ejecutoria citada se sostuvo que si bien la expedición de la ley federal en materia migratoria entraña necesariamente la fijación de derechos y obligaciones para las personas migrantes, ello únicamente se ciñe a aquellos aspectos relacionados con su situación jurídica en tanto extranjeros, por lo que esa facultad, por tanto, **no implica un monopolio del Congreso de la Unión para regular todos los ámbitos de la vida de una persona migrante en territorio nacional.**[31]

Así, nuestra Corte Suprema concluyó que la facultad del Congreso de la Unión para legislar en estos tópicos no debe entenderse en función de pretender controlar exhaustivamente cómo cada persona extranjera en lo individual se relaciona con la sociedad de la entidad federativa en que se encuentra, ni tampoco para crear un régimen especializado que administre los derechos humanos de los extranjeros,[32] cuestiones que, consecuentemente, sí pueden ser regulados en el ámbito local.

29 Sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 6 de septiembre de 2018, al resolver la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas –en la parte no electoral–, bajo la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, página 152.

30 Ídem.

31 Ídem.

32 Ibídem, páginas 152 y 153.

Por tales razones, nuestro Tribunal Constitucional estimó que el tema a analizar durante el escrutinio de constitucionalidad de normas locales aplicables a personas migrantes no es si pueden establecerlas, sino si al hacerlo invaden facultades exclusivas del Congreso Federal [33], ya que esencialmente les estaría vedado expedir leyes para dictar la política sobre los flujos internacionales de personas desde y hacia nuestro país.

De acuerdo con la sentencia referida, las autoridades de las entidades federativas llevan a cabo labores legislativas, administrativas y judiciales que impactan en la vida cotidiana de las personas migrantes, por lo que en esa medida, es válido que en el ámbito local se reconozca que se debe generar un marco especial de actuación frente a estas personas**, sin que ello implique incidir en su estatus migratorio o interferir con las actividades de las autoridades federales que establece la Ley de Migración.**[34]

Como resultado del estudio de los precedentes aludidos, resulta claro que esta H. Soberanía del Estado de México se encuentra constitucionalmente autorizada para expedir una ley para apoyar y atender a los migrantes internos, así como a aquéllos que provengan del extranjero únicamente en lo que corresponda a la relación de estos últimos frente a las autoridades locales y en el ejercicio de sus competencias, sin que se toquen aspectos acerca de su estatus migratorio ni interfiera con las atribuciones de las autoridades federales.

33 Ídem.
34 Ibídem, p. 154.

En síntesis, podemos apuntar lo siguiente:

¿Qué NO puede legislar un Congreso local?

- Aspectos relacionados con el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio nacional.
- Verificación del estatus, calidad migratoria o condición jurídica de extranjeros.
- Exigencia de documentación, información y/o datos personales con motivo de constatar la estancia regular o irregular de una persona extranjera en el país.
- Fijación de derechos y obligaciones de personas migrantes en tanto se relacione con su situación jurídica como extranjeras.
- Políticas sobre flujos internacionales de personas desde y hacia el territorio nacional.

¿Qué SÍ puede legislar un Congreso local?

- Políticas relativas a movimientos migratorios de personas al interior y exterior de la entidad federativa, ***sin que implique la prohibición de movilidad***.
- Aspectos relacionados con los migrantes internos, es decir, personas originarias de la entidad federativa que cambien de residencia dentro o hacia fuera de la misma.
- Protección de la ley y no criminalización de las personas migrantes.
- Adoptar medidas o regímenes especiales para la atención de las necesidades y la administración de los derechos humanos de

las personas migrantes en el ámbito local.

- Establecer normas específicas para regular las relaciones que tengan las personas migrantes con las autoridades locales y la sociedad de la entidad federativa en que se encuentren.
- Regular las labores legislativas, administrativas y judiciales del orden estatal que impacten en la vida cotidiana de las personas migrantes.

Puntualizado lo anterior, es que se propone al H. Congreso del Estado de México la presente iniciativa para expedir la **Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México**, en el que se incluyen normas relativas a la protección, apoyo y atención de las personas migrantes, tanto para aquellas de migración interna, como para las personas que provienen del extranjero (migrantes internacionales), pero únicamente por lo que toca a sus relaciones y a la creación de mecanismos especiales de protección en el ámbito de competencias al interior del Estado de México, sin que ello interfiera con las facultades federales en la materia, como se expuso anteriormente.

La propuesta de ley que se somete a consideración de esta H. Soberanía consta de cinco capítulos en los cuales, en síntesis, se prevé lo siguiente:

1. En primer lugar, se establecen las disposiciones generales que determinen la obligatoriedad del ordenamiento, el ámbito espacial y personal de aplicación de las normas que lo componen, algunas definiciones relevantes, así como los objetivos específicos que tiene la legislación, pues es de suma importancia establecer los principios que deben guiar en todo momento la aplicación, interpretación y desenvolvimiento de este instrumento en beneficio de las personas migrantes.

2. En el segundo capítulo se establece el reconocimiento de los derechos humanos de las personas migrantes y las correspondientes obligaciones de las autoridades del Estado de México para promover, respetar, proteger y garantizar sus prerrogativas fundamentales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y multiculturalidad, con énfasis en la obligación que tenemos todas las personas de no discriminarles por ningún motivo y, en particular, por su situación jurídica en razón de su calidad migratoria.

   Además, se incluye un catálogo de derechos de las personas migrantes, al ser necesario enfocar las prerrogativas fundamentales de las que gozan dentro del contexto normativo de la ley en el ámbito local, sin perjuicio de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México es parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

3. El tercer capítulo regula la distribución de competencias de las autoridades en el Estado y precisa las atribuciones

específicas que tiene el Ejecutivo local, los municipios, los ayuntamientos, así como otras autoridades que tienen incidencia relevante en la vida cotidiana de las personas migrantes, tales como la Fiscalía General de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

En particular, se fortalece a la Coordinación de Asuntos Internacionales, unidad administrativa de la Administración Pública del Estado (adscrita a la Secretaría de Finanzas), que actualmente tiene a su cargo la aplicación de políticas, programas y medidas de apoyo a migrantes en el orden local, instituyéndolo como un órgano administrativo desconcentrado, pues se considera necesario robustecer sus facultades y ámbito organizacional por las importantes labores que realiza.

4. En los capítulos cuarto y quinto se establecen las medidas de apoyo a las personas migrantes internas e internacionales, respectivamente, en los cuales se diseñan los programas, políticas e instrumentos que deberán generar e implementar las autoridades, en los ámbitos de su competencia, en beneficio de este sector poblacional, en razón de los rubros más importantes que inciden en el ejercicio de sus derechos dentro de nuestro Estado.

   Esta estructuración en la que se prevén dos capítulos, uno por el origen interno y otro internacional de la residencia de las personas migrantes, se propone de esta manera para atender a cabalidad las necesidades de las personas migrantes nacionales y extranjeras en sus vínculos con las autoridades y la sociedad mexiquense en función de las causas y situación particular de movilidad de las personas.

5. Finalmente, se propone incluir un sexto capítulo en el que se prevé un régimen de sanciones para las autoridades que incumplan con las obligaciones que establece la legislación, el cual realiza una remisión a la ley en materia de responsabilidades administrativas del Estado, en aras de conservar el régimen existente en nuestro orden jurídico en esa materia y no generar incertidumbre jurídica para los operadores jurídicos de la ley.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO. _____

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México, para quedar como sigue:

LEY DE APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES PARA EL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto establecer las funciones de apoyo y

atención que prestan las autoridades locales y municipales para la protección de las personas migrantes y sus familias, así como regular la hospitalidad y propiciar la interculturalidad, así como salvaguardar los derechos relacionados con la movilidad humana.

Artículo 2. Son objetivos específicos de la presente Ley los siguientes:

I. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas migrantes y sus familias, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, incluyendo los criterios, convenios, protocolos, convenciones, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables y relacionados con la materia;

II. Generar políticas públicas, mecanismos y programas de apoyo para las personas migrantes y sus familias, tomando en especial consideración su situación de vulnerabilidad;

III. Garantizar en particular la vigencia plena de los derechos de las personas migrantes que hayan sido desplazadas forzadamente de su lugar de origen o residencia, o bien, a causa de la violencia, la pobreza y otras situaciones que hayan afectado su libre voluntad para ejercer el derecho de movilidad, ya sea dentro del territorio del Estado, o bien que provenga de algún otra entidad federativa u otro país;

IV. Establecer las bases de coordinación interinstitucional entre las autoridades del Estado, los municipios y los ayuntamientos a fin de implementar adecuadamente las políticas públicas en materia de atención a las personas migrantes y sus familias; y

V. Incentivar la participación de las organizaciones civiles, sociales y privadas interesadas, de la sociedad civil, de las asociaciones defensoras de los derechos de las personas migrantes, así como del sector académico y empresarial, en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, mecanismos y programas de apoyo, así como para procurar el desarrollo económico a partir de la participación de las personas migrantes.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Autoridad migratoria: A las dependencias federales con atribuciones expresamente conferidas para realizar funciones y actos de autoridad en materia migratoria.

II. Consejo: Al Consejo Consultivo de la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México.

III. Coordinación: A la Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México.

IV. Ley: A la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México.

V. Migrante: Aquella persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por cualquier motivo.

VI. Migrante interno: Aquellas personas migrantes nacionales de origen mexiquense o de otra entidad federativa, que cambien su residencia de origen o destino fuera o dentro del territorio del Estado de México, según corresponda.

VII. Migrante internacional: Migrantes provenientes del extranjero que se encuentren de paso por el territorio del Estado de México con destino a otro lugar o hayan establecido su lugar de residencia en el mismo, y

VIII. Registro: Al Registro Estatal de Personas Migrantes.

Artículo 4. La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, especialmente mediante la Coordinación, así como a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5. El Gobierno del Estado tendrá la facultad de celebrar los convenios, acuerdos interinstitucionales y mecanismos de colaboración, apoyo y entendimiento con las autoridades del extranjero y oficinas consulares, así como con autoridades de otras entidades, organizaciones humanitarias, civiles, no gubernamentales y de carácter internacional para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley, con apego a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Artículo 6. Las autoridades del Estado de México y de los municipios deberán en todo momento procurar, promover, respetar, proteger y garantizar, en el ámbito de sus competencias, los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familias, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con independencia de su situación jurídica.

Artículo 7. Todas las personas migrantes y sus familias gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de los tratados internacionales de los que México es parte, y los mismos no podrán ser suspendidos ni restringidos fuera de los supuestos autorizados por el derecho internacional de los derechos humanos (invasión, perturbación grave de la paz pública, u otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto), así como en aquellos casos previstos en el orden jurídico nacional y la normatividad local aplicable.

Artículo 8. De manera enunciativa, mas no limitativa, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las personas migrantes gozarán de los siguientes derechos:

I. A la vida y a la integridad física;

II. A la libertad personal;

III. A la seguridad jurídica;

IV. A transitar libremente, a elegir su residencia y a tener una o varias nacionalidades, con independencia de su estatus migratorio;

V. A ser beneficiarios de las políticas, programas, proyectos y acciones gubernamentales a que se refiere esta Ley.

VI. A no ser molestados en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, ni sufrir ataques a su honra o reputación, sino mediante escrito u orden de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, lo que incluye, desde luego, a no ser requeridos en la acreditación de su calidad migratoria frente a las autoridades locales o municipales dentro del Estado de México;

VII. A acceder a las instancias de procuración e impartición de justicia, así como a recibir protección adecuada en caso de que se cometan delitos en su contra, cuando se ejerza violencia física, psicológica, económica, patrimonial, sexual o violaciones a los derechos humanos perpetrados por cualquier agente, ya sea privado o público;

VIII. Al debido proceso legal en todas las instancias administrativas y judiciales que sean competencia del Estado o de los municipios;

IX. A la libertad de conciencia, pensamiento y de religión;

X. A la libertad de expresión de las ideas y de opinión, así como al acceso a la información pública en condiciones que resulten acordes con su cultura, lengua y demás características que se requieran conforme a su situación particular de movilidad humana, sobre todo en aquellos programas y políticas específicas para la atención de las personas migrantes;

XI. A la libertad de reunión y de asociación con fines lícitos y de manera pacífica, a excepción de que los asuntos políticos del país reservados exclusivamente a ciudadanos mexicanos, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XII. Derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XIII. Al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, salvaguardando en todo momento sus derechos laborales;

XIV. Al acceso a servicios de salud, incluyendo los cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia;

XV. Al acceso a los servicios educativos en sus diversas modalidades;

XVI. A recibir asistencia de las autoridades del Estado en caso de repatriación voluntaria, forzosa y, fuera del territorio de esta entidad federativa, en los casos de desastres naturales, terrorismo u otros que afecten su salud, seguridad e integridad física, así como, cuando sea el caso, de traslado de migrantes fallecidos al Estado, en los términos que establece esta Ley.

XVII. Al trato digno, respetuoso, oportuno y con calidad humana en el acceso a los servicios que prestan la Administración Pública Estatal y los municipios;

XVIII. A no ser criminalizado por su condición de migrante. Queda prohibido a todas las autoridades estatales y municipales criminalizar a cualquier persona migrante por el solo hecho de encontrarse de manera irregular en el país;

XIX. A no ser discriminado por su origen nacional o étnico, por su condición jurídica, su condición económica, su sexo, género o identidad de género, la edad, por discapacidad, condiciones de salud, su religión, sus opiniones, su identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

XX. A contar con un traductor o intérprete en caso de ser necesario en cualquier procedimiento o trámite administrativo o judicial, ya sea a causa de su lengua, por ajustes razonables con motivo de alguna discapacidad, o cualquier otra necesaria para darse y hacerse entender;

XXI. A la protección de la unidad familiar, en particular, para las personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, o cualquier otra que tenga alguna característica que le ponga en un contexto de vulnerabilidad;

XXII. A promover la no separación de las familias por motivos de migración o por su condición de refugiado, salvo los casos en los que se acredite fehacientemente ser necesaria para garantizar el interés superior de la niñez y la adolescencia;

XXIII. A no ser separados en virtud de su condición migratoria, y en su defecto, a ser reunificados de ser posible de forma inmediata, y así respetar sus derechos a la unidad familiar;

XXIV. A recibir, sin dilación alguna, asistencia consular de su país de origen en caso de arresto, detención o prisión preventiva, y

XXV. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.

Artículo 9. Las personas migrantes ejercerán sus derechos en condiciones de interculturalidad, principio que se basa en el reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio de los derechos de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

Artículo 10. Las personas migrantes ejercerán sus derechos en un contexto de hospitalidad, el cual consiste en contar con un trato digno, respetuoso y oportuno, cuando se encuentren en territorio del Estado, el cual regirá en el acceso al conjunto de servicios y programas que brindan las autoridades locales y municipales en sus respectivas competencias.

CAPÍTULO III

DE LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES

SECCIÓN I

DE LAS COMPETENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 11. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado:

I. Aplicar y ejecutar, en su ámbito de competencia, las disposiciones de la presente Ley;

II. Gestionar, en su caso, ante el Gobierno Federal los recursos para la implementación de las políticas públicas para las personas migrantes y sus familias;

III. Celebrar convenios para la generación de políticas públicas para las personas migrantes y sus familias;

IV. Incluir en la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas para las personas migrantes y sus familias;

V. Establecer en el Plan Estatal de Desarrollo los criterios, estrategias, objetivos y lineamientos para la formulación de las políticas públicas y programas para las personas migrantes;

VI. Reconocer, impulsar y promover las acciones sobre los derechos de las personas migrantes y sus familias, y

VII. Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN II

DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Artículo 12. La Coordinación de Asuntos Internacionales es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas, que se encuentra encargada de ejecutar las acciones del Ejecutivo y coordinar la política estatal en materia de apoyo y atención a las personas migrantes con las distintas unidades administrativas de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, de los organismos autónomos, así como de los municipios, para establecer y diseñar las políticas, proyectos y programas de cooperación con los organismos internacionales acreditados en México y el exterior, así como promover los programas de apoyo permanente a las personas migrantes.

Artículo 13. La Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover y hacer respetar los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por México en la materia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás normativa aplicable;

II. Generar, promover, implementar y evaluar las políticas públicas para las personas migrantes y sus familias a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente de aquellos en situación de vulnerabilidad;

III. Coordinar, proporcionar y verificar

la ejecución de los programas de servicios de orientación y gestión de trámites, en materia de registro civil, derechos humanos, migración y servicio exterior, entre otros en coordinación con las entidades federales, dependencias estatales y los municipios;

IV. Promover y mejorar los vínculos con las y los mexiquenses radicados fuera del Estado y sus asociaciones, mediante instrumentos que permitan fortalecer y fomentar su organización;

V. Reconocer, promover y difundir, en coordinación con las instancias competentes, el conocimiento de la historia y tradiciones culturales, dentro y fuera del Estado, a efecto de que se fortalezca la interacción social y el arraigo entre las personas migrantes y sus familias;

VI. Promover, ejecutar y apoyar, en coordinación con las autoridades competentes, programas y proyectos de inversión, que coadyuven a la seguridad y estabilidad económica, así como a la generación de empleos bien remunerados para el desarrollo sustentable de las personas migrantes internas y sus familias;

VII. Promover el establecimiento de oficinas de comercialización y negocios de productos agrícolas, artesanales, turísticos, de servicios, entre otros, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como con organismos nacionales e internacionales, en el marco de una política que impulse el desarrollo económico de las personas migrantes internas;

VIII. Promover la aplicación de recursos públicos destinados al desarrollo económico en favor de las personas migrantes internas en proyectos productivos que beneficien a sus comunidades de origen dentro del Estado;

IX. Vigilar la aplicación de recursos destinados a la generación de empleo y combate a la pobreza en las comunidades de origen de las personas migrantes internas;

X. Establecer los mecanismos y acciones que permitan transparentar los apoyos otorgados a las personas migrantes y sus familias, a través de programas y proyectos, mediante la aplicación de instrumentos conforme a la normatividad aplicable;

XI. Promover la inscripción de manera voluntaria de los migrantes en el Registro Estatal de Personas Migrantes;

XII. Elaborar y mantener actualizado el Registro Estatal de Personas Migrantes, focalizando la atención en recoger y registrar el aprendizaje en habilidades técnico-laborales desarrolladas en el extranjero;

XIII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo local la normatividad reglamentaria que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto de eta ley, y para otorgar una mejor atención de las personas migrantes y el respeto de sus derechos;

XIV. Promover en los ayuntamientos la creación y el fortalecimiento de las áreas de atención a personas migrantes;

XV. Asesorar y capacitar a las dependencias y entidades, estatales y municipales que lo soliciten, en el diseño e instrumentación de políticas, programas, proyectos y acciones, orientadas a apoyar a las personas migrantes y sus familias;

XVI. Coadyuvar con las instancias federales en la asistencia y orientación de las personas migrantes internas a petición de parte y, en su caso, ante las autoridades extranjeras, para la defensa de sus derechos humanos, así como en otras acciones que se requieran para su atención y protección;

XVII. Promover, en coadyuvancia con la Comisión de Derechos Humanos del Estado y las instancias de Derechos Humanos en el ámbito municipal, la defensa de los derechos de las personas migrantes y sus familias;

XVIII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo local la celebración de convenios sobre la materia con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente Ley;

XIX. Promover e incentivar el diseño, promoción y aplicación de políticas públicas en la materia, para las diversas organizaciones de personas migrantes y sus familias;

XX. Promover y establecer la coordinación interinstitucional con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal;

XXI. Incentivar el derecho a la información respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas migrantes y sus familias;

XXII. Promover la investigación académica, a través de las diversas instituciones educativas de nivel superior, a fin de incentivar el estudio de las políticas públicas en la materia, y

XXIII. Las demás que le señale la

presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14. La Coordinación tendrá a su cargo la implementación, ejecución, organización e integración del Registro Estatal de Personas Migrantes, el cual se integrará por los datos generales que voluntariamente le proporcionen las personas migrantes internas e internacionales, con el único objetivo de integrar un base de datos que permita elaborar las políticas y programas correspondientes en el Estado de México.

El hecho de ser registrado de ninguna manera constituirá motivo para ejercer cualquier tipo de discriminación o menoscabo en los derechos de las personas migrantes que se encuentren inscritas.

Los datos asentados en el Registro Estatal de Personas Migrantes provenientes de otras entidades federativas e internacionales podrán ser requeridos por sus familiares directos, a efecto de conocer información acerca de su paso o residencia para el ejercicio del derecho a la unión familiar.

Artículo 15. Para el mejor funcionamiento de la Coordinación y la correcta ejecución de la política en materia de apoyo y atención a migrantes, contará con un Consejo Consultivo, el cual fungirá como instancia deliberativa y de opinión para generar y coordinar las políticas, programas y mecanismos que se diseñen y propongan, con derecho a voz y voto, el cual se conformará de la siguiente forma:

I. La persona titular de la Coordinación, quien lo presidirá;

II. Una persona servidor público de la Coordinación, designada por su titular, que fungirá como titular de la Secretaría Técnica del Consejo;

III. Una persona servidor público representante de las siguientes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal:

a. Secretaría General de Gobierno;

b. Secretaría de Seguridad;

c. Secretaría de Salud;

d. Secretaría del Trabajo;

e. Secretaría de Educación;

f. Secretaría de Desarrollo Social;

g. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

h. Secretaría del Campo;

i. Secretaría de Desarrollo Económico;

j. Secretaría de Cultura y Turismo;

k. Secretaría de la Contraloría;

l. Secretaría de Movilidad;

m. Secretaría del Medio Ambiente;

n. Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y

o. Secretaría de la Mujer.

IV. Una persona servidor público representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado;

V. Una persona servidor público representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado;

VI. Un representante de asociaciones u organizaciones civiles o sociales, sólo con derecho a voz, y

VII. Un representante del sector académico con especialidad en migración, sólo con derecho a voz.

Las suplencias de las personas titulares de los organismos y dependencias que integren el Consejo, podrán ser cubiertas dado el caso, por la persona servidor público o en el caso de las asociaciones, organizaciones o sector académico, suplentes, que designen por escrito, las cuales deberán tener al menos, un puesto, cargo o comisión con facultad de toma de decisiones.

Artículo 16. El Consejo Consultivo deberá sesionar de manera ordinaria, al menos, tres veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario cuando el caso en particular así lo requiera.

En caso de que por algún motivo se requiera la realización de sesión extraordinaria, cualquiera de los integrantes del Consejo podrá solicitarlo de manera fundada y motivada a la Coordinación, quien, en caso de estimarlo conveniente, convocará a la reunión extraordinaria dentro de un plazo no menor a tres días.

Artículo 17. Cuando a juicio de las personas integrantes del Consejo resulte conveniente contar con la opinión o asesoría de personas servidoras públicas, académicas, intelectuales, especialistas, u organizaciones de migrantes, huéspedes, de comunidades de distinto origen nacional u otras de la sociedad civil, podrá invitarlos a participar en sus sesiones de forma temporal o permanente, quienes tendrán derecho a voz.

Artículo 18. El Consejo Consultivo de la Coordinación deberá aprobar sus propias reglas de organización y funcionamiento, a propuesta de su titular, a efecto de cumplir con las obligaciones, objetivos y funciones que prevé la presente Ley.

SECCIÓN III

DE LAS DEMÁS AUTORIDADES

Artículo 19. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y

municipios con mayor índice migratorio, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Coordinación, deberán generar políticas públicas para los migrantes y sus familias, de acuerdo a lo que establece la presente ley y demás ordenamientos que no contravengan la competencia federal.

Artículo 20. Las dependencias y entidades de la Administración Pública, la Fiscalía General del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como otros organismos autónomos que deban brindar servicios a personas migrantes, participarán y colaborarán con la Coordinación para el diseño de las políticas y programas correspondientes.

Artículo 21. La Comisión de Derechos Humanos del Estado colaborará con la Coordinación y las demás dependencias y entidades del Gobierno Estatal, así como con los municipios y demás órganos relacionados, en la asesoría, capacitación y sensibilización para promover, respetar y garantizar los derechos de las personas migrantes.

Asimismo, podrá celebrar los convenios de colaboración y coordinación que sean necesarios para cumplir con tales fines, incluyendo sociedades, organizaciones, y asociaciones especializadas de la sociedad civil en materia de defensa y procuración de los derechos de los migrantes y sus familias.

Artículo 22. Los municipios del Estado, particularmente aquellos que presentan mayor intensidad o índice migratorio, se organizarán con la Coordinación, para el estudio, examen, sistematización de la información, formulación de políticas públicas, su evaluación y la resolución de problemas municipales referentes a personas migrantes y sus familias.

Los municipios elaborarán y aplicarán los programas y acciones planteados en sus Planes Municipales de Desarrollo en materia de atención a las personas migrantes y sus familias.

Los municipios deberán generar nuevos mecanismos de participación y colaboración de las personas migrantes y sus familias que permita la cohesión con sus comunidades y evitar la exclusión.

Artículo 23. Corresponde a los municipios:

I. Elaborar y aplicar el Programa Municipal de Protección y Apoyo a las personas migrantes y sus familias en concordancia con su Plan Municipal de Desarrollo y al Plan y Programa Estatal de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y la normatividad aplicable;

II. Realizar anualmente un diagnóstico y evaluación a las políticas públicas implementadas en su demarcación territorial;

III. Promover el diálogo y la concertación entre los diversos actores sociales y civiles en la búsqueda de soluciones a

la migración;

IV. Recibir las propuestas, sugerencias o denuncias y quejas de la ciudadanía y organizaciones civiles, sobre problemas y posibles soluciones relacionadas con la materia en cuestión, con objeto de que sean contemplados en el Programa Municipal y en el Programa;

V. Asistir, dentro de su competencia, a las personas migrantes que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, a efecto de garantizar el ejercicio de sus derechos, particularmente, a través de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos;

VI. Informar a la población de su demarcación territorial y a la Coordinación acerca de los logros y avances de la aplicación de las políticas públicas en su municipio;

VII. Promover su participación, previa invitación, en el Consejo Consultivo de la Coordinación, en los términos establecidos en la presente Ley, y

VIII. Las demás que se prevean en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV

DE LAS MEDIDAS DE APOYO PARA LAS PERSONAS MIGRANTES INTERNAS

Artículo 24. Para apoyar a las personas migrantes internas, el Estado, por conducto de la Coordinación y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá realizar lo siguiente:

I. Proteger y promover los derechos de las personas migrantes internas y de sus familias;

II. Investigar y atender las causas que den o puedan dar origen a la emigración de personas con residencia en el Estado, así como de aquellas que lleven a la inmigración de personas de otras entidades federativas al interior del mismo;

III. Establecer alternativas de desarrollo e infraestructura básica de las localidades de origen de las personas migrantes internas, en coordinación con la comunidad migrante y con las autoridades federales, estatales y municipales;

IV. Promover la inversión de remesas para la creación y consolidación de oportunidades ocupacionales, la organización y funcionamiento de unidades productivas, cooperativas, integradoras, sociedades de producción

y otras organizaciones económicas, así como el aprovechamiento de recursos naturales y culturales que permitan generar un crecimiento económico de las personas migrantes internas y sus familias;

V. Proporcionar servicios de orientación, gestión y asesoría legal en el ámbito de sus atribuciones;

VI. Establecer mecanismos de comunicación, colaboración y coordinación con autoridades nacionales y del extranjero, para desplegar mecanismos de protección para personas migrantes internas que se encuentren fuera del Estado;

VII. Fomentar la creación de organizaciones y asociaciones de migrantes internos, fortaleciendo vínculos culturales, de amistad, solidaridad y humanidad;

VIII. Fortalecer el sentido de pertenencia y las relaciones entre migrantes internos, sus familias y localidades de origen;

IX. Garantizar el acceso a la educación y salud de las personas migrantes internas con residencia en un territorio fuera del Estado y sus familias, cuando los mismos se encuentren por cualquier motivo al interior de la entidad;

X. Desarrollar mecanismos de comunicación gratuitos que faciliten la gestión de los trámites, servicios e información relativos al apoyo y protección de personas migrantes internas y sus familias;

XI. Promover el acceso a los programas de desarrollo humano, social y económico, así como servicios para las personas migrantes internas;

XII. Fomentar la participación ciudadana en los ámbitos nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas públicas en beneficio de las personas migrantes internas;

XIII. Combatir cualquier forma de discriminación hacia las personas migrantes, especialmente el racismo y la xenofobia;

XIV. Facilitar y promover la inversión económica de las personas migrantes para el desarrollo del Estado y sus municipios;

XV. Asistir a las personas migrantes internas en los procesos de retorno, desplazamiento o repatriación voluntaria o forzosa, trata de personas, especialmente de menores de edad en condiciones de orfandad o en situación de calle, así como, de traslado de enfermos graves y cadáveres a sus comunidades de origen en el territorio estatal;

XVI. Proporcionar acompañamiento para que las personas migrantes internas que se desplacen de una localidad

a otra dentro del Estado o quienes retornen de otra entidad federativa u otro país para acceder a proyectos de inversión;

XVII. Crear condiciones sociales, económicas y capacitación técnica-financiera que favorezcan el regreso de las personas migrantes internas al Estado a fin de lograr la reintegración familiar, social y cultural;

XVIII. Impulsar el reconocimiento de la contribución de las personas migrantes y sus familias al desarrollo del Estado;

XIX. Promover mecanismos de reunificación familiar y procesos de custodia para aquellos menores cuyos padres o madres hayan emigrado de manera irregular, y

XX. Las demás que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas migrantes y sus familias.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS DE APOYO PARA LAS PERSONAS MIGRANTES INTERNACIONALES

Artículo 25. Para apoyar a las personas migrantes internacionales, el Gobierno del Estado, por conducto de la Coordinación, y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar lo siguiente:

I. Garantizar que la población atendida sea la conformada por las personas migrantes internacionales que se encuentren en el Estado, incluidos los desplazados, exiliados y refugiados, con independencia de su situación jurídica migratoria, ya sea en tránsito hacia otra entidad federativa o al extranjero, o residiendo en esta entidad, para efectos de los programas de apoyo;

II. Garantizar el respeto y procurar los derechos establecidos en esta Ley, en el territorio del Estado;

III. Proteger y garantizar su desarrollo social y humano con dignidad y respeto;

IV. Garantizar la impartición de justicia por delitos cometidos en contra de personas migrantes internacionales y sus familias en el Estado, especialmente el tráfico ilegal de personas y el secuestro;

V. Prevenir y difundir entre la población objetivo los riesgos por fraude, extorsión, explotación laboral y sexual en el Estado, con enfoque especial hacia mujeres, menores, personas con discapacidad e indígenas;

VI. Contribuir a garantizar el derecho al debido proceso y a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos y autoridades encargados de la administración de justicia en el Estado;

VII. Promover entre las personas migrantes la valoración y el respeto a la diversidad y la interacción multicultural entre las y los mexicanos de diversos orígenes étnicos, raciales, económicos, sociales y culturales como factores de desarrollo del Estado;

VIII. Garantizar el acceso a los servicios de educación, salud pública y, en general, a los servicios que garanticen la vida, la dignidad humana, el desarrollo económico social;

IX. Asistir y apoyar en la atención de la población migrante internacional en situaciones excepcionales y en condiciones de emergencia o vulnerabilidad para garantizar la protección a sus derechos humanos, de manera excepcional a personas migrantes cuyo motivo de movilidad sea a causa de pandemia;

X. Contribuir a garantizar la atención especializada a los niños, niñas y adolescentes migrantes que han sido separados de sus familias o que estén en Estado de orfandad o indigencia, procurando la reunificación familiar; y

XI. Coordinarse con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de otros Estados y sus municipios, para la atención de la población migrante internacional.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 26. Las personas servidoras públicas del Estado y de los municipios, personal de las instituciones que brinden servicios a favor de personas migrantes, que en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que están obligados a alguna persona migrante serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios, las contempladas por el Código Penal para el Estado de México y demás leyes aplicables.

No se considerarán como negación al ejercicio de un derecho, las molestias que sean consecuencia de sanciones legales, que sean inherentes o incidentales a estas o derivadas de un acto legítimo de autoridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese esta Ley en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se abroga la Ley de Apoyo a

Migrantes del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de junio de 2015.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado expedirá la reglamentación necesaria en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. La Coordinación de Asuntos Internacionales deberá ser instituida de acuerdo con las disposiciones de esta ley, por lo que deberán realizarse todas las adecuaciones normativas conducentes, dentro del plazo de un año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Las partidas presupuestarias aprobadas y asignadas a las unidades administrativas que integren la Coordinación de Asuntos Internacionales creada bajo la vigencia de la Ley que se abroga por virtud del presente Decreto, así como todos los recursos públicos correspondientes, humanos, financieros y materiales, permanecerán dentro de la Coordinación que se instituye en la nueva ley.

SEXTO. Las políticas públicas y programas expedidas y aprobadas en beneficio de las personas migrantes, bajo la vigencia de la Ley que se abroga por virtud del presente Decreto, continuarán vigentes hasta en tanto no sean revisadas y, en su caso, modificadas o sustituidas por aquellas que sean emitidas de conformidad con la nueva Ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias diputada Jezabel.

Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante.

Referente al punto 5, la diputada Luz María Hernández Bermúdez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada Luz Ma.

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ. Gracias, muy buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de la Mesa, diputados que nos honran.

Quiero iniciar con estas palabras: "La grandeza de los pueblos y de los estados es su cultura…"

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, a nombre del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fraccion I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México, someto a su consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta de iniciativa de decreto por el que se declara como patrimonio cultural intangible de la manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México, en mérito de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los tratados internacionales imponen a la federación y al Estado de México, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales dentro de los cuales se encuentran los productos intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural.

Ente las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible, se encuentra la convención para la salvaguarda del patrimonio cultural y material, la cual establece que el patrimonio cultural y material son los usos representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y obliga al estado mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero, adecuadas para garantizar la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación.

La cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisiones, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, valores y forma del patrimonio de la sociedad cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto.

De acuerdo con el marco legal aplicable, en este sentido, en el Estado de México existen espacios donde concluyen diversas manifestaciones culturales intangibles, como lo son los mercados públicos tradicionales y especializados, así como los tianguis distribuidos en el territorio estatal, los cuales son núcleos fundamentales para la preservación y desarrollo del tejido social de nuestra comunidad y abastecen a los hogares en el caso de los mercados metropolitanos, así como a diversas regiones del Estado.

Los mercados públicos y tianguis expresan valores cultures intangibles, donde se preservan tradiciones mercantiles que surgidas en los pueblos prehispánicos y adaptadas en el virreinato han llegado a nuestros días, tras doscientos años de vida independiente y que en este tiempo han reflejado de manera continua expresiones de formas, voces, intercambio de productos, eslabón de productores y consumidores, que reflejan la forma de cómo se piensa, se siente, se relaciona una sociedad compleja pluricultural como es la del Estado de México.

Que la representación del patrimonio cultural intangible en el mercado público y tianguis es una manifestación de la vida cultural popular y cotidiana en el Estado de México, esta semana en los derechos culturales propuestos por el grupo Pittsburgh en el 2007 bajo la declaración de Pittsburgh sobre derechos culturales, el lanzamiento de la Declaración sobre Derechos Culturales tuvo

lugar el 7 de mayo del 2007 en la Universidad de Pittsburgh y el 8 de mayo del 2007 en el Palais de Ginebra, el texto fue presentado por el Observatorio de la Diversidad de los Derechos Culturales, la declaración de Pittsburgh fue apoyada por más de 50 expertos en derechos humanos, así como una plataforma de organizaciones no gubernamentales ONG.

La declaración es uno de los instrumentos claves para los derechos culturales que reúne y hace explícitos estos derechos que ya están incorporados de forma dispersa en diversos instrumentos internacionales.

El esclarecimiento es necesario para demostrar la importancia cultural de los derechos culturales, como también la de las dimensiones culturales de los derechos humanos, esta declaración se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de tal forma que los derechos culturales son parte de los derechos humanos, en el artículo 1 señala: los principios fundamentales en donde los derechos enunciados de la presente declaración son esenciales para la dignidad humana, mismos que deben interpretarse según los principios de la universalidad, indivisibilidad e independencia. La interpretación de los derechos culturales depende de todas las personas y toda colectividad, así como todos los actores del sector público, privado y social, tienen la responsabilidad de interactuar y tomar iniciativas para poner en práctica estos derechos, asegurar su ejercicio y respeto a dichos derechos.

Por otro lado, los actores públicos tienen la responsabilidad de integrar los derechos culturales en sus legislaciones y asegurar su respeto y salvaguardia, particularmente a los relativos del derecho a la libertad de ejercer prácticas culturales conforme a su modo de vida y la forma de valoración de los recursos culturales, y a que todo individuo o colectivo tiene derecho a participar por los medios democráticos en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las decisiones que se conciernen y que afectan el ejercicio de sus derechos culturales, a lo largo del tiempo, el mercado público siempre ha reflejado la diversidad étnica, social y cultural con la que se ha forjado en el Estado de México, por lo que evidencia los cambios en el consumo privado y social, en la evolución de los saberes artísticos, culturales, técnicos y de las distintas modalidades en el trato entre los ciudadanos de este Estado.

El mercado público y el tianguis es un ente social vivo, dinámico que en cada sitio donde se encuentra adopta personalidades diferentes, pero a la vez posee un estilo inconfundible, como la institución relevante del comercio citadino por lo que ha contribuido a moldear la sociedad urbana y regional del Estado de México, así como también la sociedad citadina, le han dado forma al patrimonio cultural intangible, se considera patrimonio cultural intangible que se expresa y recrea en los mercados públicos y tianguis del Estado de México.

a). Las formas de expresión popular surgidas de la relación entre el comerciante y el cliente, en la relación se han incluido otros géneros de expresión popular urbana y regional que luego fueron enraizados en los mercados públicos y ahí se han conversado, por ejemplo, hablamos de dichos, refranes, proverbios de los pregoneros gritando a los locatarios para atraer a su clientela, de los piropos elegantes y de las maneras de llamar y atender a la clientela sobre la base de las relaciones amistad, lealtad, confianza y honradez.

b). Las relaciones de parentesco y paisanaje, compadrazgo que son parte del

conjunto de relaciones sociales, de confianza que son el capital de los comerciantes locatarios, para la conformación, preservación y renovación del patrimonio cultural intangible del mercado público y tianguis del Estado de México; sin embargo, el propio desarrollo del patrimonio cultural intangible las genera como bienes culturales, pues, acerca a las personas y familias para configurar nuevas relaciones sociales con códigos, conductas y comportamientos respecto a los nuevos parentescos entre los locatarios y comerciantes o tianguistas, de realizar la importancia del paisanaje para vivir dentro del mercado o tianguis y la vinculación de estrecha por la familia del otro que trae el compadrazgo.

La provisión cultural de los utensilios procesamientos, ingredientes y materiales primas alimentarias originarias indispensables para la conservación y desarrollo de la cocina y la gastronomía mexicana.

La relación de la provisión no es sólo de vender los insumos alimentarios, sino que presume un saber social sobre los alimentos, por ejemplo, sobre los ingredientes de los platillos de temporada y guisados tradicionales, cómo laborar los alimentos conservando los cómo derivar un nuevo alimento, etcetera.

d) la oferta de bienes simbólicos de identidad para la población ciudadana los grupos sociales de los pueblos, barrios, colonias y regiones del Estado de México, así como para la población infantil y adolescente circunvecinas, en el mercado, se acompañan y o relacionan las celebraciones de las festividades cívicas fiestas patrias, el aniversario del mercado, los días de los santos patronos o patrona de los pueblos, barrios o colonias y del propio mercado o tianguis.

e) Las prácticas culturales y saberes sociales concernientes a los bienes del consumidor familiar citadino, por ejemplo, existen aprendizajes sociales en todos los órdenes y en cualquier momento de la vida cotidiana del mercado público y tianguis, a través de la explicación del comerciante para distinguir las calidades de la mercancía, en saber negociar o regatear los precios de las cosas, en escuchar las instrucciones y consejos para saber utilizar, preparar, reparar, cocinar, consumir, gozar o sencillamente degustar, lo que se compra con un locatario de mercado y que son las lecciones informales impartidas por un comerciante, por otro cliente o bien, por un visitante ocasional del lugar.

El bien cultural del mercado público y tianguis es la generación de la oferta y los bienes simbólicos de la identidad local, ciudadana y nacional, a través de ofrecer disponibilidad.

1. Artesanía rústica.
2. Productos típicos.
3. Dulces de alegrías, piñatas, frutas en almíbar o de azúcar cristalizado.
4. Muñecos de cartón.
5. Trajes típicos regionales y disfraces.
6. Productos y arreglos de ornato de tipo personal y doméstico.
7. Hierbas medicinales y de remedios.
8. Bienes de identidad nacional y local.
9. Bienes típicos y tradicionales de temporada comercial.

Permite al consumidor familiar citadino la reproducción de los hábitos y costumbres populares urbanas, conforme a las diversas temporadas durante el año.

Los mercados públicos y tianguis son parte de nuestra mexicanidad y en su espacio se han preservado nuestras culturas originarias y el mestizaje a través de la gastronomía, la artesanía, el desarrollo de utensilios en nuestras fiestas, cocinas, talleres, vestimentas y gastronomía y es por eso que es necesario que en el Estado de México los mercados públicos y tianguis sean reconocidos mediante la declaratoria como Patrimonio Cultural

Intangible del Estado de México, por su valor histórico, la evidencia de formar parte de una tradición ancestral, por su valor estético emblemático, como símbolo de identidad cultural, por su impacto en la vida cotidiana o en el calendarización de la vida colectiva, en el mantenimiento de las costumbres, en la vigorización de las tradiciones comerciales y el bienestar colectivo.

Por eso deseamos con todo nuestro amor a este Estado de México por los locatarios de los mercados públicos, por los tianguis que se nombre "Patrimonio Intangible Cultural de Nuestro Estado de México".

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 01 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, , a nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de **Iniciativa de Decreto** por el que **se declara como patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México,** en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los tratados internacionales imponen a la Federación y al Estado de México la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, dentro de las cuales se encuentran los productos intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural.

Entre las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible se encuentra la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual establece que el "patrimonio cultural inmaterial" son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y obliga al

Estado Mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para garantizar la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación.

La cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisiones, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores y forma parte del patrimonio de la sociedad cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, de acuerdo con el marco legal aplicable.

En ese sentido, en el Estado de México existen espacios donde confluyen diversas manifestaciones culturales intangibles como lo son los mercados públicos tradicionales y especializados, así como los tianguis; distribuidos en el territorio estatal, los cuales son núcleos fundamentales para la preservación y desarrollo del tejido social de nuestra comunidad y abastecen a los hogares en el caso de los mercados metropolitanos, así como a diversas regiones del Estado.

Los mercados públicos y tianguis expresan valores culturales intangibles, donde se preservan tradiciones mercantiles que, surgidas en los pueblos prehispánicos y adaptadas en el virreinato, han llegado a nuestros días tras doscientos años de vida independiente, y que en este tiempo han reflejado de manera continua expresiones de formas, voces, intercambio de productos, eslabón de productores y consumidores, que reflejan la forma de cómo se piensa, siente y se relaciona una sociedad compleja, pluricultural, como es la del Estado de México.

Que la representación del patrimonio cultural intangible en el mercado público y tianguis es una manifestación de la vida cultural popular y cotidiana en el Estado de México. Esta se enmarca en los derechos culturales propuestos por el Grupo de Friburgo (2007) particularmente a los relativos a el derecho a la libertad de ejercer prácticas culturales conforme a su modo de vida y la forma de valorización de sus recursos culturales y a que todo individuo o colectivo, tiene derecho a participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las decisiones que la conciernen y que afectan el ejercicio de sus derechos culturales.

A lo largo del tiempo, el mercado público siempre ha reflejado la diversidad étnica, social y cultural con la que se ha forjado en el Estado de México, por lo que evidencia los cambios en el consumo privado y social, en la evolución de los saberes artísticos culturales, técnicos y de las distintas modalidades en el trato entre ciudadanos de este Estado. El mercado público y tianguis es un ente social vivo, dinámico, que en cada sitio donde se encuentra adopta personalidades diferentes, pero a la vez posee un estilo inconfundible como institución relevante del comercio citadino, por lo que ha contribuido a moldear la sociedad urbana y regional del Estado de México, así como también la sociedad citadina le ha dado forma

al patrimonio cultural intangible.

Se considera patrimonio cultural intangible que se expresa y recrea en los mercados públicos y tianguis en el Estado de México a:

a) Las formas de expresión popular: surgidas de la relación entre el comerciante y la clientela (el "marchante"). En esta relación se han incluido otros géneros de expresión popular urbana y regional que luego fueron enraizados en los mercados públicos y ahí se han conservado. Por ejemplo, hablamos de dichos, refranes y proverbios; de los pregones gritados por los locatarios para atraer a la clientela; de los piropos elegantes y de las maneras de llamar y atender a la clientela sobre la base de relaciones de amistad, lealtad, confianza y honradez.

b) Las relaciones de parentesco, paisanaje y compadrazgo: que son parte del conjunto de relaciones sociales de confianza que son el capital social de los comerciantes locatarios (la otra parte es con la clientela) para la conformación, preservación y renovación del patrimonio cultural intangible del mercado público y tianguis en el Estado de México. Sin embargo, el propio desarrollo del Patrimonio Cultural Intangible las genera como bienes culturales, pues acerca a las personas y familias para configurar nuevas relaciones sociales, con códigos, conductas y comportamientos respecto a los nuevos parentescos entre locatarios y comerciantes o tianguistas, de realizar la importancia del paisanaje para vivir dentro del mercado o tianguis y la vinculación estrecha con la familia del otro, que trae el compadrazgo.

c) La provisión cultural de utensilios, procesamientos, ingredientes y materias primas alimentarias originarias: indispensables para la conservación y desarrollo de la cocina y la gastronomía mexicana. La relación de la provisión no es sólo de vender los insumos alimentarios, sino que presupone un saber social sobre los alimentos, por ejemplo, sobre los ingredientes de los platillos de temporada y guisados tradicionales, sobre qué utensilios usar (por ejemplo, la necesidad del molcajete y el metate para elaborar salsas de guisados, en vez de la licuadora), cómo elaborar los alimentos, cómo conservarlos, cómo derivar nuevos alimentos del reciclaje de otros (uso del "recalentado"), etcétera.

d) La oferta de bienes simbólicos de identidad: para la población ciudadana, los grupos sociales de pueblos, barrios, colonias y regiones del Estado de México, así como para la población infantil y adolescente circunvecina. En el mercado se acompañan y/o realizan las celebraciones de las festividades cívicas, fiestas patrias, el aniversario del mercado, los días de los santos patronos o patronas de los pueblos, barrios o colonias y del propio mercado o tianguis; del día de la Virgen de Guadalupe y otras fechas que inclusive se acompañan con romerías que venden productos típicos de esas celebraciones durante un lapso de días (Día de la Candelaria, Semana Santa, Jueves de Corpus, Día de visita a la Guadalupana, Navidad, Año nuevo, Día de reyes, Día de la Madre, Día del Niño, etcétera.)

e) Las prácticas culturales y saberes sociales: concernientes a los bienes del consumidor familiar citadino. Por ejemplo, existen aprendizajes sociales en todos los órdenes y en cualquier momento de la vida cotidiana del mercado público y tianguis; a través de la explicación del comerciante para distinguir las calidades de la mercancía; en saber negociar o regatear los precios de las cosas, en escuchar las instrucciones y consejos para saber utilizar, preparar, reparar, cocinar, consumir,

gozar o sencillamente degustar lo que se compra con un locatario de mercado y que son lecciones informales impartidas, por un comerciante, por otro cliente, o bien por un visitante ocasional del lugar.

El bien cultural del mercado público y tianguis es la generación de la oferta de los bienes simbólicos de la identidad local, ciudadana y nacional a través de ofrecer disponibilidad de: i) artesanías rústicas (matracas y trompetas en fiestas patrias); ii) productos típicos (lácteos y charcutería de origen regional y local; iii) dulces de alegrías, piñatas, frutas en almíbar o de azúcar cristalizado; iv) muñecos de cartón; v) trajes típicos regionales y disfraces; vi) productos y arreglos de ornato de tipo personal y doméstico (por ejemplo bisutería tradicional, flores y arreglos florales); vii) hierbas medicinales y de remedios "para males personales", objetos de magia blanca y santería; viii) bienes de identidad nacional o local (banderas nacionales, plásticos y telas estampadas con motivos patrios, sombreros zapatistas y otros regionales de palma, sarapes de Saltillo, huaraches) ix) bienes típicos y tradicionales de temporada comercial como las frutas de temporada, elotes tiernos o productos de temporada comercial (alimentos típicos de semana santa, día de muertos, navidad, etcétera) permite al consumidor familiar citadino la reproducción de los hábitos y costumbres populares urbanas conforme las diversas temporadas durante el año.

Los mercados públicos y tianguis son parte de nuestra mexicanidad y en su espacio se han preservado nuestras culturas originarias y el mestizaje a través de la gastronomía, la artesanía, el desarrollo de utensilios como el barro, los tejidos de palma, de madera, cobre y papel, presentes en nuestras fiestas, cocinas, talleres, vestimentas y la gastronomía.

Es por esto que es necesario que en el Estado de México, los mercados públicos y tianguis sean reconocidos mediante Declaratoria, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de México por su valor histórico, la evidencia de formar parte de una tradición ancestral; por su valor estético, emblemático, como símbolo de identidad cultural; por su impacto en la vida cotidiana o en la calendarización de la vida colectiva, en el mantenimiento de las costumbres, en la vigorización de las tradiciones comerciales y en el bienestar colectivo.

ATENTAMENTE

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO morena

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

DECRETO NO. _____

LA H. LXI LEGISLATURA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - La Sexagésima Primer Legislatura del Estado de México, declara patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se declara de interés público e interés social, el fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULOSEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los __ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Luz Ma.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Patrimonio Estatal y Municipal, y de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

Pido a la diputada Trini nos lea el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo, último párrafo por favor.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. La presentación de iniciativas ante el Pleno será hasta por diez minutos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Trini.

Sobre el punto 6, el diputado Daniel Andrés Sibaja González presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputado Daniel.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ. Con su venia compañera Presidenta, compañeras y compañeros.

El día de hoy venimos a presentar una serie de reformas que he platicado con varias y varios compañeros, cómo mejoramos el proceso legislativo, cómo mejoramos la rendición de cuentas y lo más importante, cómo hacemos que haya un parlamento abierto en el cual los ciudadanos estén más informados y más inmiscuidos en la vida pública.

Es por eso que yo reconozco, la mayoría de las compañeras y los compañeros aquí presentes trabajan con mucho ahínco, dedicación, procurando el bienestar de los representados; sin embargo, la percepción pública que solemos ocupar es una de las peores calificaciones a nivel mundial, inclusive, por el Latinobarómetro que se publica constantemente.

Hemos fallado en comunicar adecuadamente que somos ante todo servidores públicos y hace unos días leí a Aristóteles que decía: “que el servicio público es la única forma de hacerse virtuoso y hacer el bien común”.

Desgraciadamente nuestro trabajo no solamente es venir aquí a las sesiones o estar en las comisiones, sino es estar en el campo, es estar con la gente y ese es el tema que tenemos que difundir de manera más eficiente, más ordenada para que las y los representados se sientan representados por nosotros.

Es claro que se tiene una costumbre de tener casas de gestión, de rendir informes periódicos y atender a la población en nuestros distritos, a veces mediante recorridos o en una oficina; sin embargo, esto no está regulado y esto qué hace que haya un trabajo dispar entre unos y otros, hay compañeros que sin duda tienen una casa de gestión y todos los días se trabaja, todos los días y hay otros compañeros que no se comunica esa casa de gestión, es por eso que estamos impulsando esta reforma para lograr homologar esto y que quede plasmado en la ley, como ya pasa en otros congresos de este País, en específico en el Congreso de la Ciudad de México y en otros más donde está regulado claro y concreto cómo son las casas de gestión, qué trabajo se dio ahí y las facultades que tienen las mismas.

Dice el viejo refrán que para ser hay que parecer y para ser representantes populares hay que estar cerca de los

ciudadanos, atentos a lo que requieren y hay que servirles inmediatamente, recordemos que el generalísimo José María Morelos detuvo un tiempo las acciones bélicas de la guerra de independencia para convocar a un congreso constituyente, una instancia de discusión y construcción de acuerdos que debería de darle un cauce legal a las genuinas demandas populares y una de las primeras cosas que hizo fue declinar el nombramiento de "generalísimo" y adoptar el del "Siervo de la Nación".

Esto es lo que debemos imitarle al gran libertador nacional, reconocernos como servidores del pueblo, en la medida que hagamos eso y recordemos que hacemos leyes para buscar el bienestar de las mayorías y para evitar aplastar a las minorías, en esa medida cumpliremos adecuadamente en nuestra labor como representantes populares.

Por ello, el grupo parlamentario ha elaborado esta iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Legislativo y Soberano de México, en materia de derechos y obligaciones de las y los diputados.

Lo que pretendemos con esta modificación a la norma es primero reconocer algunas obligaciones como la de realizar parlamentos abiertos para escuchar a los ciudadanos y rendir un informe de gestión anualmente, entiendo que diversos compañeros y compañeras presidentes de comisiones han hecho el parlamento abierto, una práctica común, pero esto tiene que quedar regulado y reglamentado para que no sea la excepción, sino sea la regla.

La idea es que sea una obligación en la ley y todas y todos tengamos obligación de hacerlo en nuestras comisiones.

Segundo. Que así como hay obligaciones, también existan derechos, esto qué quiere decir, que se garantice un apoyo institucional de la legislatura para atender las solicitudes que así convengan y no sea un tema meramente de un partido político o de partidos políticos, sino sea un tema institucional como las y los diputados de esta legislatura.

Y por último, pero no menos importante un tema que platicaba hace unos días con el maestro Domínguez, hay que tener una herramienta para que haya una mayor eficiencia en los votos, en el parlamento federal, en la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados está perfectamente reglamentado cuando se puede pedir una votación nominal y creo que eso es algo que debemos nosotros de empujar y de impulsar para que haya mayor transparencia.

Es por eso que estamos pidiendo también que haya y que se regule el tema de cómo se puede pedir una votación en el tablero de manera nominal y que es algo que también pude platicar con diversos compañeros que ya tienen una gran experiencia aquí como el diputado Valentín y otros diputados que han sido históricos en las legislaturas y este proceso legislativo no se ha normado y creo que esta herramienta nos daría una gran mayor rendición de cuentas y mayor altura en la discusión y sobre todo más regulado, no solamente que quede interpretación del presidente como hoy en día es, levantando la mano, sino que esté reglamentado justo en la ley, que a partir de cinco integrantes se pueda pedir la votación en el tablero, repito, como ya sucede en el Senado, en la Cámara de Diputados y en otros Congresos Estatales.

Sé que puede ser una propuesta un poco polémica el tema de las votaciones, pero creo que la rendición de cuentas es esencial para que nosotros podamos dar un debate de altura y también los grandes debates que se dan en esta cámara, las grandes votaciones a su vez sean respaldadas por una mayor transparencia, una mayor rendición de cuentas

para las y los ciudadanos.

Así que esta es la iniciativa que presentamos, es una iniciativa que yo creo que puede contar con la aprobación de todas y todos los legisladores, puede sonar a un tema meramente de trámite, pero mientras no esté regulado este tipo de cuestiones, no podremos llevar a cabo un mejor quehacer de la vida pública de las y los legisladores.

Desgraciadamente a veces hemos abusado de los reglamentos o de la ley, para que esto puede ser en un sistema consuetudinario, eso sería de la practica parlamentaria que la presidenta tuviera a bien a ver una votación en el tablero; sin embargo, nuestro proceso legislativo se ha dicho y desgraciadamente está tal vez sobre regulado y es así que marca esta reforma que tenga que ser en la ley, para que puedan llevarse a cabo las votaciones como sucede en otros Congresos y a su vez haya mayor transparencia y rendición de cuentas.

Muchas gracias compañera Mónica.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 1 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

El Diputado **Daniel Andrés Sibaja González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6. 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de derechos y obligaciones de los Diputados que conforman la Legislatura**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; en este sentido, para que la población pueda ejercer este derecho de acceso a la información, tanto la federación y como las entidades se regirán a través del principio de que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes de la unión, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente, en los términos que fijen las leyes; asimismo, especifica que en la interpretación de este derecho de acceso a la información deberá prevalecer el **principio de máxima publicidad**.

Este mismo derecho se hace valer y se enuncia en el artículo 5 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México manifestando que el derecho a la información será garantizado por el Estado y la ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho, reiterando que prevalecerá el principio de máxima publicidad en la interpretación de este derecho tan importante.

Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece diferentes principios en esta materia, como es que en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, y ser además legítima y estrictamente necesaria en una sociedad democrática, estos mismo son la base de los estipulado en el artículo 38 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, relativo al parlamento abierto.

En el año 2014 en el marco de la Alianza para el Parlamento Abierto (APA), que se conformó con el Congreso de la Unión, en su momento el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), hoy día INAI[35] y 12 Organizaciones de la Sociedad Civil, se generaron diez principios de parlamento abierto, siendo los siguientes: 1) Derecho a la Información, 2) Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, 3) Información parlamentaria, 4) Información presupuestal y administrativa, 5) Información sobre legisladores y servidores públicos, 6) Información histórica, 7) Datos abiertos y no propietario, 8) Accesibilidad y difusión, 9) Conflictos de interés, y 10) Legislan a favor del gobierno abierto.

En el año 2020 mediante el decreto número 201 se incorporó el tema del *"Parlamento Abierto"* dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra entidad, con ello se establecieron cinco principios que engloban los diez referidos en la Alianza mencionada, con ello se ha estado trabajando para cumplir cabalmente los principios establecidos y como guía para brindar mayor trasparencia a las acciones de las Diputadas y Diputados. Cabe destacar que existe el principio de *"participación ciudadana"* que se puede definir como **promover la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas**.[36]

Motivo por el cual, se propone que en el cuerpo del artículo citado que el fomento de agendas de apertura e interacción con la sociedad se lleve a cabo como mínimo una vez al año en uno o más temas de trascendencia, con el objeto de discutir asuntos de interés social y de gobierno; este ejercicio ha sido aceptado y bien visto por los mexiquenses; ejemplo claro, los foros de parlamento abierto del año 2021 realizados a través del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Legal del Estado de México (SECTEC), donde se recibieron 754 propuestas y participaron más de 2 mil 300 personas[37].

Asimismo, dada la relevancia e importancia

35 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

36 Parlamento Abierto "Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas" SAPI-ISS-15-19, Cámara de Diputados LXIV Legislatura, Septiembre 2019.
https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-15-19.pdf

37 Comunidad de Prensa No. 374, LXI Legislatura, 22 de enero de 2022. https://legislativoedomex.gob.mx/comunicado-374

de un tema como es la *"Reforma Energética"* a nivel nacional, se está desarrollando este ejercicio de la mano con la ciudadanía, con el objeto de interactuar con el pueblo en este tema tan relevante y de transformación en el país, dado esto se puede observar y apreciar que estos ejercicios de apertura con la ciudadanía garantiza que entre ellos, los que se quieren hacer escuchar y de alguna formar ser partícipes activamente, se le considere, aporten ideas y sean tomados en cuenta al momento de decidir y con ello que los ciudadanos vean y perciban que realmente son cercanos a la labor legislativa y no estén ajenos a estas acciones.

De igual forma, lo antes mencionado está garantizando el derecho establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece en el artículo 25 que todos los ciudadanos **gozarán de participar en la dirección de los asuntos públicos**; por lo que, al involucrarlos directamente en las decisiones que se toman en las Legislaturas sobre las normas jurídicas se contribuye enormemente a respetar este derecho de los ciudadanos.

Por otra parte, de igual forma en las obligaciones de las diputadas y diputados, se propone que de forma obligatoria den un informe de actividades y del desempeño de sus labores conforme a sus atribuciones, se sabe que dicha acción es llevada a cabo por algunos los legisladores; no obstante, es de suma importancia que los mismos acudan a sus distritos a rendir un informe de su encargo por ellos desempeñado ante sus representados del distrito del cual emanaron.

Asimismo, y para que se mantenga un vínculo entre los ciudadanos con sus diputadas y diputados electos, es pertinente que los legisladores establezca e instalen una oficina física o virtual en el distrito por el cual fueron elegidos, con ello se garantiza que los habitantes puedan acudir a los mismos sin necesidad de trasladarse a las oficinas de la Legislatura, sino que los legisladores de forma obligatoria sean cercanos con los habitantes del distrito por el cual fueron elegidos para representar, de esta forma los habitantes pueden interactuar con sus legisladores, haciendo que la legislatura y los legisladores sean cercanos con el pueblo.

Estas acciones referidas van de la mano y vinculados al derecho establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21 párrafo primero que refiere que toda persona tiene **derecho a participar en el gobierno de su país, directamente** o por medio de representantes libremente escogidos, por lo que es menester garantizar que además de estar la ciudadana o ciudadano representado mediante legisladores locales y federales, tendrá acceso mediamente diferentes mecanismos a hacer conocer sus problemas, opiniones y de participar en las decisiones que se toman en relación a la legislación que regula sus actividades.

Asimismo, se propone establecer que en la discusión de asuntos que generan un debate nutrido de opiniones y/o polémica al momento de determinar las votaciones establecidas como económicas y por lo mismo genera incertidumbre continua, un diputado con el apoyo de cinco más pueda solicitar que se haga mediante votación nominal, eliminando de esta forma que se siga con dudas o

inconformidades en relación al número de votos, garantizando así claridad en el sentido de los votos generados.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

P R E S E N TA N T E

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°: __

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único. Se reforma la fracción X recorriendo la subsecuente del artículo 28, las fracciones XIV y XV del artículo 29, segundo párrafo del artículo 38 Ter y artículo 90; se adicionan la fracción XI al artículo 28, las fracciones XVI y XVII del artículo 29, el párrafo segundo del artículo 67 Bis-8 y las fracciones I, II, III y IV al artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 28.- …

I a IX…

X. **Obtener apoyo institucional de la Legislatura para conservar un vínculo con sus representados.**

XI. Los demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.

Artículo 29.- …

I. a XIII.

XIV. Abstenerse de hacer uso de los recursos públicos, ya sean económicos, humanos, materiales y tecnológicos, de que disponga para el ejercicio de su cargo y se destinen para fines distintos a los que señala la ley;

XV. Crear y conservar un nexo permanente con sus representados, al menos por medio de una oficina de enlace en su distrito por el que fue electo, y los designados por representación proporcional en el distrito de residencia;

XVI. Presentar un informe anual sobre las actividades y el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito;

XVII. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.

Artículo 38 Ter.- …

Para este propósito se guiarán por los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, evaluación legislativa, participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Las Diputadas y los Diputados fomentarán agendas de apertura e interacción con la sociedad **a fin de discutir asuntos de interés social y de gobierno, como mínimo una vez al año en uno o varios temas de trascendencia.**

…

Artículo 67 BIS-8.- …

Garantizando que los diputados y diputadas cuenten con los recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos que les permitan desempeñar con eficacia y dignidad su encargo; así mismo, estos recursos estarán sujetos a las disponibilidades de los recursos presupuestales, financieros y administrativos de la Legislatura.

Artículo 90.- Por regla general la votación será económica, excepto cuyo caso sea nominal y se trate de:

I. La aprobación de iniciativas de ley o decreto;

II. Lo acuerde la Directiva de la Legislatura;

III. Lo solicite un diputado con el apoyo de otros cinco; o

IV. Derivado de una votación económica y queden dudas del resultado.

La votación será secreta si se trata de la elección de personas, salvo disposición en contrario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Daniel.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y

Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Referente al punto 7 el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor diputado Isaac.

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ. Muy buenas tardes.

Saludo a la mesa directiva, a la Presidenta Mónica Álvarez Nemer, y con la venia del pueblo, mexiquense quiero platicarles que esta iniciativa que va complementada con la iniciativa que presentó hace una sesión el diputado Max Correa, está recogida, es una síntesis de lo que hemos escuchado en distintas comunidades en distintos municipios del Estado de México, sobre la necesidad de ajustar los tiempos de las administraciones públicas municipales y nosotros como diputados de morena, nuestra oficina siempre ha sido la calle y en ese sentir es que llegamos a esta conclusión y tambien quiero reconocer y agradecer al pueblo mexiquense que de manera decidida, está puesto para llegar a tiempo en las próximas citas con historia democrática del Estado de México y del país a pesar de los cercos, a pesar de los bloqueos, que ya acabo el Instituto Nacional Electoral, el pueblo mexiquense siempre está de lado de la democracia y de ir consolidando los procesos democráticos.

Buenos días a todas y a todos los integrantes de esta LXI Legislatura quien nos siguen en las redes sociales, quiero comenzar mi intervención poniendo énfasis en una de las más importantes disposiciones establecidas en nuestra carta magna, con relación al municipio y es que de conformidad con el artículo 115, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios deberán observar lo dispuesto por las Leyes Federales, más adelante el artículo 134 Constitucional, señala que los recursos económicos de exponga a los municipios, lo mismo que la federación y las integridades federativas deberán ser administrados con eficiencia y eficacia para asegurar, la satisfacción de los objetivos para los que están destinados.

Desafortunadamente, desde el 2013 como resultado de la reforma, impulsadas durante la administración del ex gobernador Enrique Peña Nieto, con cada trienio los ayuntamientos han mostrado ser más incapaces de hacer cumplir estos preceptos, constitucionales; pues la diferencia entre la fecha de los comicios y los tipos establecidos para asumir sus encargos ha generado un vacío de al menos 6 meses que a la fecha no ha favorecido la transición, eficaz de responsabilidades y menos aún la efectiva rendición de cuentas.

En aquel entonces lo principales promotores de estas modificaciones, prometieron que al ajustar el calendario Político Electoral, al cronograma presupuestal, se garantizaría las condiciones para facilitar la planeación y el ejercicio responsable del Gasto Público por parte de las autoridades municipales, sin embargo, una década más tarde la parálisis de prestación de servicios públicos y la presentación desaseada de informes sobre el Estado de las Finanzas Públicas Municipales, se han convertido en la práctica recurrente en el ayuntamientos, donde como efecto de la voluntad ciudad se viven procesos de alternancia política.

Hace un par de sesiones, mi colega y también proponente de esta iniciativa Max Correa, el diputado Max Correa señalaba con tino que aunado a lo anterior se suma, el hecho de que las diferencias que existen entre las fechas de asunción y termino de la gestión de los Ayuntamientos Mexiquenses con otros

municipios del Valle de México, han afectado el desempeño de las funciones de diversos municipios, en donde la coordinación con otras autoridades es esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

En esta circunstancias la instalación tardía de los Ayuntamientos Mexiquense ha obstaculizado, la resolución oportuna y efectiva de las necesidades y problemáticas que enfrenta diariamente el conurbano capitalino, ante este diagnóstico queda claro que es necesario volver a establecer como fecha del inicio del periodo Constitucional de Gobierno de los Municipios del Estado de México, el 1 de octubre del año en el que se hallan efectuado las elecciones municipales ordinarias, así como la fecha de conclusión el 30 de septiembre del año en que se realice las elecciones para su renovación.

Ello facilitara el cumplimiento de la responsabilidades por parte de los nuevos ayuntamientos, quienes volverían estar de incapacidades de asumir sus funciones bajo una lógica presupuestal y programática, regida en términos de su propia plataforma de gobierno y ya no determinada por autoridades previas.

Para reforzar los propósitos del proyecto precursor con esta iniciativa reconocemos la importancia de dotar de bases constitucionales a la reorganización del calendario político electoral, al igual que aparejarlo con la elección de autoridades auxiliares del ayuntamiento, así pues buscamos apoyar la certeza jurídica de los periodos e instrumentos de los que disponen, los ayuntamientos entrantes para iniciar sus gestiones de manera oportuna y responsable así como señalar con claridad, la obligación de los ayuntamientos salientes de proveer de la información y recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que competen al municipio.

Con ello buscamos anticiparnos a escenarios adversos que los ayuntamientos entrantes, pudieran enfrentar en el momento de asumir sus funciones constitucionales concernientes a la incompatibilidad entre la ejecución de entre su presupuesto y el ejercicio responsable de las obligaciones legales, en este sentido la rendición de cuentas por parte de los ayuntamientos salientes, no sólo es claro, sino indispensable para hacer una posible sucesión suave que brinde certidumbre a la ciudadanía, por lo que de aprobar un nuevo calendario político electoral, también es necesario modificar la fecha en que son presentados los informes sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, propiciando que cada cabildo, se vuelva responsable de presentar al pueblo con oportunidad dichos informes antes del término de su gestión.

La Reforma planteada, tiene también a la necesidad de adecuar las fechas en que deben elegirse los delegados y subdelegados municipales, así como los Consejos de Participación Ciudadana, con dicha acción buscamos empatar los periodos de integración de los instrumentos de Participación Ciudadana, con el momento de asunción de funciones por parte de los nuevos ayuntamientos, esto lo hacemos sabiendo de la importancia de que el cabildo cuente con autoridades auxiliare que apoyen, lo mismo que vigilen el desempeño de la función pública a nivel municipal.

Estas modificaciones, permitirán conservar la congruencia del marco jurídico de actuación de los ayuntamientos, al tiempo que se garantiza la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la continuidad de la labor municipal, de esta forma, refrendamos el compromiso de nuestro Grupo Parlamentario en favor del desarrollo de una sólida agenda municipalista, fortaleciendo las atribuciones del primer puente entre población y gobierno, a fin de garantizar su correcta operación y

buena gestión.

Por ello, desde esta Tribuna, aprovecho para hacer un llamado a las y los titulares de las Presidencias Municipales de todo el Estado de México, interesados e interesadas en este proyecto, en este objetivo para acudir a este recinto y dialogar activamente con esta soberanía, sabemos que sólo con ustedes, será posible identificar las mejores propuestas para hacer de los gobiernos locales, verdaderos instrumentos y espacios de construcción del bienestar del pueblo mexiquense.

Finalmente, me gustaría destacar que la presentación de este proyecto constituye, se da en el marco de la realización del Foro de los Diálogos para Fortalecer la Vida Democrática del Estado de México, que empezamos la semana pasada en la Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático, el que tenemos el honor de presidir y en la cual, se contó, aparte de académicos y especialistas y de la presencia de integrantes de la comisión, también la encargada de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de México, Laura Daniela Ceja y también la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, Leticia Victoria, así con esta base y con la pluralidad de voces y opiniones y mediante el análisis concienzudo de expertos y expertas, iremos apuntalando un conjunto de reformas que como la que hoy presento, puedan brindar la certeza necesaria y la solidez al Sistema Electoral Mexiquense.

Todo lo anterior, con la firme convicción y el firme objetivo de sentar las bases para su estado de bienestar.

Es cuanto, compañeras y compañeros, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, 1 de marzo de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado Isaac Martín Montoya Márquez y Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 51 fracción II; 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto porque se reforma el artículo 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y se reforman los artículos 19, 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con objeto de establecer bases constitucionales para modificar la fecha de inicio y término de los periodos de gobierno de los ayuntamientos del Estado de México, empatando en ello la elección de autoridades auxiliares municipales y consejos de participación ciudadana, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como efecto de diversas reformas impulsadas durante la gubernatura de Enrique Peña Nieto a la Ley Orgánica Municipal del Estado

de México, desde 2013, los ayuntamientos mexiquenses asumen sus encargos, al igual que en los estados de Colima, Morelos, Oaxaca y Veracruz, y otros, el 01 de enero del año inmediato posterior en el que hayan tenido efecto los comicios. En un primer momento, esta decisión obedeció a la necesidad de ajustar el calendario político-electoral al cronograma presupuestal previsto en la ley, a fin de garantizar condiciones que facilitaran la planeación y el ejercicio responsable del gasto público por parte de las autoridades municipales.

Desafortunadamente, las diferencias que existen entre las fechas de asunción y término de la gestión de los ayuntamientos mexiquenses con otros municipios del Valle de México y su región de influencia (Ciudad de México, Querétaro, Hidalgo y Puebla) ha afectado el desempeño de las funciones de diversos municipios en donde la coordinación con otras autoridades dicha región es esencial para el cumplimiento de sus objetivos. Por estas circunstancias, la instalación de los ayuntamientos mexiquenses se ha señalado como tardía para resolver de mejor forma las necesidades y problemáticas de la ciudadanía que representan.

Ante este panorama, el pasado 17 de febrero, el Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrante del grupo parlamentario del partido Morena, presentó a la consideración de esta honorable Legislatura iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Electoral de la entidad. El proyecto tiene por objeto modificar la fecha de inicio del periodo constitucional de gobierno de los municipios del Estado de México, a fin de que éste se produzca el 1 de octubre del año en el que se hayan efectuado las elecciones municipales ordinarias, y que concluya el 30 de septiembre del año en que se realicen las elecciones para su renovación.

En su exposición de motivos, la anterior iniciativa plantea además que el periodo vigente en la ley también ha implicado retrasos en el cumplimiento de las responsabilidades por parte de los ayuntamientos. Ello considerando las discrepancias que se generan cuando el ayuntamiento entrante asume funciones bajo una lógica presupuestal y programática determinada por autoridades previas. Al modificar la fecha de inicio de gestión, la iniciativa permite la posibilidad de diseñar, discutir y aprobar el presupuesto que deberán ejecutar las nuevas iniciativas municipales conforme a la plataforma electoral propuesta a la ciudadanía y para la cual la ciudadanía ejerció su derecho al voto.

No obstante, pese a sus aciertos, hemos identificado que la iniciativa no abarca todos los aspectos que tal reforma implica, por lo que resulta pertinente modificar otros ordenamientos para dar congruencia y eficacia jurídica al marco normativo que rige la organización política de nuestra entidad. En tal sentido, la presente iniciativa busca apoyar la certeza de los periodos e instrumentos de los que disponen los ayuntamientos entrantes para iniciar sus gestiones de manera oportuna y responsable.

Por ejemplo, destacamos que actualmente la legislación contempla que la rendición del informe que está obligado a presentar el ayuntamiento saliente respecto al estado que guarda el gobierno y la administración pública municipales debe producirse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero, situación que no resultaría acorde con las modificaciones planteadas por el Diputado

Correa Hernández.

Por lo anterior, es necesario precisar la obligación de los ayuntamientos salientes de proveer de la información y recursos suficientes para garantizar la continuidad eficaz y eficiente de la prestación de los servicios que competen al municipio, anticipándonos con ello a la posibilidad de escenarios adversos que los ayuntamientos entrantes pudiesen enfrentar en el momento de asumir sus funciones constitucionales concernientes a la incompatibilidad entre la ejecución de su presupuesto y el ejercicio responsable de sus obligaciones legales.

La reforma aquí planteada atiende también la adecuación de las fechas en que deben tener lugar las elecciones de Delegados y Subdelegados municipales, así como los Consejos de Participación Ciudadana previstos por los artículos 59 y 73 de dicho cuerpo legal, respetando en ello las medidas establecidas actualmente que contemplan tres meses posteriores al inicio del periodo constitucional de los ayuntamientos. Con dicha acción buscamos empatar los periodos de integración de los instrumentos de participación ciudadana con la asunción de funciones por parte de los nuevos ayuntamientos. Ellos reconociendo la importancia de que el cabildo cuente con autoridades auxiliares que apoyen el desempeño de la función pública a nivel municipal.

Finalmente, la presente iniciativa busca garantizar que el ejecutivo municipal saliente rinda en tiempo y forma los informes sobre el estado que guarda su administración, facilitando la transición entre ayuntamientos en beneficio de la población. El conjunto de modificaciones aquí planteadas permitirá a los ayuntamientos contar con elementos suficientes para iniciar sus periodos de gobierno sin afrontar retos de gestión y/o gobernabilidad producidos en el contexto de la transición, y con ello atender de manera inmediata las necesidades de la ciudadanía.

A T E N T A M E N T E

ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIPUTADOS PRESENTANTES

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 128.-…

I a V. …

VI. Rendir al ayuntamiento en sesión solemne de cabildo, dentro de los primeros **diez** días hábiles del mes de **septiembre** de cada año, un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio;

VII a XV. …

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma los artículos 59 y 73, y se adiciona un párrafo

sexto al artículo 19, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 19.-…

…

…

…

…

…

Con objeto de que la prestación de los servicios públicos a cargo de la administración municipal continúe de manera ordinaria, el ayuntamiento saliente proveerá lo necesario, a fin de que el ayuntamiento entrante disponga de los recursos humanos, financieros y materiales suficientes iniciar sus actividades de forma inmediata.

Artículo 59.-…

La elección de los Delegados y Subdelegados se realizará en la fecha señalada en la convocatoria, entre el segundo domingo de **noviembre** y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento.

La convocatoria deberá expedirse cuando menos diez días antes de la elección. Sus nombramientos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el 15 de **diciembre** del mismo año.

Artículo 73.- Cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de **noviembre** y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria que deberá aprobar y publicar el ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad, cuando menos quince días antes de la elección. El ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el 15 de **diciembre** del mismo año

…

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo,
en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del

Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Isaac.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

Referente al punto número 8, la diputada Paola Jiménez Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor diputada Paola.

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Muy buenas tardes compañeros y compañeras, me encuentro aquí en la Tribuna del Pleno para la presentación de la iniciativa de decreto por el que se conmemoran los días 8 de cada mes como el Día de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres.

No quiero dejar de saludar a las colectivas, a mujeres organizadas, ciudadanía en general, que ha luchado por los derechos humanos de las mujeres, quienes hoy se encuentra en diversas mesas de trabajo, a través del primer Foro de Igualdad Sustantiva, organizado por la Secretaría de la Mujer, por la Comisión para la Igualdad de Género, por el Poder Judicial y por la Universidad Autónoma del Estado de México, donde estamos escuchando todas las voces de todas las mujeres, un saludo a quienes nos acompañan.

Buenas tardes diputadas y diputados, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva, a quienes siguen la transmisión en redes sociales y a los medios de comunicación aquí presentes, solicito respetuosamente diputada presidenta que el texto íntegro de la presente iniciativa, se inserte en el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria.

El Día Internacional de la Mujer es celebrado desde 1957, dos años después de que surgiera la Carta de las Naciones Unidas, el primer acuerdo internacional que establece el principio de igualdad entre hombres y mujeres, aunque su historia se remonta décadas antes, a principios del siglo XX o inclusive con las llamadas olas del feminismo que comienzan a surgir desde el siglo XVI, la esencia de la conmemoración de este día es la lucha por la igualdad, la paz y el desarrollo.

Uno de los primeros hechos que dieron pauta al establecimiento de este día de conmemoración, pero sobretodo de reconocimiento de lucha para los derechos de las mujeres, aconteció el 8 de marzo de 1857, a partir de la marcha de unas costureras que reclamaban una jornada laboral de diez horas, a partir de ello, cuarenta mil costureras se declararon en huelga, lo que provoco que 129 murieran quemadas en un incendio, debido a que el dueño de la fábrica las encerró para que no se unieran a sus compañeras. Escenario que no es ajeno a nuestros tiempos, donde el movimiento de mujeres y feministas sigue siendo criminalizado a pesar de que sus demandas son justas, una de ellas el derecho a la vida y a vivir una vida libre de violencia, la libertad de expresión y de libre manifestación, ante la violación de los derechos humanos y las libertades.

Las mujeres mexicanas nos hemos desarrollado en un entorno machista y misógino que ha frenado nuestro desarrollo integral, justificando el pausado y tardío reconocimiento de nuestros derechos por los roles y los estereotipos de género que debemos desterrar.

Muestra de ello fue la tardanza con la que se reconoció a la mujeres como ciudadanas y se nos otorgó el derecho al voto, hasta 1953, y no fue hasta 2021 cuando se llevó a cabo el primer proceso electoral paritario, asunto que coloca en entre dicho la estabilidad de un régimen democrático, ya que se debe ser clara en la consigna, en un estado de derecho, con nosotras todo o sin nosotras nada; sin embargo, y a pesar de los avances en materia de libertades y derecho civiles y políticos, el Estado Mexiquense se encuentra en deuda con las mujeres que lo habitan, con respecto a diferentes temas.

Las mujeres representamos el 51.4% de la población mexiquense, es decir, poco más de la mitad, por ello el Gobernador Alfredo del Mazo Maza ha puesto en el centro de la política pública a la mujer, otorgando de cada diez pesos del presupuesto, siete al gasto social, el gasto que las mujeres administramos; sin embargo, ser mayoría poblacional no nos exime del yugo de distintas formas de violencia, como la económica, la física, la sexual, psicológica, emocional, política, entre otras, y díganme ustedes compañeras y no muchas de las que están aquí, cuando han vivido un proceso electoral o las candidaturas en el proceso interno de sus partidos, han sido exentas o nadie ha sufrido algún tipo violencia política, sólo por el hecho de ser mujeres y aspirar a representar a la ciudadanía.

El contexto que hoy vivimos las mujeres mexiquenses con los distintos tipos de violencia normalizados en la cotidianidad, se ha encauzado en la exigencia de forma institucional y no convencional, del reconocimiento y la garantía de sus derechos, entre ellos, el derecho a la vida, pero sobretodo, el derecho a la vida digna.

Por lo anterior y en cumplimiento al marco jurídico internacional como la esfera relativa a los derechos humanos de la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing en su párrafo 213 precisa: “La Plataforma de Acción reafirma que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”. Según se expresa en la declaración y programa de acción de bien aprobados por la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos.

En este sentido, número uno, es nuestra obligación promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante una plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos; y dos, garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley en la práctica.

Por ello y por la vigencia, pleno respeto, garantía y protección al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, hagamos visible lo invisible, hagamos colectivamente un acto de justicia social e histórica para las mujeres, para que a partir de ahora los días 8 de cada mes se conmemore el día de acción por la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

La conmemoración de este día nos permitirá evaluar los avances que se logren, rememoran lo avanzado en la materia y a la vez, hacer un llamado a los actores políticos y de la sociedad civil, a sensibilizarnos en torno al respeto, garantía y ejercicio pleno de los mismos, colocando en el radar público, político y social la importancia de los derechos humanos de las mujeres en el desarrollo integral de la nación y el consolidar una sociedad más justa e igualitaria. Y es que miren, si no es necesario cuando las mujeres armonizar nuestra vida pública, laboral con la familiar, pareciera caso imposible un motivo de que seamos juzgadas, un motivo hasta de sanción moral, por no tener los tiempos distribuidos

como la normalización lo estaría marcando, y consolidar esta sociedad, permitiría que hiciéramos este ejercicio institucionalizando una conmemoración sustantiva en nuestra entidad, haciendo de los 8 de cada mes días de acciones cualitativas en favor de las mujeres, por el reconocimiento de sus derechos, así como para dimensionar y asumir los retos que siguen limitando el consolidar una sociedad más justa e igualitaria

Y es que es nuestra obligación seguir el legado de quienes lucharon desde hace más de 300 años porque nosotras tuviéramos la oportunidad de estar aquí hoy sentadas como diputadas en una condición no sólo de poder, sino de privilegios y tenemos que hablar representando a la generación que nos ha elegido, pero sobre todo tenemos que hablar representando la generación que nos ha elegido; pero sobre todo tenemos que actuar normativa y legislativamente, procurando el bienestar de las generaciones que nos han de continuar.

Que todos los días sean días de las mujeres y que cada ocho sean días de compromisos firmes hacia la igualdad y al ejercicio pleno de nuestros derechos.

Es cuanto, muchas gracias diputada Presidenta y a quienes integran.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México; a de febrero de 2022

DIPUTADA

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada **Paola Jiménez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por la que se establecen los días 8 de cada mes como "Día Estatal de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres"** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Internacional de la Mujer es celebrado desde 1975 cuando surge la Carta de las Naciones Unidas, el primer acuerdo internacional que establece el principio de igualdad entre hombres y mujeres, sin embargo, este la conmemoración del día fue proclamada dos años después por la Asamblea

de las Naciones Unidas[38]; aunque su historia se remonta a décadas antes, a principios del siglo XX, o inclusive con las llamadas olas del feminismo que comienzan a surgir desde el siglo XVI. La esencia de la conmemoración de este día es la lucha por la igualdad, la paz y el desarrollo.

La designación del 8 de marzo como el Día Internacional de las mujeres, se encuentra ligado a una serie de sucesos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, que tuvieron lugar principalmente en Estados Unidos y países europeos. Las demandas centrales eran la exigencia del derecho al sufragio femenino y derechos laborales.

De manera cronológica, uno de los primeros hechos que dieron pauta al establecimiento de este día de conmemoración, pero sobre todo de reconocimiento de lucha por los derechos de las mujeres aconteció el 8 de marzo de 1857, fecha en la que se llevó a cabo una marcha de costureras de la compañía Lower East Side que reclamaban una jornada laboral de diez horas. Durante esa misma marcha se señala que 40 mil costureras industriales se declararon en huelga y 129 de ellas murieron quemadas en la fábrica Cotton Textile Factory, en Washington Square, Nueva York. El incendió que provoco la lastimosa e injusta muerte de aquellas mujeres se le atribuyó al dueño de la fábrica, quien las había encerrado para que no se unieran a la huelga y como respuesta a la misma[39].

El mes de marzo no solo cuenta con este suceso, sino que años después, en 1908, sucedió otra huelga en Nueve York que reclamaba la igualdad salarial, una disminución de a 10 horas laborales, y la posibilidad de dar tiempo para la lactancia a quienes ya eran madres. Ambos hechos históricos fueron base para que, en 1909, se proclamará el Día Nacional de la Mujer el 28 de febrero en Estados Unidos.

Un año después en Copenhague, Dinamarca, se llevó a cabo la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas, donde se acuerda reunirse anualmente con mira a reforzar la lucha por el sufragio femenino.

Otro de los sucesos históricos internacionales que tuvo cabida para la declaración internacional de este día fue la Revolución Rusa, momento histórico donde, al igual que en otros países y temporalidades cercanas, existieron movimiento de mujeres y feministas de índole sufragista. En el caso de la Rusia, como reacción de la cantidad inmensa de soldados rusos muertos, las mujeres rusas se declararon en una huelga denominada “pan y paz”, cuatro días después el cometido se cumplió, el zar fue obligado a abdicar y el gobierno provisional le otorgó el derecho al voto a las mujeres; de acuerdo con el calendario gregoriano el domingo en el que ocurrió fue 8 de marzo[40].

Finalmente, en el ámbito internacional es importante nombrar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres son uno de los pilares y temas prioritarios de la ONU, ello se refleja en la inclusión del objetivo 5 “Igualdad

38 Día Internacional de la Mujer; UNESCO; disponible para consulta en: https://es.unesco.org/commemorations/womenday

39 El incendio en una fábrica que dio origen al Día Internacional de la Mujer; 2018; disponible para consulta en: https://www.excelsior.com.mx/global/2018/03/08/887960#:~:text=La%20historia%20y%20la%20m%C3%A1s,en%20Washington%20Square%2C%20Nueva%20York.

40 Día internacional de la Mujer, 8 de marzo; ONU; disponible para consulta en: https://www.un.org/es/observances/womens-day/background

de Género" a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en 2015 y, por su puesto, en las Conferencias Mundiales sobre la Mujer llevadas a cabo en 1975 (México), 1980 (Copenhague), 1985 (Nairobi) y 1995 (Beijing), así como a los exámenes quinquenales que prosiguieron de esta última conferencia[41].

Ahora bien, en el caso mexicano, la delegación mexicana forma parte de las Naciones Unidas desde que sus representantes Ezequiel Padilla, Manuel Tello y Francisco Castillo Nájera, firmaron la "Carta de las Naciones Unidas" el 26 de junio de 1945, meses después, el 7 de noviembre, México fue admitido como uno de los Estados que integran las Naciones Unidas[42]. Lo anterior significa que el estado mexicano conmemora el Día Internacional de la Mujer desde hace más de un lustro. No obstante, es preciso nombrar el auge que ha tenido la conmemoración que se ha visto reflejada en la ejecución de uno de los derechos políticos y formas de participación política, las marchas del 8M en la Ciudad de México y otras ciudades capitales de la república en 2019, 2020 y 2021.

Las mujeres mexicanas y, en específico, las mujeres mexiquenses han crecido y se han desarrollado en un entorno machista y misógino que frena el pleno desarrollo de sus derechos, justificando el pausado y tardío reconocimiento de sus derechos por los roles y los estereotipos de género. Un ejemplo de ello fue la tardanza con la que se reconoció a las mujeres como ciudadanas y se les otorgo el derecho al voto, hecho que se dio con la modificación de los artículos constitucionales 34 y 115 en 1953. Desde aquel año los logros en los derechos político- electorales ha requerido la implementación de acciones afirmativas o de discriminación positiva como es la obligatoriedad constitucional del financiamiento para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como del establecimiento de la paridad para los cargos de elección popular tanto a nivel federal como en las entidades federativas. No obstante, a pesar de estos avances, el estado mexiquense se encuentra en deuda con las mujeres que lo habitan con respecto a otros temas.

Las mujeres representan el 51.4% de la población mexiquense[43], es decir, poco más de la mitad. El ser un sector tan numeroso no le exime del yugo de distintas formas de violencia[44] como lo son la económica, psicológica, emocional, física, sexual, entre otras. Una de las más visibles es la violencia física que en el peor de los casos y lamentablemente se refleja en la violencia feminicida. Los feminicidios son un problema latente en México y en el Estado de México; nuestra entidad se cuenta con dos Alertas de Género, la primera declarada en julio de 2015 contemplando 11 municipios (Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco); la segunda se declaró 4 años después y se enfoca en la desaparición de niñas,

41 Confencias mundiales sobre la mujer; ONU Mujeres; disponible para consulta en: https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women

42 México en la ONU; Secretaría de Relaciones Exteriores; disponible para consulta en: https://embamex.sre.gob.mx/filipinas/index.php/servicios-consulares/servicios-a-mexicanos?id=98:mexicoonu#:~:text=Admisi%C3%B3n%20de%20M%C3%A9xico%20en%20la%20ONU&text=La%20delegaci%C3%B3n%20mexicana%20estuvo%20representada,fue%20admitido%20a%20la%20ONU.

43 Presentación de Resultados. Mexico; Censo de Población y Vivienda 2020; INEGI; disponible para consulta en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mex.pdf

44 Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas; ONU Mujeres; disponible para consulta: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence

adolescentes y mujeres en la que se encuentran 7 municipios (Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco)[45].

El contexto que viven las mujeres mexiquenses con los distintos tipos de violencia normalizados en la cotidianidad se ha encausado en la exigencia de forma institucional y no convencional del reconocimiento y la garantía de sus derechos, entre ellos el derecho a la vida, pero sobre todo el derecho a la vida digna. Por lo anterior y en cumplimiento al marco jurídico internacional como la esfera I relativa los Derechos Humanos de la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing[46] en su párrafo 213 precisa:

> *"La Plataforma de Acción reafirma que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha Conferencia reafirmó que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer".*

Así como en cumplimiento con sus los tres objetivos estratégicos de esta esfera de preocupación:

> *I.1 Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;*
>
> *I.2 Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica; y*
>
> *I.3 Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.*

Es menester establecer en el radar público y la agenda de conmemoraciones sustantivas de nuestra entidad, fechas y días de acciones cualitativas en favor de las mujeres, por el reconocimiento de sus derechos, así como para visibilizar y accionar en todos aquellos retos que inhiben en pleno ejercicio de los derechos humanos. Por otro lado, la conmemoración de este día nos permite evaluar los avances que se han logrado en la materia y a la vez hacer un llamado a los actores políticos y de la sociedad civil para el respeto, garantía y ejercicio pleno de los mismos.

Por la vigencia plena, respeto, garantía, protección y ejercicio pleno de los derechos

45 Acerca de las Alertas; Gobierno del Estado de México; disponible para consulta en: http://alertadegenero.edomex.gob.mx/acerca_alerta

46 Plataforma de Acción de Beijing, Esfera I, de los Derechos Humanos de la Mujer https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf

humanos de las mujeres, hagamos visible, lo invisibilizado, conmemorando a partir de ahora los días 8 de cada mes como **"Día de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres".**

A T E N T A M E N T E

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

LA H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

Artículo único.- Se establecen los días 8 de cada mes como "Día Estatal de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los __ días del mes de febrero de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Paola, se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género.

En observancia del punto 9 el diputado Román Cortés Lugo, leerá iniciativa con proyecto de decreto a nombre del Partido Acción Nacional.

Gracias diputado.

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO. Con su venia diputada Presidenta de la Mesa Directiva y de todos los integrantes, con respeto saludo a las diputadas y a los diputados que conformamos esta LXI Legislatura del Estado de México, saludo con afecto a todas las ciudadanas y ciudadanos que nos ven a través del canal del Congreso y de diferentes redes sociales.

Saludo respetuosamente a los integrantes del Consejo Consultivo Empresarial del Estado de México, que nos acompañan arriba en la tribuna; a mi gran amiga Laura González Hernández, Presidente del Consejo Consultivo Empresarial del Estado de México, saludo afectuosamente a nuestro amigo Jorge Luís Millán Montes de Oca, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Empresarial del Estado de México, muchas gracias por acompañarnos, a nuestro gran amigo Marco Antonio González Castillo, miembro del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de México, a mi gran amigo Arnulfo Valdivia Machuca, Consejero del Consejo Empresarial del Estado de México, también, amigo un gusto saludarte, a nuestro

amigo José Luis Velasco Lino, Consejero del Consejo Consultivo Empresarial del Estado de México, a nuestra gran amiga Faustina Salazar Mastache, Directora del Consejo Consultivo Empresarial del Estado de México y nuestro amigo Martín Noé Ramírez Olivas, Presidente Fundador del Consejo Consultivo Empresarial del Estado de México y a todos los coordinadores que nos acompañan.

La presente iniciativa en colaboración con el diputado Enrique Vargas del Villar y coordinador de la fracción de Acción Nacional, tiende a favor de los empresarios de las micro, pequeñas y medianas empresas, tomando como base todas las reuniones que se han llevado a cabo con diferentes cámaras, sectores empresariales y comerciales como el Consejo Consultivo Empresarial, COPARMEX a diferentes cámaras y comercio del sector industrial textil, entre otros grupos e instancias y sociedades productivas cuando hemos tenido un contacto cercano.

Con la finalidad de darnos a la tarea de escuchar todos y cada uno de los problemas que se han presentado al tramitar todo tipo de licencia y/o permiso que acceda a dar inicio o a continuación a las unidades económicas.

Conjunto de problemáticas que dieron origen a la decisión de reformar, regularizar y modernizar la aplicación de las normativas que rigen la apertura y continuación de negocios.

Considerando de gran importancia, complementar y fortalecer la presente iniciativa, daremos premura a la organización y realización de mesas de trabajo en la comisión especial de seguimiento a la recuperación económica, misma que honro en presidir con la finalidad de priorizar el impulso económico.

Aunando a lo anterior las afectaciones sociales y económicas debidas de la pandemia del COVID 19, el trabajo legislativo se enfoca en promover una agenda que permita disminuir las desigualdades agudizados a causa de la contingencia, dar prioridad a la recuperación económica y de igual forma busque el bien común teniendo como objetivo principal garantizar el respeto, la dignidad, los derechos y libertades de las ciudadanas y ciudadanos, brindando con trabajo responsable una solución efectiva, sin motivo de crítica hacia las fuertes medidas que fueron determinadas por los Gobiernos, así como las instituciones de salud, pensando exclusivamente en proteger la vida de las personas, lo cual desde luego es prioridad.

Ahora existen una serie de grandes retos que sólo podrán enfrentarse si en los diferentes niveles de Gobierno coordinamos esfuerzos en la creación de políticas de Gobierno cuyo propósito fundamental sea que la ciudadanía se recupere en todos los aspectos.

Como Presidente de la Comisión de Seguimiento y Recuperación Económica, trabajamos en la función de diseñar un marco regulatorio, mediante una serie de modificaciones a diversos ordenamientos, así como considerar políticas públicas que permitan impactar de manera positiva en materias de comercio e inversión, entre otras, para la recuperación económica tenga mayor empuje y ésta sea sostenible y de fácil reactivación.

Por ello, debemos diseñar una agenda con el único propósito de atender temas que permitan cubrir las necesidades que fueron creadas para la aparición de la pandemia.

Se requiere un trabajo conjunto en donde la eficacia y la preocupación de las autoridades por la economía de su población, tenga bien la creación de programas que brinden la oportunidad de un avance económico notorio y sobre todo, funcional de las micro, pequeñas y medianas empresas, con este trabajo se eleva la competitividad del Gobierno en función, así como la economía de sus ciudadanos, desencadenando un municipio

económicamente sostenible y a su vez un Estado productivo, abordar la problemática de las MIPyMES es uno de los retos más grandes que tenemos, sobre todo por los efectos adversos que ocasionó la pandemia, por lo que es necesario analizar, ampliar, fortalecer o rediseñar la estrategia de apoyo, mejorar los mecanismos de seguimiento de las empresas y emprendedores, así como creación y aplicación de políticas de desarrollo empresarial, utilizando la adopción tecnológica y la cooperación del Gobierno, iniciativa privada, sociedad civil y académico.

La estrategia debe consistir en facilitar y ampliar la esperanza de vida de las empresas, incentivar la innovación, procurar el acceso de nuevas oportunidades de negocio, detonar las capacidades productivas, crear programas de apoyo permanentes y ofertas de servicios financieros enfocados a las pequeñas y medianas empresas.

Los trámites complicados y los retrasos, en muchos de los casos obligan a los empresarios a claudicar y abandonar sus proyectos, otros deciden continuar sin sujetarse a todos los trámites requeridos, mientras que otros tantos terminan desarrollando su actividad empresarial en el sector informal, limitando significativamente su potencial de crecimiento y creación de empleos.

Agregando a lo anterior que un emprendedor debe cumplir con numerosos trámites para obtener los permisos, autorizaciones y documentos necesarios para iniciar y operar una empresa, aunado a ello, tratar con diversas dependencias con los tres niveles de Gobierno en las que se generan redundancias, retrasos y costos adicionales, además de múltiples pagos, así como cargos e impuestos los empresarios incurren en un costo de oportunidad por el tiempo que invierten en cumplir con todos los trámites administrativos, dando la oportunidad a la aparición de intermediarios que su principal actividad consiste en gestionar trámites que normalmente caen en irregularidades, manteniendo una vida a la corrupción, acto seguido, hace que el costo de apertura de una empresa sea más alto de lo estipulado.

El apoyo que necesitan las micro, pequeñas y medianas empresas se da agilizando la apertura de empresas mediante procesos de obtención, autorizaciones, licencias, permisos basados en la confianza y buena fe, tomando en cuenta que el promedio de días para poder abrir un negocio en México es de 86 cuando hay economías que tardan 25 días por aperturar un negocio.

Por ello, la reforma que se propone en la presente iniciativa con proyecto de decreto son los ordenamientos siguientes:

1. Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para incluir como objetivo de la ley la apertura rápida de empresas basadas en la confianza y buena fe y procedimientos ágiles, incluir el supuesto para otorgar licencias provisionales inmediatas o permisos de funcionamiento a las unidades económicas de mediano impacto, otorgando un plazo de 180 días naturales, durante los cuales deberá verificar la información proporcionada por el titular y determinar las autorizaciones, licencias, permisos o cualquier otro documento. Se incluye la afirmativa ficta para el supuesto de que las unidades económicas de bajo o mediano impacto que no reciban respuestas dentro del plazo la autoridad deberá otorgar la licencia de funcionamiento.

Respeto a los dictámenes de

giro se establecen los plazos en días naturales para dar celeridad al proceso de obtención de las licencias de funcionamiento.

2. La Ley de Fomento Económico para el Estado de México. Para incluir el objeto de promover y fomentar el desarrollo económico del Estado de México, la apertura de unidades económicas, incluir la promoción de acciones para fomentar y apoyar las actividades de las unidades económicas con el propósito de incentivar la creación de éstas y puedan acceder al financiamiento y operen de manera segura.
3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para generar que el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento pueda ser aplicada a unidades económicas de mediano riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil.
4. La Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México para prohibir las verificaciones de oficio para las MIPyMES y unidades económicas de bajo y mediano impacto que se encuentren dentro de los 180 días naturales posteriores al de haber ingresado su solicitud de permiso o licencia provisional, o bien dentro del plazo otorgado para tramitar las autorizaciones, licencias o permisos que correspondan.

   B) Se incluyen a la práctica de las visitas de verificación, los principios de eficacia, celeridad, gratitud y buena fe con el propósito de cuidar los alcances, finalidades y efectos legales, tramitarse y decidirse de manera pronta y expedita para que no se pueda condenar al pago de gastos y costos y para conducirse con honradez y transparencia y respeto.

   C) Rendir de manera inmediata una vez que concluya la visita respectiva el informe detallado.

Debido a lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, mediante la cual se reforman diversos artículos de las leyes anteriormente referidas, con la finalidad de proporcionar procedimientos ágiles para la apertura de unidades económicas.

Con este compromiso nos comprometemos a seguir trabajando en la Comisión de Activación a la Recuperación Económica, a seguir con las mesas de trabajo que estamos realizando con todos los sectores empresariales y que seguiremos trabajando con toda la industria.

Vamos a seguir modificando todas las cuestiones de ley para que en esta legislatura podamos avanzar y que el Estado de México se vuelva un Estado con todas las facilidades, con normas ágiles, modernas, como lo hacen en otros estados de la República y en otros países del mundo.

Es cuanto, compañeros diputados, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 01 de marzo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ

NEMER

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E.

Los Diputados Román Francisco Cortés Lugo y Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 28, fracción I, 29, fracciones IV y XV, 30, 38, fracciones I, II y VI, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica, así como, 68, 70, 75 y 87 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la **Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México**, **Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México**, con el propósito de propiciar procedimientos ágiles en la obtención de autorizaciones, licencias y permisos para ocasionar la recuperación económica y la inversión en el Estado de México, sustentándome para ello en el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Ante las afectaciones sociales y económicas derivadas de la pandemia de COVID-19 este trabajo legislativo se enfoca en promover una agenda que permitan disminuir las desigualdades agudizadas a causa de la contingencia, dar prioridad a la recuperación económica y, de igual forma busca el bien común y busca como objetivo principal garantizar el respeto los derechos y libertades de las ciudadanas y ciudadanos y la dignidad de las personas.

Sin duda la pandemia ha dejado retos importantes, en este trabajo parlamentario se propone con responsabilidad y solidaridad una solución legislativa que permita crear una agenda efectiva.

Lo anterior se sustenta y motiva, basados en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El SARS-COV2 causante de la enfermedad conocida como COVID-19 que apareciera por primera vez en China, dio origen a la conclusión presentada por parte de la Organización Mundial de la Salud declarando la pandemia global.[47] La cual, hasta noviembre del presente año había sumado 5.1 millones de fallecidos y más de 256 millones de personas infectadas en todo el planeta,[48] lo que trajo

47 Director General de la Organización Mundial de la Salud, rueda de prensa (2020, 11 de marzo). Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19, última actualización: 15 de diciembre de 2020, recuperada el 5 de enero de 2021, de https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline

48 RTVE (2020, 5 de enero). El mapa mundial del coronavirus, evolución en el mundo (en línea). España: radio y televisión española. Recuperado el 21 de noviembre de 2021, en https://www.rtve.es/noticias/20210105/mapamundial-del-coronavirus/1998143.shtml

como consecuencia una serie de medidas por parte de los gobiernos para evitar su propagación y reducir el impacto negativo que en el tema de salud pudiera ocasionar.

Medidas para proteger la salud tales como el aislamiento social, el cierre de comercios con servicios no prioritarios, la reducción de horarios de atención, entre otras, ocasionaron que se deba enfrentar la peor recesión económica que desde la década de 1930 se tenga registrada, encrudecida por el cierre de fuentes de empleo, la pérdida de los mismos e ingresos para las familias y su respectiva afectación negativa a los medios de vida, la salud y el desarrollo sostenible.

Las medidas determinadas por los gobiernos no deben ser criticadas o puesta en tela de juicio, porque fueron impuestas pensando en proteger la vida de las personas, lo cual desde luego debe ser la prioridad. Sin embargo, ahora existen una serie de grandes retos que sólo podrán enfrentarse si los poderes y los diferentes niveles de gobierno, coordinan sus esfuerzos en la creación de políticas de gobierno cuyo propósito fundamental sea que la ciudadanía se recupere en todos los aspectos.

El Poder Legislativo del Estado de México debe tener muy clara la función de diseñar un marco regulatorio, mediante una serie de reformas a diversos ordenamientos, que permitan impactar de manera positiva en materias como las de salud, educación, comercio e inversión, para que la recuperación sea más rápida. Por ello, debe diseñarse una agenda con el único propósito de atender temas que permitan cubrir las necesidades creadas por la pandemia.

La Agenda Legislativa por la recuperación del Estado de México, debe considerar políticas públicas para la recuperación sostenible y el de reactivación económica. Ambos consideran una serie de iniciativas relacionadas entre sí para alcanzar el objeto planteado, así como el diseño de ejes transversales que permitan alcanzar la efectividad necesaria en los proyectos que se presenten por los Diputados del GPPAN.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, mejor conocida por sus siglas como OCDE, adopto para luchar contra el virus y para sentar las bases para una recuperación sólida, resiliente, inclusiva y ecológica, entre otras, las declaraciones siguientes:[49]

1. Establecer como prioridades reiniciar las economías más afectadas, apoyar los puestos de trabajo, promover el desarrollo de tecnología limpia y una infraestructura sostenible y de calidad, así como incluir nuevas oportunidades mediante estímulos fiscales y monetarios sostenibles.

2. Adquirir el compromiso a trabajar juntos para aprovechar el potencial transformador de la economía digital mediante el flujo libre de datos con confianza y para abordar

49 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2020, 29 de octubre). Declaración final del Consejo Ministerial del 2020 recuperación del COVID-19 sólida, resiliente, inclusiva y ecológica, (en línea). España: OCDE. Recuperado el 21 de noviembre de 2021, de https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=-137_137434gaaral7a3e&title=2020MinisterialCouncilstatementAstrongresilientinclusiveandsustainablerecoveryfromcovi d19

sus desafíos, incluyendo la protección de datos y la privacidad, la seguridad digital, la desinformación y las brechas digitales.

3. Promover una recuperación rica en empleo, enfatizaremos la educación y las políticas activas eficaces del mercado de trabajo, incluida la cualificación de los trabajadores hacia actividades nuevas y sostenibles tanto en grandes, medianas, pequeñas y microempresas.

4. Diseñar respuestas políticas y reformas estructurales, elaborando indicadores que potencialmente podría incluir tanto factores económicos tradicionales como el PIB y el empleo, así como dimensiones ambientales y sociales relacionadas con la sostenibilidad, la inclusión y el bienestar, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Impulsar el crecimiento, los ingresos y el empleo, al tiempo que promueven economías más limpias y sostenibles, mediante economías circulares, gestión sostenible y eficiente de los recursos.

Aunque debe tenerse en cuenta que lo asumido por la OCDE involucra acciones de coordinación entre países, la Legislatura Local debe asumir propuestas en el diseño de políticas públicas que permitan generar acciones de recuperación y, por otra, atender los elementos que impulsen indicadores para acelerar una reactivación económica, de aquí nacen precisamente los ejes que se proponen atender en la presente iniciativa.

Se considera que existen temas que dan sustento a las propuestas legislativas, todos trascendentales para acelerar la recuperación. Por lo que se realiza a manera de diagnóstico general, el análisis de los temas de economía y el impacto en las empresas y los empleos.

Aunque la afectación de la pandemia involucra casi todos los aspectos y ámbitos de una sociedad, la transversalidad de políticas y acciones es un aspecto que debe tomarse en cuenta en el diseño de la normatividad, por lo que consideramos que nuestras propuestas estarían siendo de amplio alcance, para ayudar a nuestro estado en su recuperación. Las condiciones específicas que tiene el Estado de México lo convierten en una entidad con muchas complejidades y dificultades para regresar a la normalidad.

El Banco Mundial estima en su análisis más reciente que en 2020 la COVID19 ha empujado entre 88 y 115 millones de personas más a la pobreza extrema, lo que en cifras implica que hasta antes de la pandemia había a nivel global 643.3 millones de personas en situación de pobreza, cifra que se disparó a partir del inicio de la misma a 702.8 millones. En América Latina y el Caribe, la situación no es tan diferente, ya que hasta antes de la pandemia existían 24.1 millones de personas en situación de pobreza y durante la misma se incrementó a 27.5 millones.[50]

50 Se retoman algunos temas con su adecuación en la referencia del documento: Paul Blake y Divyanski Wadhwa (2020, 14 de diciembre). Resumen anual 2020: El impacto del COVID-19 (coronavirus) en 12 gráficos. Ciudada de México: Grupo Banco Mundial. Recuperado el 22 de septiembre del 2021, de https://blogs.worldbank.org/es/voices/resumen-anual-2020-el-impacto-de-la-covid-19-coronavirus-en-12graficos

Aunque tanto las cifras globales como las de América Latina y el Caribe, presentan un escenario a la baja en el número de personas en situación de pobreza para 2021, ello depende desde luego del tiempo que se tarde en controlar la pandemia y de las propuestas que generen los Poderes y las autoridades en sus diferentes niveles. Aunque la prioridad es cuidar la salud, lo cierto también es que debe propiciarse con una activación del comercio, los servicios, la industria, entre otros.

Estas cifras globales y de América causadas por la pandemia, desde luego también impactan específicamente a nuestro país y a nuestra entidad, que aunque no contamos hasta hoy día con la evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, porque la misma se dará a conocer hasta el presente año respecto al 2020, lo cierto también es que el valor de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos Urbana, incremento un 4.2% y la rural un 5.3%.[51]

La evolución de la pobreza extrema tanto nacional como en el Estado de México, desde el inicio de su medición en 2008 y hasta el último antecedente en 2018, han tenido comportamientos muy similares en cuanto a las altas y bajas, pero con la peculiaridad que sus tendencias eran a la baja. A nivel nacional, se redujo de 2008 a 2018 casi el 33% y sólo hubo un crecimiento entre 2008 y 2010 de tan solo el 2.6%.

En el Estado de México la pobreza extrema ha presentado diversas variaciones, pero aun así la tendencia es a la baja, por lo menos hasta antes de la declaratoria de emergencia por la pandemia. Tal vez las características más visibles son los picos que se han presentado, ya que de 2008 a 2010 tuvo un incremento de 1.7%, de 2010 a 2012 bajo en 2.8%, para después a 2014 volver a subir en 1.4%, alcanzar una baja en 2016 y continuar dicha tendencia en 2018.

El comportamiento de la pobreza extrema en nuestra entidad ha tenido una tendencia muy similar a la nacional, con altas o bajas más pronunciadas, pero con un descenso permanente y más amplio en 2016 y 2018. El propósito de analizar la pobreza extrema tiene relación directa al diseño de acciones y políticas de impacto, que permitan atender a los grupos que más se han visto afectados por la pandemia, generando con ello, la atención de prioridades sociales.

Hasta 2018 el 42.7% de la población del Estado de México estaba en pobreza, lo que representa poco más de 7.5 millones y, de estos, el 4.9% que representa poco más de 865 mil personas, estaban en pobreza extrema.[52] Con estas cifras y las proyecciones del Grupo Banco Mundial respecto al crecimiento de la población en pobreza y pobreza extrema como consecuencia de la pandemia, se hace prioritario que todas las acciones, políticas y programas generen un impacto positivo en los pobres y en los grupos vulnerables.

51 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020, diciembre). Evaluación de las líneas de pobreza por ingresos, (en línea). Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado el 22 de septiembre del 2021, de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx

52 Cifras obtenidas del cuadro Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018 (2018). Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018. Ciudad de México, México: CONEVAL. Recuperado el 22 de septiembre de 2021, de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx

Por ello es necesario que cualquier acción, programa o política que se diseñe para aminorar los efectos adversos de la pandemia, deba ser teniendo en cuenta siempre a los grupos vulnerables, sin que ello signifique olvidar a grupos de la sociedad civil organizada, tales como: empresarios, comerciantes, restauranteros, industriales, emprendedores, entre otros.

Algunos de los indicadores a seguir sin duda son los de actividad económica y Producto Interno Bruto (PIB), así como sus consecuentes impactos en precios e inflación. Según información a septiembre del año pasado, la actividad económica mundial continuó con el proceso gradual de recuperación que inició en mayo, lo que en la mayoría de los países fue por la reapertura de diversas actividades productivas y por los diversos programas de apoyo que los gobiernos instituyeron tanto para hogares como para empresas, lo que se reflejó en el incremento del consumo, las inversiones y por un mayor volumen de comercio internacional.

Respecto a los indicadores de actividad global, la producción industrial, el comercio, los nuevos pedidos y la producción manufacturera mundial porcentualmente bajaron hasta ubicarse a casi menos 20 puntos porcentuales. Lo que es ejemplificativo de la caída económica ocasionada por la COVID-19, porque son indicadores que se reflejan en cuestiones como el empleo, sobre todo en países como el nuestro, que una de sus actividades esenciales es la manufactura de tipo calificada.[53]

Por la pandemia la economía global llego a estar en niveles de actividad inferiores a los registrados antes, con el elemento de incertidumbre de los gobiernos del tiempo en que se controle. Mientras más tiempo hubiera durado la emergencia sanitaria mundial y sus consecuentes medidas de confinamiento, mayores obstáculos se encontrarían para alcanzar la recuperación de los países.

Después de que en el segundo trimestre de 2020 el PIB de México exhibiera una fuerte contracción, en el tercer trimestre registró una recuperación, debido a un incremento de la demanda externa, así como por el relajamiento de las medidas implementadas por la contingencia desde finales de mayo, lo que condujo a la reapertura inmediata de diversos sectores productivos, a la gradual reanudación de otros y a una mayor movilidad de la población.

El factor económico es muy importante para la recuperación de los países, sin embargo, su estabilidad involucra una serie de factores que impactan en diversos temas sustanciales para la población, por eso es complejo generar propuestas efectivas e integrales.

El Banco Mundial ha estado realizando encuestas de pulso empresarial relativas a la COVID-19, dando como resultado que muchas de las empresas estaban reteniendo al personal, con la esperanza de mantenerlo hasta que salieran de la recesión, sin embargo, los

53 Junta de Gobierno (2020, 24 de noviembre). Informe Trimestral, julio-septiembre 2020, (en línea). Ciudad de México: Banco de México. Recuperado el 21 de noviembre de 2021. https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7B1EE52EBD-C10C-4290-0AE1B0E32F5962A%7D.pdf

mismos datos advierten que durante la crisis las ventas de las empresas se han reducido a la mitad, lo que las ha obligado a reducir salarios y horas de trabajo.

La afectación a diversos factores productivos se refleja en las empresas y la consecuente pérdida de empleos. Las micro, pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo, se encuentran sometidas a una intensa presión, dado que en un muy alto porcentaje están en mora o probablemente lo estarán dentro de poco tiempo, lo que en México es comprobable, porque a septiembre de 2020 los financiamientos más utilizados por las empresas lo eran los proveedores y la banca comercial.[54]

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOEN, en el tercer trimestre y principios del cuarto del 2020 se registró un crecimiento moderado en la ocupación respecto de los meses previos, permaneciendo en niveles inferiores a los registrados previo a la pandemia. En abril de 2020 se perdieron cerca de 12.5 millones de empleos, recuperándose entre julio y octubre en 4.6 millones y entre mayo y junio en 5 millones, resultado principalmente de la reincorporación de 4.0 millones de ocupados al mercado informal.

Lo que es especialmente importante porque las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) en México, son un componente fundamental en la creación de empleos y de aportación al Producto Interno Bruto (PIB). Con información a octubre, los puestos de trabajo afiliados al IMSS permanecieron cerca de 711 mil plazas por debajo del nivel sin ajuste estacional observado en febrero, equivalente a una contracción de 3.4%. Es innegable que a nivel nacional ha sido atendido el indicador de medición del empleo y que a pesar de que no se han recuperado la totalidad de los perdidos por la pandemia, nuestra Entidad se encuentra en el proceso, pero es necesario acelerar ello.

Es necesario generar estrategias para el desarrollo y apoyo a las MiPyMES, porque según el Directorio de Empresas y Establecimientos (DENUE), el Estado de México es la Entidad del país que más establecimientos tiene con 700 mil 741, seguido de la Ciudad de México que cuenta con 474 mil 328, Jalisco con 378 mil 665, Puebla con 344 mil 538 y Veracruz con 327 mil 335. En contraste y a pesar de la gran cantidad de empresas asentadas en nuestro territorio, la esperanza de vida de los negocios es de 7.8 años, cuando en Yucatán es de 9.1, en Querétaro es de 8.8 y en Baja California Sur es de 8.4.[55]

Abordar la problemática de las Mi PyMES es uno de los retos más grandes que tenemos, sobre todo por los efectos adversos que ocasiono la pandemia, por lo que es necesario analizar, ampliar, fortalecer o rediseñar las estrategias de apoyo, mejorar los mecanismos de seguimiento a las empresas y emprendedores, así como crear nuevas políticas de desarrollo empresarial, utilizando la adopción tecnológica y la cooperación

54 Banco de México (2020, 19 de noviembre). Evolución del Financiamiento a las Empresas durante el Trimestre Julio-Septiembre de 2020, (en línea). México: Ciudad de México, BM. Recuperado el 22 de septiembre de 2021, de https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/evolucion-trimestral-del-financiamiento-alas-empr/%7B334B8B2E-6C13-CFBD-DFF7-6EC5C5FAABA0%7D.pdf

55 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2014). Esperanza de vida de los negocios a nivel nacional y por entidad federativa, (en línea). Ciudad de México, INEGI. Recuperado el 22 de enero de 2021, de https://www.inegi.org.mx/temas/evnm/

gobierno-iniciativa privada- sociedad civil – academia.

La estrategia debe ser facilitar y ampliar la esperanza de vida de las empresas, incentivar la innovación, procurar el acceso a nuevas oportunidades de negocio, detonar las capacidades productivas, crear programas de apoyo permanentes y oferta de servicios financieros enfocados a las Mi PyMES, ya que, según el INEGI, entre las principales razones por las que no recibieron un crédito se encuentra la falta de colateral, garantía o aval, así como el no poder comprobar ingresos. Si se apoya a las empresas, que son las que ofrecen las fuentes de trabajo, se estará propiciando el incremento de plazas laborales.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, las pequeñas y medianas empresas generan hasta el 72 por ciento de los empleos totales en México. Nuestra Entidad es la de mayor número de establecimientos y personal ocupado con 602 mil 036 establecimientos y 1.3 millones de personas ocupadas, seguida de Ciudad de México con casi 396 mil negocios y cerca de 1.2 millones de personas ocupadas.[56]

Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, para que puedan generar empleos y, en consecuencia, mejorar la situación de las familias, puede cumplirse agilizando la apertura de empresas mediante procesos de obtención de autorizaciones, licencias y permisos basados en la confianza y buena fe, porque el promedio de días para poder abrir un negocio en México es de 86.1, cuando hay economías que tardan 25 días para aperturar un negocio.[57]

Aunque el Estado de México es una de las entidades del país donde es más fácil hacer negocios, según la sexta edición de Doing Business en México, estamos muy distantes de las diez economías que obtuvieron el mejor puntaje en las clasificaciones sobre la facilidad para hacer negocios, que fueron: Nueva Zelandia, Singapur, Hong Kong, Dinamarca, República de Corea, Estados Unidos, Georgia, Reino Unido, Noruega y Suecia.[58]

Por ello, las reformas que se proponen en la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, son a los ordenamientos siguientes:

1. Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para:

a) Incluir como objeto de la ley la apertura rápida de empresas basada en la confianza, buena fe y procedimientos ágiles.

b) Incluir el supuesto para otorgar licencias provisionales, inmediatas o permisos de funcionamiento a las unidades económicas de mediano impacto, otorgando un plazo de ciento ochenta días naturales, durante los cuales deberá verificar la información proporcionada por el titular y determinar las autorizaciones, licencias, permisos

56 INEGI. Censos Económicos 2019. SNIEG. Información de Interés Nacional, pg. 20.

57 Doing Business 2020, Banco Mundial, consultado el 21 de noviembre de 2021, en: https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/10/24/doing-business-2020-sustaining-the-pace-of-reforms.

58 Idem

o cualquier otro documento que deberá tramitar y obtener ante las diferentes instancias, para poder recibir su licencia de funcionamiento.

c) Se incluye la afirmativa ficta para el supuesto de que las unidades económicas de bajo o mediano impacto que no reciban dentro del plazo, la autoridad deberá otorgarle la licencia de funcionamiento.

d) Respecto a los dictámenes de giro se establecen los plazos en días naturales, para dar celeridad al proceso de obtención de las licencias de funcionamiento.

2. Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para:

a) Incluir al objeto de promover y fomentar el desarrollo económico del Estado de México, la apertura de unidades económicas.

b) Incluir la promoción de acciones para fomentar y apoyar las actividades de las unidades económicas, con el propósito de incentivar la creación de estas, puedan acceder a financiamiento y operen de manera segura.

3. Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para:

a) Generar que el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento pueda ser aplicada a unidades económicas de mediano riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil.

4. Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, para:

a) Prohibir las verificaciones de oficio para las MIPYMES y unidades económicas de bajo y mediano impacto que se encuentren dentro de los 180 días naturales posteriores al de haber ingresado su solicitud de permiso o licencia provisional, o bien, dentro del plazo otorgado para tramitar las autorizaciones, licencias o permisos que correspondan.

b) Se incluyen a la práctica de las visitas de verificación los principios de eficacia, celeridad, gratuidad y buena fe, con el propósito de cuidar los alcances, finalidades y efectos legales; tramitarse y decidirse de manera pronta y expedita; para que no se pueda condenar al pago de gastos y costas; y, para conducirse con honradez, transparencia y respeto.

c) Rendir de manera inmediata una vez que concluya la visita respectiva, el informe detallado.

Los mexiquenses necesitan que el Poder Legislativo construya leyes que les permitan volver a la normalidad y recuperarse lo antes posible. Las y los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN, asumen el compromiso de trabajar para alcanzar lo antes posible, una recuperación económica en nuestra entidad.

En razón de lo anteriormente expresado, solicito a la Presidencia de este Poder Legislativo, iniciar con el proceso legislativo respectivo, garantizando la expresión de las opiniones de las Diputadas y los Diputados que integran los diferentes Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Primera Legislatura y, consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

De acuerdo a los anteriores razonamientos y argumentos, se pone a consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 2 fracción XVI, 5 fracciones V y VI, 17 último párrafo, 20 sexties, párrafos 1°, 2° y 3°, 66 fracción VIII, recorriéndose la actual a la IX, y se adicionan un último párrafo al 2, un segundo párrafo al 33, un último párrafo al 35 y el 52 Ter, todos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO

COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura **rápida basada en la confianza, buena fe y procedimientos ágiles** y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial. Así como promover acciones tendentes a estimular a aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.

…

Artículo 2. …

I. a XV. …

XVI. Licencia provisional e inmediata o permiso de funcionamiento: Al acto administrativo por el cual la autoridad, **a las unidades económicas de bajo y mediano impacto, autoriza de manera inmediata** a una persona física o jurídica colectiva **para que inicie y continue sus actividades económicas hasta por el plazo de ciento ochenta días naturales, durante los cuales deberá verificar la información proporcionada por el titular y determinar las autorizaciones, licencias, permisos o cualquier otro documento que deberá tramitar y obtener**

ante las diferentes instancias, para poder recibir su licencia de funcionamiento.

Para el caso de que el solicitante o el titular no reciban dentro del plazo señalado anteriormente, la notificación de las autorizaciones, licencias, permisos o cualquier otro documento que deberá tramitar y obtener ante las diferentes instancias, se entenderá como afirmativa ficta y la autoridad deberá otorgarle la licencia de funcionamiento.

XVII. a XLI. …

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5. …

I. a IV. **…**

V. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de unidades económicas**, mediante procedimientos ágiles y simplificados basados en la confianza y la buena fe de quienes pretendan hacerlo, considerando la actividad económica y el tipo de unidad económica de bajo, mediano o alto impacto**.

VI. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

VII. a XII. …

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE UNIDADES ECONÓMICAS

SECCIÓN II

DE LAS VENTANILLAS

Artículo 17. **…**

…

…

…

Trascurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de las autoridades, las ventanillas informarán al solicitante o representante legal que las unidades económicas podrán funcionar de manera inmediata, excepto las de alto impacto, en las que operará la negativa ficta.

SECCIÓN TERCERA

DEL DICTAMEN DE GIRO

Artículo 20 Sexties. Recibidos los

documentos que acrediten los requisitos, en un plazo no mayor a tres días **naturales**, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, determinará si existe la necesidad de practicar visita o supervisión técnica y física a la unidad económica, precisando el objeto y alcance de la misma, así como, las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días **naturales**.

De ser así, el Comité Municipal de Dictámenes de Giro **notificará de manera inmediata** a las autoridades municipales correspondientes, para que realicen la supervisión técnica y física del inmueble de la unidad económica, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de factibilidad respectiva, que en su caso integre la determinación del Dictamen de Giro o la resolución correspondiente.

Una vez realizada la visita, se deberá elaborar el acta de la misma y entregar al Comité Municipal de Dictámenes de Giro, dentro del término de tres días **naturales**.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS

CAPÍTULO IV

DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO

Artículo 33. **…**

Este tipo de unidades podrán iniciar con sus actividades de manera inmediata a su ingreso físico o a través de sistema electrónico de la solicitud de autorización, permiso o licencia y podrán continuar hasta en tanto la autoridad respectiva les notifica lo que deberán tramitar y obtener.

Artículo 35. …

I. a V. …

La autoridad deberá informar al solicitante que puede iniciar con sus actividades hasta por el plazo de 180 días naturales y hasta en tanto la autoridad respectiva le notifique los trámites, autorizaciones, permisos, licencias o documentos que debe obtener de las diferentes autoridades y los plazos que se le otorgan.

CAPÍTULO V

DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO

Y ALTO IMPACTO

SECCIÓN I

DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO IMPACTO

Artículo 52 Ter. **Para unidades económicas de mediano impacto establecidas en la presente sección, pueden iniciar con sus actividades de manera inmediata a su ingreso físico o a través de sistema electrónico de la solicitud de autorización, permiso o licencia, y podrán continuar hasta en tanto la autoridad respectiva les notifica lo que deberán obtener de las autoridades competentes y el plazo en el que deberán hacerlo.**

SECCIÓN III

DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO

Artículo 66. …

I. a VII. …

VIII. Para el caso de las unidades económicas de mediano impacto podrán obtener licencia provisional e inmediata o permiso de funcionamiento, después de ingresar la solicitud respectiva.

IX. Para el caso de las unidades económicas de alto impacto deberá manifestar que cuenta con el sistema de seguridad a que hace referencia esta Ley.

…

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 1, 5 fracción XXIV y se recorre el actual al XXV, 18, 20 párrafo primero y su fracción VIII, y 55, todos de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

LEY DE FOMENTO ECONÓMICO

PARA EL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Capítulo Primero

De la naturaleza, objeto y aplicación de la Ley

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto promover y fomentar el desarrollo económico y la competitividad del Estado de México, mediante la atracción de inversión productiva, nacional y extranjera, **así como incentivar la apertura de unidades económicas,** que permita generar empleos que provean al bienestar de los habitantes del territorio mexiquense.

Capítulo Segundo

De las Autoridades de Fomento Económico

Artículo 5.- Las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para:

I. a XXIII. …

XXIV. **Fomentar y apoyar las actividades de las unidades económicas, con el propósito de incentivar la creación de las mismas, puedan acceder a financiamiento y operar de manera segura**.

XXV. **Las demás acciones que se establecen en ésta y otras disposiciones legales aplicables**.

TÍTULO SEGUNDO

Del Sistema Estatal para el Desarrollo Económico

Capítulo Tercero

Del Fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Artículo 18.- La Secretaría diseñará estrategias y mecanismos que tiendan al fortalecimiento, crecimiento y consolidación de la rentabilidad de las MIPYMES **y de las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto**, los cuales presentará al Consejo para su integración al Programa Anual de Incentivos, con el fin de contribuir al crecimiento, consolidación y diversificación de las mismas.

Sección Primera

De las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Mexiquenses

Artículo 20.- La Secretaría, en coordinación con el IME, diseñará e implementará programas de promoción y apoyo a las MIPYMES, **así como a las unidades económicas de bajo, mediano y alto impacto** mexiquenses para:

I. a VII. …

VIII. **Incentivar la apertura rápida de unidades económicas mediante procedimientos ágiles y sencillos**.

TÍTULO TERCERO

De la Gestión Empresarial

Capítulo Segundo

Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México

Artículo 55. El SAREMEX contará con un conjunto de normas, instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios orientados a coordinar y evaluar los procesos a cargo de las dependencias estatales y municipales del Estado de México, competentes para

la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones, relativos a la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la Entidad, **cuya actividad es considerada dentro de las unidades económicas de bajo y mediano impacto o** no requiera de Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro.

…

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 31, fracción I ter y se le adiciona un tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO II

De los Ayuntamientos

CAPITULO TERCERO

ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 31.- …

I. y I Bis. …

I. Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo **y mediano** riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.

…

Quienes soliciten licencia o permiso provisional de funcionamiento y sus negocios estén considerados de bajo o mediano impacto, contarán hasta por el plazo de 180 días naturales para realizar sus actividades y los trámites para obtener las autorizaciones, permisos, licencias o documentos que debe obtener de las diferentes autoridades.

I Quáter a XLVI. …

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman los artículos 5 y 13, fracciones I y III, de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo I

Naturaleza jurídica y objeto

Artículo 5.- Tratándose de MIPYMES y de las unidades económicas de bajo y mediano impacto que se encuentren dentro de los 180 días naturales posteriores al de haber ingresado su solicitud de permiso o licencia provisional, o bien, dentro del plazo otorgado para tramitar las autorizaciones, licencias o permisos que correspondan, sólo se podrán realizar verificaciones cuyo propósito sea obtener las licencias de funcionamiento y no podrá realizar de oficio cualquier otro acto.

Título Tercero

De las y los Verificadores

Capítulo II

De las Funciones

Artículo 13. …

I. Practicar las visitas de verificación instruidas por el Instituto en términos de la normatividad aplicable con apego a los principios de legalidad, prontitud, honradez, imparcialidad, sencillez, transparencia, **eficacia, celeridad, gratuidad y buena fe**;

II. **…**

III. Rendir a la dependencia a la cual está adscrito, con copia al Instituto un informe detallado de las visitas que practique, **lo cual realizará de manera inmediata una vez que concluya la visita respectiva**, en los términos que establezca el Reglamento Interior;

IV. a VIII. **…**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado contará con el plazo de hasta tres meses contados a partir de la publicación de la reforma propuesta, para adecuar los reglamentos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, primero de marzo del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias, diputado Román.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

En el punto 10, el diputado Sergio García Sosa presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor, diputado Sergio.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Con el permiso diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y de la Mesa Directiva, Presidenta de la LXI Legislatura del Estado de México.

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Sergio García Sosa, como diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 63 y se agrega el artículo 63 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La generación de programas sociales con el fin de combatir a la pobreza, es un tema que se ha generado a partir de los años 80´s, en América Latina estos programas se dieron principalmente como una estrategia de control político y social, presentando una gran manipulación para favorecer electoralmente al partido en el poder.

Muestra de ello es la ampliación de los padrones con fines electorales, el uso del mismo padrón para desarrollar estrategias electorales o en el uso de los programas sociales de forma partidista.

En nuestro país al no ser ajeno a esta realidad, diversos mecanismos para inhibir y combatir la corrupción y el uso político de los programas sociales, entre otros, la inclusión de la participación social con el objeto de garantizar su correcta aplicación hacia la población objetivo, tal es el caso de la llamada Contraloría Social, la cual está encaminada al control, vigilancia y evaluación de programas y de acciones gubernamentales, por parte de personas y organizaciones que promueven una rendición de cuentas vertical o transversal.

Es necesario señalar que la Contraloría Social la ejercen los beneficiarios de los programas sociales, realizando acciones que permiten transparentar la aplicación de los recursos de los programas, como podemos advertir la Contraloría Social ejerce como función primordial la vigilancia en la aplicación de los programas públicos y con ello lograr una mayor transparencia inhibiendo la corrupción y la discrecionalidad en el manejo de los mismos programas.

La misma Secretaría de la Función Pública establece que la Contraloría Social sustenta su accionar en los derechos de información, de petición, de asociación y

de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6, 8, 9 y 267 además de la Ley General de Desarrollo Social define en su artículo 69 a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios de manera organizada para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Por su parte, el artículo 71 del mismo ordenamiento establece las funciones de la Contraloría Social, en nuestra Entidad la Ley de Desarrollo Social del Estado de México establece en el Capítulo Primero del Título Séptimo de la Contraloría Social, es la encargada de evaluar y vigilar, a petición expresa, las acciones relativas a la distribución y aplicación de los recursos públicos, a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez; sin embargo, a diferencia de la Ley General de Desarrollo Social en nuestra legislación local no se encuentran atribuciones o funciones específicas a la Contraloría Social, lo que dificulta su operatividad y verificación.

De esta manera una contraloría social fuerte requiere forzosamente instrumentos no sólo para exigir respuesta por parte de los gobernantes, sino también para exigir sanciones en caso de irregularidades, cumpliéndose así la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Por ello la presente iniciativa busca dotar de operatividad y acción a la Contraloría Social del Estado de México estableciendo entre otras cosas, funciones específicas que ayudan y fortalezcan el fomento de una cultura de vigilancia, de control de los recurso y programas sociales.

En mérito de las consideraciones planteadas someto a la estimación de la asamblea la presente iniciativa, para que de estimarla conducente se apruebe en sus términos.

LA LXI LEGISALTURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

UNICO. Se reforma el artículo 63 adicionado un segundo párrafo y se adiciona el artículo 63Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.
SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación.
TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México el día primero del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCIA SOSA

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 01 de Marzo del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA

DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Sergio García Sosa, como Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento Iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 63 y se agrega el artículo 63 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La generación de programas sociales con el fin de combatir a la pobreza es un tema que se ha generado a partir de los años ochentas. En América Latina, estos programas se dieron, principalmente como una estrategia de control político y social, presentando una gran manipulación para favorecer, electoralmente, al partido en el poder.

Muestra de ello es la ampliación de los padrones con fines electorales, el uso del mismo padrón para desarrollar estrategias electorales o en el uso de los programas sociales de forma partidista.

En nuestro país surgen, al no ser ajeno a esta realidad, diversos mecanismos para inhibir y combatir la corrupción y el uso político de los programas sociales, entre otros, la inclusión de la participación social con el objeto de garantizar su correcta aplicación hacia la población objetivo.

Tal es el caso de la llamada Contraloría Social. Felipe Hevia define a la Contraloría Social como las acciones de participación ciudadana institucionalizadas orientadas al control, vigilancia y evaluación de programas y acciones gubernamentales por parte de personas y/u organizaciones, que promueven una rendición de cuentas vertical/transversal.

Es necesario señalar que la Contraloría Social la ejercen los beneficiarios de los programas sociales, realizando acciones que permiten transparentar la aplicación de los recursos de los programas. Como podemos advertir, la Contraloría Social ejerce, como función primordial, la vigilancia en la aplicación de los programas públicos, y con ello, lograr una mayor transparencia, inhibiendo la corrupción y la discrecionalidad en el manejo de los mismos programas.

La importancia de contar con una Contraloría Social en los programas radica en que permite, entre otras cosas:

• Fortalecer el control preventivo, puesto que al conocer los proyectos de gobierno,

la ciudadanía puede identificar y reportar cualquier desviación respecto de lo programado.

• Propiciar la rendición de cuentas y transparentar los procedimientos administrativos y operativos.

• Impulsar el interés de los beneficiarios directos para que realicen acciones de Contraloría Social en los programas que les benefician.

• Fomentar entre los servidores públicos y la ciudadanía actitudes lejanas a la complicidad, al cohecho y a cualquier forma de corrupción.

• Evitar que la información se quede en ciertos líderes locales y sea manipulada en perjuicio de la población objetivo.

En México, la necesidad de incluir a la ciudadanía en el control y vigilancia de los programas sociales no es reciente. En política social, podemos remontarnos al desarrollo de los programas dirigidos al campo, en especial a los programas comunitarios de abasto de CONASUPO.

Durante la última década y, particularmente, en años recientes, la Secretaría de la Función Pública reconoce nuevamente la importancia de la participación activa de las y los beneficiarios en los programas de desarrollo social y retoma el espíritu de la Contraloría Social como un mecanismo de control, vigilancia y rendición de cuentas, incorporándolo a las Reglas de Operación de cada uno de los programas federales vinculados a la política social.

La misma Secretaría de la Función Pública establece que la Contraloría Social sustenta su accionar en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, en los artículos 6º, 8º, 9º y 267.

Además, la Ley General de Desarrollo Social define, en su artículo 69, a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Por su parte, el artículo 71 del mismo ordenamiento establece las funciones de la Contraloría Social.

En nuestra entidad, La Ley de Desarrollo Social del Estado de México establece en el Capítulo I, del Título Séptimo que la Contraloría Social “es la encargada de evaluar y vigilar a petición expresa, las acciones relativas a la distribución y aplicación de los recursos públicos a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez”.

Sin embargo, a diferencia de la Ley General de

Desarrollo Social, en nuestra legislación local no se encuentran atribuciones o funciones específicas a la Contraloría Social, lo que dificulta su operatividad y verificación.

De esta manera una Contraloría Social fuerte requiere, forzosamente, instrumentos no sólo para exigir respuesta por parte de los gobernantes, sino también para exigir sanciones en caso de irregularidades, cumpliéndose así la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Por ello, la presente iniciativa busca dotar de operatividad y acción a la Contraloría Social en el Estado de México, estableciendo, entre otras cosas, funciones específicas que ayuden y fortalezcan el fomento de una cultura de vigilancia y de control de los recursos y programas sociales.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos:

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 63 adicionando un segundo párrafo y se adiciona el artículo 63 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 63.- Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su programa anual de auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos destinados al Desarrollo Social, con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan y los programas, así como de la debida observancia de esta Ley.

Los programas anuales de auditoría deberán ser del conocimiento de las Contralorías Sociales correspondientes.

Artículo 63 BIS.- Son funciones de la Contraloría Social:

I. Solicitar a la autoridad competente la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

II. Solicitar la información a las autoridades estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.

III. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.

IV. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos.

V. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas.

VI. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias correspondientes por las probables responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

VII. Informar a los beneficiarios de los programas de desarrollo social y a la sociedad, sobre las quejas y denuncias presentadas por las probables responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas, así como de la respuesta que dieron dichas autoridades.

VIII. Impulsar y propiciar el interés de los beneficiarios de los programas de desarrollo social a efecto de que participen en las actividades propias de la Contraloría Social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México".

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día 01 del mes de marzo del año 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias diputado Sergio.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto 11 el diputado Omar Ortega Álvarez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante por favor.

Les pedimos de favor si nos permiten continuar la sesión. Gracias

Adelante diputado Omar Ortega.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Gracias Presidente.

Con el permiso de la mesa directiva, de los integrantes de la misma, así como de los diputados y diputadas de esta LXI Legislatura, de las diferentes plataformas que nos siguen de manera digital, así como el público en general.

A nombre del Partido de la Revolución Democrática, venimos a presentar iniciativa que tiene como fin modificar el Código Penal del Estado para garantizar la seguridad en el transporte público y privado del Estado de México.

El pueblo mexiquense ya está harto del servicio público de transporte, en donde no tenemos la mínima tranquilidad, todos los días hay 23 asaltos en los medios de transporte público y privado, datos de la propia Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La movilidad segura es una de las deudas que tiene el gobierno del Estado de México con todos los mexiquenses, pues la inseguridad no sólo refleja dentro de las unidades de transporte público, sino también en las de transporte privado.

En estas unidades las personas se ven privadas de su patrimonio, de su seguridad y su movilidad y la necesidad que se tiene, los mexiquenses de transportase a su lugar de trabajo, que es vulnerado por estos altos delictivos, así que no sólo existe el daño en el patrimonio de las personas, de su integridad física y en ocasiones de su vida, sino también de su privación a la libertad, si su privación a la libertad, porque también se comete en estos medios de transporte, dado que ya no podemos transitar ni movilizarnos de manera natural y va en contra del derecho, que se tiene a la movilidad.

En el marco actual no aparece tipificado este delito por lo cual la propuesta que presentamos conlleva por un lado aumentar la penalidad del tipo de 8 a 15 años y de 15 a 20 años de prisión, independientemente del delito de privación de la libertad que éste agravaría la pena, es decir no solamente seria, el delito tipificado por el asalto, el robo en vehículos de transportes público, privado, sino también en la privación que se hace a la libertad.

Según los datos más recientes Secretariado Nacional Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Publica en el año 2021, se cometieron 15 mil 758 asaltos a bordo de Transporte Público, colectivo e individual y un dato alarmante en el Estado de México de esos 15 mil 758, son 8 mil 421, es decir más del 50% del total de asaltos se comenten en el Estado de México y otro dato alarmante es que, se localizó que de 10 a 20 asaltos de Transporte Público a los usuarios, se cometen en los municipios de Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Ecatepec, Nicolás, Romero y Tlalnepantla.

Las y los mexiquenses son trabajadores que salen a la calle todos los días para ganarse la vida y no podemos permitir que el esfuerzo de una larga jornada laboral, sea arrebatado para por tan solo unos pequeños segundos.

La inseguridad en el transporte público, como en el probado no solo afecta la integridad física como lo decía, sino también su derecho a la movilidad, así como la libertad a los usuarios también afecta directamente a los bolsillos de las y los mexiquenses.

En ese sentido la movilidad como en un derecho y los medios por los cuales puede ser garantizada, debe ser el punto nodal para el funcionamiento de toda sociedad moderna, el hecho de que las personas tengan la necesidad de trasladarse agrega un valor inherente, al transporte público y las alternativas que pueda dar el estado para la movilidad de la población, los delitos consumados en el transporte público son una problemática cotidiana que genera malestar, hartazgo, desilusión, e incluso designación, no podemos tolerar la normalización de la delincuencia y la inseguridad, de esta manera a quienes se han sorprendido en el acto del robo deberán afrontar las penas de un hecho grave que viola distintos derechos y libertades de la población.

Con base a lo anterior compañeras y compañeros legisladores, surge la necesidad

de adecuarnos con marco normativo para que el robo en transporte público, aumente su penalidad y también sea considerado como un delito a la privación de la libertad, recordemos que la inseguridad en el transporte público, es un fenómeno que afecta no solo la integridad física, también afecta la económica y el derecho constitucional a la movilidad, sumémonos esfuerzos para combatirla.

Es cuanto presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a ___ marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción IV del artículo 258 y se reforma la fracción XVIII del artículo 290 del Código Penal del Estado de México**, al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos consumados en el transporte público son un problema cotidiano que genera malestar, hartazgo, desilusión e, incluso, resignación en la población mexiquense, lo cual ha orillado a su normalización, por el mismo hecho de ser un acto reiterado que impunemente pasa de largo y de frente a las autoridades.

Aceptar este tipo de situaciones por falta de justicia y regulación, hace que las autoridades a quienes les corresponde la solución de este problema, se vuelvan insensibles y desinteresadas en crear mejores condiciones para la movilidad.

En ese sentido, la movilidad como derecho y los medios por cuales puede ser garantizada, deben ser un punto nodal para al funcionamiento de toda sociedad moderna. La infraestructura vial, así como el transporte público sustentan el derecho a la movilidad, por lo tanto, la seguridad y el funcionamiento de estos dos elementos deben ser garantizados por el Estado, como lo indica el artículo quinto de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, *"El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad*

y progresividad".

El hecho de que las persona tengan la necesidad de trasladarse, agrega un valor inherente al transporte público y las alternativas que pueda dar el Estado para la movilidad de la población. Una de las deudas que tiene el gobierno con los ciudadanos mexiquenses, es regular en materia de seguridad en transporte público, pues a lo largo de todos estos años, las personas han visto afectado su derecho de movilidad, al verse involucradas en situaciones de riesgo.

A pesar de ello, la necesidad que tienen las y los mexiquenses de trasladarse en transporte público, obliga a que todos los días tengan que enfrentarse a situaciones que vulneran su integridad, como el robo, el asalto y privación de la libertad; estos problemas en la seguridad del transporte público, afectan el patrimonio de los involucrados, así como su integridad mental, física y emocional.

Para dimensionar la magnitud de la materia, alrededor de 8 millones de personas se trasladan a sus respectivos destinos haciendo uso del transporte público.

De acuerdo a la Encuesta de Movilidad del Estado de México, elaborada en 2017 por México Previene A.C[59], las y los usuarios del transporte público aseguraron que los principales problemas asociadas a este servicio son la inseguridad (robos y asaltos), la mala actitud y servicio de los conductores, el mal estado de las unidades, la falta de ellas y los precios del transporte.

En lo que a seguridad refiere, según los datos más recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2021 se denunciaron 15 mil 758 asaltos a bordo del transporte colectivo e individual. De ellos, 8 mil 421 fueron cometidos en el Estado de México, lo que representa más del 50% de estos. Otro 27.76% tuvieron lugar en la Ciudad de México.

En ese sentido, casi ocho de cada diez asaltos a unidades del transporte público que ocurren en México, se llevan a cabo en estas dos entidades federativas; la mayor parte de estos delitos se presenta en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Aunado a lo anterior, en comparación con el año 2020, este delito sufrió un incremento del 13%. Adicionalmente, en promedio, el año pasado se denunciaron diariamente ante la Fiscalía de Justicia del Estado de México 23 asaltos en el transporte público; no se debe olvidar, en ese tenor, que no todos los delitos son denunciados, por lo que la cifra es realmente más alta.

El patrimonio de las y los usuarios se ve amenazado prácticamente todo el año, especialmente en zonas ya focalizadas en donde se registran entre 10 y 20 asaltos por día, por ejemplo, de acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública del Estado de México, los municipios más afectados por el asalto al transporte público son: Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Ecatepec, Nicolas Romero y

59 http://mexicoprevieneac.org/wp-content/uploads/2017/03/ENCUESTA_EDOMEX.pdf

Tlalnepantla.

De la misma manera, las siete rutas con un alto riesgo de que las y los pasajeros sufran un asalto violento son:

1. Río Hondo en Naucalpan.
2. Vía Corta a Morelia.
3. Carretera Nicolás Romero-Atizapán en Nicolás Romero.
4. Av. Jesús Reyes Heroles y Mario Colín en Tlalnepantla.
5. Av. López Portillo de los municipios de Coacalco y Tultitlán.
6. Av. De Los Maestros en Tlalnepantla y Atizapán.
7. Autopista México-Pachuca en Ecatepec.

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), durante diciembre de 2021, el 95.2%, el 93.2% y el 92.9% de las y los usuarios del transporte público en los municipios mexiquenses de Naucalpan, Cuautitlán Izcalli y Ecatepec, respectivamente, manifestaron sentirse inseguros al abordar cualquier unidad.

Además de lo anterior y a partir de que los operadores decidieron colocar cámaras de videovigilancia, se han viral izado videos sobre asaltos en el transporte público que han conmocionado a la ciudadanía entera y estas, a su vez, han permitido que los asaltos sean registrados y compartidos por el mundo de la internet.

Uno de los casos con mayor eco fue lo sucedido el día 26 de octubre de 2021, cuando las cámaras incorporadas en una combi registraron como un chofer fue herido de bala en la cara por un asaltante tras resistirse a entregarle las llaves de la unidad. De la misma manera, en 2019, un hombre fue herido de bala cuando insultó a quienes lo asaltaron en una unidad del transporte público que realizaba su ruta en la autopista México-Pachuca, entre otros casos y videos.

Por otro lado, respecto a las detenciones y sentencias por asalto a transporte público, según el ahora Exfiscal General de Justicia del Estado de México, hasta principios de diciembre de 2021, fueron detenidas 361 personas por su participación en delitos relacionados al robo en transporte público de pasajeros y tan solo 264 de dichas personas, fueron sentenciadas por este delito.

En ese sentido, en el marco legal actual, no existe tipificación alguna de la privación de la libertad efectuada en el transporte público o privado, esto cuando el agresor o asaltante en el acto de robo, implícitamente niega la movilidad y el tránsito de la persona afectada, pues el hecho de asaltar una unidad de transporte obliga a la contención de las personas dentro de él, negándoles su salida o la libre decisión de traslado.

Esta tipificación de privación de la libertad en el acto del robo efectuado en transporte público o privado, permitirá condenar a quienes independientemente de hurtar o robar los bienes de las personas usuarias del transporte, prive de la libertad a la movilidad, como un acto separado. Asimismo, las condenas deben

ser significativamente mayores en el caso de delito por robo, pues no se puede seguir considerando como un acto que fácilmente puede evadir la justicia y el castigo.

De esta manera, a quienes sean sorprendidos en el acto de robo o asalto, deberán afrontar las penas de un hecho grave que viola distintos derechos y libertades de la población.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de adecuar nuestro marco normativo para que el delito del robo en el transporte público tenga un agravante más que corresponda a la privación de la libertad y, además, su penalidad aumente.

Por ello, sometemos a la consideración de la H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México en beneficio de las y los mexiquenses.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se agrega la fracción IV del artículo 258 y se reforma la fracción XVIII del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 258.- Comete el delito de privación de libertad, el particular que:

I a III…

IV. Prive de la libertad a otro por el tiempo indispensable para cometer el delito de robo en las unidades de transporte público o privado de pasajeros en sus diversas clases y modalidades, transporte de personal, de turismo o escolar

Artículo 290.- Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionarán además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes:

I a XVII…

XVIII. Cuando se cometa en medios de transporte público **o privado** de pasajeros en sus diversas clases y modalidades, transporte de personal, de turismo o escolar, se impondrán

de **quince a veinte años** de prisión y multa de tres a cinco veces el valor de lo robado, sin que exceda de **mil quinientos días multa**, sin perjuicio en su caso, de la agravante a que se refiere la fracción I de este artículo. Además de la pena señalada en el párrafo anterior, se impondrán las penas siguientes:

a) a c)…

XIX a XXII…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Omar.

Se registra la iniciativa para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

En atención al punto 12, la diputada María Élida Castelán Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor diputada Elida.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Gracias diputada presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, de la Presidenta, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo a todos los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue en las distintas plataformas digitales.

Hago uso de esta Tribuna para presentar una iniciativa que tiene la finalidad de reconocer legalmente nuevos tipos de violencia.

La Organización de las Naciones Unidas ONU Mujeres, emitió un artículo titulado: Prevención de la Violencia Contra las Mujeres frente a COVID-19 en América Latina y el Caribe, recomienda asegurar que los servicios de atención y respuesta a la violencia contra las mujeres, se consideren servicios esenciales durante la pandemia, así mismo trabajar de manera muy estrecha con las organizaciones de mujeres de base y de la sociedad civil, redes de mujeres feministas, defensoras de derechos humanos.

3. Aumentar la inversión en la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas durante la crisis, así como en la fase de recuperación para evitar impactos devastadores en las mujeres, niñas y niños, en la sociedad en su conjunto.

4. Campañas públicas y medidas eficaces de tolerancia 0 hacia los perpetradores de violencia, asegurar que los servicios policiales y judiciales, prioricen la atención y sanción de la violencia, se advierte que las sugerencias son en el sentido de aplicar los instrumentos jurídicos, ya adquiridos de modo

tal que las mujeres hagan el mejor uso de ellos.

A pesar de los avances ya logrados en la materia de no violencia, la realidad reflejada en cifras advierte otra cosa.

En el centro de estudios para el logro de la igualdad de género de la Cámara de Diputados Federal, de enero a octubre del 2021, informa el registro de 2 mil, 326 mujeres víctimas de homicidio doloso y 809 delitos de feminicidio en todo México; es decir, 10 mujeres asesinadas de forma violentada al día, son cifras muy alarmantes compañeras y compañeros diputados.

A la par de ello, existen reportes a 911, de 581 mil 849 casos de violencia familiar, de 241 mil, 491 casos de violencia contra la mujer, de 217 mil, 871 casos de violencia de pareja, no cabe duda alguna que nos están matando y violentando sin ningún tipo de pudor, como si fuéramos sólo números; sin embargo, no somos números en estadísticas, somos madres, somos hijas y somos amigas.

Es por ello, que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, promueve la incorporación de los siguientes tipos de violencia en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, son 3 compañeros:

1. Violencia contra la dignidad, expresión verbal o escrita de ofensa o insulto que desacredita, descalifica, desvalorizan, degrada o afecta la dignidad de las mujeres, así como los mensajes públicos de autoridades, funcionarios o particulares que justifiquen o promuevan la violencia hacia las mujeres o su discriminación en cualquier ámbito.

2. Violencia simbólica, consiste en el empleo o difusión de mensajes, símbolos, iconos, signos que permitan, reproduzcan y consoliden relaciones de dominación, exclusión, desigualdad, discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

3. Violencia emocional, es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer, ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento.

Paralelo a lo anterior, la reforma también establece la obligación de que el Poder Legislativo revise anualmente la ley en cuestión, con el fin de realizar reformas acordes con las necesidades que surjan.

Para finalizar, compañeras diputadas y diputados, imaginemos cuántas mujeres no están siendo violentadas en estos momentos de mi intervención, por ello los invito a que cerremos filas y dejemos los colores por una causa noble. No más violencia, sí a la vida libre de maltratos, dejemos nuestro legado en pro de las mujeres.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a ___ marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México,** al tenor de la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, vio la luz en el universo jurídico a partir del 20 de noviembre del 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dicha disposición jurídica tuvo y tiene el *telos* de garantizar el derecho a vivir sin violencia o cuando menos ese fue su *ratio legis*. Es prudentísimo indagar la parte expositiva que dio vida a un andamiaje jurídico que hasta la fecha tiene 22 reformas a escasos 13 años de ser un ordenamiento jurídico con el *leitmotiv* ya precisado.

Es en vista de lo razonado, que pasamos a la citación concisa e histórica aludida. Fue el 12 de mayo de 2008, cuando la entonces Diputada. Tanya Rellstab Carreto[60], integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y miembro de la "LVI" Legislatura Mexiquense, ejercicio su derecho de presentación de iniciativa, concretada en la Ley de las Mujer a una vida libre de violencia del Estado de México. Bajo los siguientes argumentos:

1. *Toda mujer y niña debe vivir libre de todo acto de violencia, partiendo desde su hogar, el trabajo, la escuela, por motivo de género, pues causa innumerables daños a la familia, a las generaciones y empobrece a las comunidades, impide que las mujeres realicen sus potencialidades…*

2. *Sabedora de que las normas jurídicas deben responder a la constante dinámica social cuya razón fundamental estriba en el ordenamiento de la convivencia en la sociedad, de tal forma que además de cumplir con su propósito regulador, es necesario que se establezca el marco jurídico que permita el ágil desarrollo de actos y hechos jurídicos esenciales para el bien común y se cumplan los objetivos y fines específicos para los cuales se crea la norma jurídica.*

3. *Que, en términos del artículo octavo de los transitorios de la citada Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se establece la faculta de la legislatura de los Estados para que expidan en el ámbito de su competencia, dentro del término legal establecido para ello, las normas legales y tomen las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a este ordenamiento*

60 http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2008/nov206.pdf

legal.

Se advierte que la legisladora pondero tres cuestiones: el derecho a vivir sin violencia, el dinamismo del sistema jurídico y el proceso de armonización jurídica, sin lugar dudas, elementos sumamente importantes en aquellos momentos.

Por otra parte, en la actualidad (13 de enero del 2022), el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)[61], nos reporta para el Estado de México, los siguientes datos:

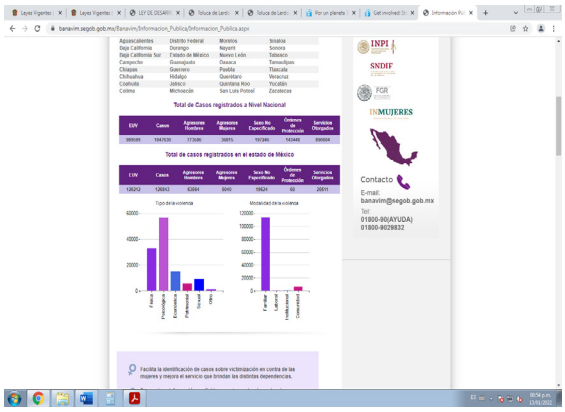

Se debe agregar a los datos aportados, acciones que sugiere realizar en calidad de inmediatas por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU) Mujeres, en un artículo nombrado *"Prevención de la violencia contras las mujeres frente a covid-19 en América Latina y el Caribe"*[62]*:*

1. *Asegurar que los servicios de atención y respuesta a la violencia contra las mujeres se consideren servicios esenciales durante la pandemia (servicios de salud, centros de justicia, refugios/albergues, servicios de asesoría legal, servicios de salud sexual, servicios psicosociales y otros servicios sociales) y facilitar el acceso a través de mecanismos alternativos que respondan a las necesidades de las mujeres en su diversidad incluyendo redes de alerta solidaria a nivel territorial y comunitario.*

2. *Trabajar de manera muy estrecha con las organizaciones de mujeres de base y de la sociedad civil, redes de mujeres feminista, defensoras de derechos humanos, en la prevención de violencia contra las mujeres frente a COVID-19 y en la fase de recuperación, incorporando un enfoque de interseccionalidad incluyendo a organizaciones que representan distintos grupos de mujeres.*

3. *Aumentar la inversión en la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas durante la crisis y en la fase de recuperación para evitar impactos devastadores en las mujeres, niñas y niños y en la sociedad en su conjunto. Si no se invierte en la prevención primaria y la atención de la violencia en el confinamiento o bajo la llamada ¨nueva normalidad¨ (cuando se empiece a recuperar la movilidad y*

61 https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

62 https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/es_prevencion%20de%20violencia%20contra%20las%20mujeresbrief%20espanol.pdf?la=es&vs=3033

se apliquen las diferentes estrategias de salidas del confinamiento escalado o no) el impacto en la vida de las mujeres, niñas y niños y los costos se incrementarán.

4. *Campañas públicas y medidas eficaces de tolerancia cero hacia los perpetradores de violencia, asegurar que los servicios policiales y judiciales prioricen la atención y sanción de la violencia e involucrar a la comunidad en su conjunto a unirse contra la violencia de género.*

Dado que lo dicho con antelación, repercute sobre nuestras mujeres para no poder ejercer plenamente el derecho a vivir sin violencia, prerrogativa que busca, favorecer el desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

Encontramos que sigue una lógica condicional el derecho en mérito, primero que se vea la consecución de desarrollo y bienestar, bajo los principios transcritos, consideramos apropiado ampliar el universo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, para después realizar ciertas precisiones a lo largo de todo el cuerpo que compone a la disposición en cuestión.

Emprendemos la medida legislativa para que la Ley en turno, encuentre mayor fuerza normativa en favor de las mujeres, porque no podemos vivir en un Estado donde ser mujer sea un riesgo, un miedo y hasta una desventaja.

Demostrado el objeto (reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México), la utilidad (brindar mayor certeza y seguridad jurídica a nuestras mujeres), la oportunidad (con motivo de los eventos atípicos, es necesario reforzar nuestros andamiajes jurídicos) y las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México)

En razón de los argumentos vertidas de derecho, de *Occasio Legis* y de *Ratio Legis*, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), busca reformar de manera oportuna y necesaria la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, para ampliar los principios, tipos y mayor participación del poder legislativo.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. **DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. -: Se reforma las fracciones XIII y XIV del artículo 3, así como se adiciona la fracción V y VI al artículo 6, al igual se adiciona la fracción VI, VII, VIII y IX al artículo 7 y por último se reforma el artículo 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- …

I. al XII. …

XIII. Tipos de Violencia: Son los actos u omisiones que constituyen delito y dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres.

XIV. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

XV. al XXVII. …

Artículo 6.- …

I. al II. …

III. La no-discriminación;

IV. La libertad de las mujeres**;**

V. Trato digno; y

VI. Transversalidad.

Artículo 7.- …

I. al V. …

VI. Violencia contra la Dignidad. Expresión verbal o escrita de ofensa o insulto que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta la dignidad de las mujeres, así como los mensajes públicos de autoridades, funcionarios o particulares que justifiquen o promuevan la violencia hacia las mujeres o su discriminación en cualquier ámbito.

VII. Violencia Simbólica. Consiste en el empleo o difusión de mensajes, símbolos, íconos, signos que transmitan, reproduzcan y consoliden relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

VIII. Violencia Emocional: Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

IX. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Artículo 50.- Corresponde al Poder Legislativo del Estado de México:

I. **Revisar cada año, la presente ley, con la finalidad de promover las iniciativas y reformas que correspondan, para garantizar el pleno cumplimiento de la ley;**

II. **Asegurar un adecuado presupuesto para el desarrollo de políticas, programas y acciones para que la mujer ejerza su derecho a vivir sin violencia.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política (JUCOPO), designará las comisiones correspondientes para estar en posibilidad jurídica de la revisión anual de la presente Ley. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Muchas gracias diputada Élida.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y a la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 13, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor diputada Claudia.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Con la venia de la Presidencia.

Saludo a las legisladoras y legisladores que conforman la LXI Legislatura, medios de comunicación e invitados especiales que nos acompañan, así como a las y los mexiquenses que siguen el desarrollo de la presente sesión.

Quiero iniciar mi participación señalando que la escuela es uno de los principales sitios de formación y desenvolvimiento del ser humano, donde se desarrollan las primeras relaciones interpersonales fuera del ámbito familiar, por lo tanto, es un espacio en el que se comprende el sentido del compañerismo, del trabajo en equipo, de la amistad, la responsabilidad y lamentablemente en el que también se manifiesta el acoso y la violencia de género, ya sea entre estudiantes, con sus profesores o con el personal que labora en las escuelas.

La violencia de género en el ámbito escolar, es un fenómeno que ha ocurrido desde hace décadas en todo el mundo, llegando al punto de normalizarse, la cual complica su erradicación.

Al respecto Organismos Internacionales de Derechos Humanos reconocen que es la misma escuela la que a través de la educación puede contribuir a eliminar dichas conductas, tanto dentro como fuera de las aulas.

Por mencionar un ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos, establece la obligación para los estados miembros de generar políticas públicas y programas en el ámbito educativo, para fomentar, eliminar prejuicios, así como promover la no discriminación e igualdad.

En consecuencia, en nuestro país desde la década de los 80´s, las instituciones de educación superior han comenzado a incorporar de manera paulatina la transversalidad de la perspectiva de género, a fin de resolver las causas de las desigualdades de la violencia.

Más recientemente hemos sido testigos de la instalación de comités de género en importantes universidades del país como son la Universidad de Quintana Roo, la Universidad Iberoamericana y la Universidad Autónoma del Estado de México.

Las cuales comparten el objetivo de promover la paridad, eliminar la discriminación, el acoso y todo tipo de violencia hacia las mujeres, así como brindar atención sicológica, asesoría jurídica en los que se llevan a cabo pláticas o talleres, con la finalidad de concientizar a la comunidad escolar y difundir la cultura de la no violencia de género.

El impacto de dichos comités no se ve reflejado mediante indicadores y estadísticas específicas, es cierto que su existencia constituye un avance importante que debería replicarse en todas las instituciones educativas de nuestro estado.

No obstante estos comités aún representan esfuerzos aislados a pesar de que el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior obliga a las instituciones de dicho

nivel a contar con espacios libres de violencia de género.

Lamentablemente el nivel superior no es el único en el que se pueden suscitarse acciones diversas contra las mujeres, éstas ocurren desde el nivel preescolar, básico, especialmente en la secundaria y en el nivel medio superior.

Por ello las legisladoras del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tenemos a bien presentar esta iniciativa con proyecto de decreto con el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, la cual tiene como objeto establecer que todas las escuelas de los distintos niveles educativos deban contar con un Comité de Género, en el que se articulen, difundan y promuevan acciones institucionales para impulsar la igualdad, la equidad y la prevención de la violencia de género, así como de llevar a cabo la difusión de materias educativas no estereotipados, programas de educación sexual integral, atención psicológica y asesoría jurídica a víctimas.

Estos deberán estar integrados por directivos, personal administrativo, docentes, representantes de las madres y padres de familia y de la comunidad estudiantil, cuando se trate de niveles medio superior.

Con base a lo anterior estamos seguras que contribuiremos a eliminar las brechas de desigualdad y la erradicación de la violencia de género en nuestra entidad.

Es cuanto, muchas gracias compañeros.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 24; SE REFORMA AL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 179 BIS Y 179 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO,** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México recientemente se ha adoptado la perspectiva de género como un enfoque de las políticas públicas en materia educativa. Sin embargo, la discriminación[63] de género aún permea dentro del sistema educativo. En este sentido, es importante considerar como se construye en las aulas las identidades femeninas y masculinas, así como la integración de las cuestiones de género en los programas educativos.

La promoción de la igualdad y equidad de género puede ser observada en las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes y administrativos. Por ello, trabajar en beneficio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ha generado nuevas tendencias pedagógicas que plantean la superación de las formas segregacionistas de la educación y apuestan por la construcción de un modelo en el que se integra la experiencia de hombres y mujeres.[64]

Diversos organismos e instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen que la educación desempeña un papel decisivo para el logro de la igualdad y la eliminación de la violencia y la discriminación por razón de género. Es así que la Agenda Mundial Educación 2030[65] elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), da cumplimiento al cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible[66], cuya finalidad es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Dentro de este marco, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emitió dos recomendaciones generales: la Recomendación General Nro. 35[67] sobre la violencia por razón de género contra las niñas y las mujeres y; la Recomendación General Nro. 36[68] sobre el derecho a la educación de las niñas y las mujeres, donde se hace énfasis en los derechos humanos dentro y a través de la educación.

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos (DNUEFMDH)[69], establece la obligación para los Estados miembros, de generar políticas

63 En el marco de la desigualdad y la discriminación estructural que impera en la base de socialización y construcción de estereotipos de género, ocasiona que, en los sistemas educativos, los niños, adolescentes y hombres se encuentren inmersos o condicionados a comportamientos violentos. Por ello, es importante tener en cuenta que el derecho a la educación de las niñas y mujeres no puede ser tratado al margen de las cuestiones de género, estas no solo atañen a sus derechos, sino que plantean la necesidad de crear nuevas masculinidades que sean sensibles, responsables y proactivas con la igualdad, la justicia y la solidaridad.

64 El derecho a la educación de las niñas. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación. V. Muñoz Villalobos. Comisión de Derechos Humanos. 08 de febrero de 2006. Véase en: es.scribd.com/document/50318715/El-derecho-a-la-educacion-de-las-ninas-Informe-del-Relator-Especial-sobre-el-derecho-a-la-educacion

65 Liderar el ODS 4 – Educación 2030. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Véase en: es.unesco.org/themes/liderar-ods-4-educacion-2030

66 Objetivo 4: Educación de Calidad. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Véase en: www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/

67 General recommendation No. 35 on gender-based violence against women, updating general recommendation No. 19. Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW). Véase en: docs.wixstatic.com/ugd/273e4d_f635cbea3cff4980b4ec0815f8692263.pdf

68 General recommendation No. 36 (2017) on the right of girls
and women to education. Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW). Véase en: tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_36_8422_E.pdf

69 Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. 02 de noviembre de 2011. Véase en: www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-de-naciones-unidas-sobre-educacion-y-formacion-en-materia-de-derechos-humanos.pdf

públicas y programas en el ámbito educativo para fomentar la educación orientada al combate de prejuicios, así como promover la no discriminación e igualdad.

En este orden de ideas, emergen en América Latina diferentes acciones y mecanismos que contribuyen a prevenir, atender y erradicar la violencia, por ello el Gobierno de Puerto Rico creó el Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género (Comité PARE)[70], cuyo propósito es recomendar medidas y políticas para cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva[71] declarando un estado de emergencia ante el aumento de los casos de violencia de género en el país.

Con miras a promover estos y otros cambios hacia la igualdad de género desde la educación, en nuestro país, desde la década de 1980, las instituciones de educación superior han comenzado a incorporar de manera paulatina la transversalidad de la perspectiva de género, a fin de resolver las causas de las desigualdades y de la violencia. Sin embargo, para lograr la igualdad efectiva, es necesario comenzar desde la educación preescolar[72], debiendo reforzarse a lo largo de todo el proceso educativo en el que se encuentren inmersas las personas.

En este orden de ideas, para asegurar su cumplimiento, en la Ley General de Educación[73] se establece la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas de estudios:

> *Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:*
>
> *...*
>
> *Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.*

Asimismo, en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior[74] se señala que el Estado debe garantizar en las instituciones de educación superior y espacios libres de violencia de género. En el siguiente cuadro se describen las acciones que tendrán que emprender las instituciones de educación superior, para dar cumplimiento a lo establecido.

Ámbito	Descripción

70 PARE. Sitio Web: parelaviolencia.pr.gov/

71 Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, H. Pedro R. Pierlusi, declarando un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico. Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013. Véase en: parelaviolencia.pr.gov/images/OE-2021-013%20(1).pdf

72 La investigadora María Amparo Rosa Torres, señala en su artículo "Estrategias educativas para evitar la discriminación de género", que, a partir de los 2 años, la construcción de los roles sexuales se produce a través de procesos de observación, imitación y refuerzo. De ahí que la educación infantil o preescolar sea la etapa idónea para que tanto niñas como niños asimilen pautas de conductas igualitarias.

73 Ley General de Educación. H. Congreso de la Unión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Véase en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

74 Ley General de Educación Superior. H. Congreso de la Unión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021. Véase en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Institucional	□ Emitir diagnósticos, programas y protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. □ Crear instancias con el personal capacitado para la operación y seguimiento de protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, en específico la que se ejerce contra las mujeres. □ Aplicar programas que permitan la detección temprana de la violencia contra las mujeres en las instituciones, para proporcionar una primera respuesta urgente a las alumnas que la sufren. □ Realizar acciones formativas y de capacitación a toda la comunidad de las instituciones en materia de derechos humanos, así como de la importancia de la transversalización de la perspectiva de género. □ Promover la cultura de la denuncia de la violencia de género. □ Crear una instancia para la igualdad de género cuya función sea incorporar la perspectiva de género en todas las acciones que lleve a cabo la institución.
Académico	□ Incorporar contenidos educativos con perspectiva de género que fomenten la igualdad sustantiva, contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres y eliminen los estereotipos de género. □ Desarrollar investigaciones para crear modelos sobre detección y erradicación de la violencia contra las mujeres en las instituciones.
Prestación del Servicio	□ Fomentar senderos seguros dentro y fuera de las instituciones. □ Promover el mejoramiento del entorno urbano de las instituciones, así como de su infraestructura para la generación de condiciones de seguridad de las mujeres. □ Dignificar las instalaciones sanitarias con la implementación de medidas que respeten los derechos y la dignidad de las mujeres y se constituyan como espacios libres de violencia. □ Fomentar las medidas en el transporte público para garantizar la seguridad de las alumnas, académicas y trabajadoras de las instituciones en los trayectos relacionados con sus actividades académicas y laborales. □ Promover el transporte escolar exclusivo para mujeres.

Fuente: Elaboración propia con información del artículo 43, fracción I, II y III de la Ley General de Educación Superior.

Cabe destacar que dentro de la estructura de las instituciones de educación superior deberá existir una instancia para la igualdad de género, misma que llevará a cabo las acciones establecidas en la tabla anterior. En consecuencia, diferentes instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas han creado Comités de Género, dentro de sus planteles.

Dentro de su margen de acción, la Universidad de Quintana Roo (UQROO), creo en 2012 el Comité de Equidad de Género[75] con el propósito de dar cumplimiento a la Política de Equidad de Género y al Modelo de Equidad de Género, por medio de la instrumentación de acciones que mejoren la calidad de vida de la comunidad estudiantil y docente, con

75 Comité de Equidad de Género de la Universidad de Quintana Roo (UQROO). Sitio Web: www.uqroo.mx/equidad-de-genero/comite/

la finalidad de eliminar cualquier forma de discriminación y hostigamiento sexual, así como promover la igualdad sustantiva.

Por su parte, la Universidad Iberoamericana (IBERO) desde 2017 tras la publicación del Protocolo para la Prevención y Atención a la Violencia de Género, instauró el Comité de Atención de la Violencia de Género[76] como un órgano autónomo y especializado para proteger a las víctimas de violencia de género al interior del espacio universitario, asimismo es el encargado de tramitar y resolver las quejas en materia de violencia.

Asimismo, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), desde 2016 la Coordinación Institucional de Equidad de Género (CIEG)[77], ha impulsado la creación de Comités de Género enfocados a concientizar que la visión de género no solo incluye a las mujeres, sino también a los hombres y a la comunidad LGBTTTIQ+.

Hasta 2019, la Universidad tenía en funcionamiento 52 comités de equidad de género, para su integración se compone por mínimo 7 y máximo 15 alumnas y alumnos, docentes y administrativos, que tienen como atribuciones organizar actividades académicas, culturales y de difusión de la cultura igualitaria y libre de violencia; canalizar los casos de violencia de género al CIEG, verificar el cumplimiento de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como la generación de información, diagnósticos y datos estadísticos.

Dicho lo anterior, la eliminación de la violencia de género en los centros educativos y sus entornos es un elemento fundamental para garantizar el derecho humano a la educación, a partir de promover un ambiente de aprendizaje seguro y equitativo para las y los estudiantes.

Para mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 24.- Son atribuciones exclusivas de la Autoridad Educativa Estatal las siguientes: I a **X**…	**Artículo 24.-** Son atribuciones exclusivas de la Autoridad Educativa Estatal las siguientes: I a **X**…
XI. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones aplicables. …	**XI.** Evaluar el correcto funcionamiento de los Comités para la Igualdad de Género, establecidos en la fracción XVI del artículo 28 de la presente Ley, en coordinación con las Autoridades Educativas Municipales; **XII.** Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones aplicables. …

76 Comité de Género de la Universidad Iberoamericana (IBERO). Sitio Web: genero.ibero.mx/

77 Coordinación Institucional de Equidad de Género (CIEG) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Sitio Web: www.uaemex.mx/mi-universidad/gabinete-universitario/secretaria-de-rectoria/coordinaci%C3%B3n-institucional-de-equidad-de-g%C3%A9nero.html#:~:text=Orienta%2C%20acompa%C3%B1a%20y%20canaliza%20casos,integrantes%20de%20la%20comunidad%20universitaria.

Artículo 28.- La Autoridad Educativa Municipal podrá: **I** a **XV**… **XVI.** Vigilar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de la presente Ley …	**Artículo 28.-** La Autoridad Educativa Municipal podrá: **I** a **XV**… **XVI.** Verificar que las escuelas de todos los niveles educativos de su jurisdicción cuenten con un Comité para la Igualdad de Género, el cual tendrá como principales objetivos los dispuestos por las fracciones XVI, XVII y XXVIII del artículo 12 de la presente Ley. **XVII.** Vigilar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de la presente Ley. …
Sin correlativo	**Artículo 179 Bis.-** La Autoridad Educativa Municipal verificará que cada plantel educativo cuente con su respectivo Comité para la Igualdad de Género.
Sin correlativo	**Artículo 179 Ter.-** En cada escuela pública de la entidad operará un Comité para la Igualdad de Género el cual estará integrado por el Titular del Plantel Escolar, docentes y padres de familia, en el caso de los niveles medio y superior, por representantes de la comunidad estudiantil. Los Comités para la Igualdad de Género además de las atribuciones establecidas por la fracción XVI del artículo 28, se encargarán de elaborar programas, protocolos de prevención y atención de la violencia de género que pudiera ejercerse en contra de alumnas y alumnos, personal administrativo y docente; proporcionar orientación sobre las vías legales y atención psicosocial a las víctimas y generar diagnósticos sobre los casos de violencia de género que se presenten en los planteles educativos.

Las Legisladoras del Partido Verde Ecologista de México estamos comprometidas con la protección de los derechos humanos y el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Entendemos que es urgente eliminar las barreras ideológicas, culturales y estructurales para la garantía de la igualdad sustantiva, así como erradicar la discriminación y violencia por razón de género.

Para ello, las acciones concretas que tendrá que emprender el Estado a través de la

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, será la creación del Comité para la Igualdad de Género en cada una de las escuelas de los diferentes niveles educativos, el cual tiene como objetivo articular, difundir y promover las acciones institucionales para impulsar la igualdad, la equidad de género y la prevención de la violencia de género.

Específicamente, su margen de acción deberá ir en el sentido de promover materiales educativos no estereotipados y que aborden la igualdad de género; establecer programas de educación sexual integral; así como, asegurar la protección y prevención contra el abuso sexual, hostigamiento, maltrato y cualquier tipo de violencia que se suscite dentro de los centros educativos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 24; SE REFORMA AL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 179 BIS Y 179 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona la fracción XI, recorriéndose en el orden subsecuente del artículo 24; se adiciona una nueva fracción XVI, recorriéndose en el orden subsecuente del artículo 28; se adicionan los artículos 179 Bis y 179 Ter a la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 24.- Son atribuciones exclusivas de la Autoridad Educativa Estatal las siguientes:

I a X…

XI. Evaluar el correcto funcionamiento de los Comités para la Igualdad de Género, establecidos en la fracción XVI del artículo 28 de la presente Ley, en coordinación con las Autoridades Educativas Municipales;

XII. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones aplicables.

…

Artículo 28.- La Autoridad Educativa Municipal podrá:

I a XV…

XVI. Verificar que las escuelas de todos los niveles educativos de su jurisdicción cuenten con un Comité para la Igualdad de Género, el cual tendrá como principales objetivos los dispuestos por las fracciones XVI, XVII y XXVIII del artículo 12 de la presente Ley.

XVII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de la presente Ley.

…

Artículo 179 Bis.- La Autoridad Educativa Municipal verificará que cada plantel educativo cuente con su respectivo Comité para la Igualdad de Género.

Artículo 179 Ter.- En cada escuela pública de la entidad operará un Comité para la Igualdad de Género el cual estará integrado por el Titular del Plantel Escolar, docentes y padres de familia, en el caso de los niveles medio y superior, por representantes de la comunidad estudiantil. Los Comités para la Igualdad de Género además de las atribuciones establecidas por la fracción XVI del artículo 28, se encargarán de elaborar programas, protocolos de prevención y atención de la violencia de género que pudiera ejercerse en contra de alumnas y alumnos, personal administrativo y docente; proporcionar orientación sobre las vías legales y atención psicosocial a las víctimas y generar diagnósticos sobre los casos de violencia de género que se presenten en los planteles educativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Claudia.

Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

De acuerdo con el punto 14, la diputada Juanita Bonilla Jaime, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, iniciativa con proyecto de decreto.

Por favor diputada Juanita.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Muchas gracias diputada Presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva de esta LXI Legislatura, muchas gracias, con la venia de todos ustedes y la venia de mis compañeros y compañeras diputadas, diputados de esta LXI Legislatura.

Quiero empezar mi intervención reconociendo que justamente el día 21 de febrero de este año se conmemoró el Día Internacional de la Lengua Materna y aquí una de nuestras compañeras diputadas, nuestra compañera diputada Josefina Aguilar expuso, dio un pronunciamiento en lengua mazahua que nos pareció, hay que decirlo de manera formidable, estuvo, le reconozco lo

que se mencionó en este pronunciamiento y en ello se comentó el alto nivel pluricultural y pluriétnico del Estado de México, y hay que decirlo, esto está sustentado justamente en los pueblos y comunidades indígenas que tenemos en el Estado de México y miren damos algunos datos, si bien se comentó, el INEGI menciona que hay una población de 417 mil personas que hablan lengua indígena en el Estado de México, de esos 417 mil hay 318 mil que corresponden a pueblos indígenas originarios, el mazahua, el otomí, el náhuat, el tlahuica, el Matlazinca, municipios que son predominantemente indígenas, que están Temoaya, Villa de Allende, etcétera, municipios en los que reconocemos, incluso, aquellas ciudadanas y ciudadanos que se visten todavía con su vestimenta tradicional y esto debería de ser un orgullo para todas y todos los mexiquenses.

Y hay que erradicar que hoy es el Día Internacional contra la Discriminación, justamente hoy primero de marzo, tenemos que erradicar toda la discriminación que hay en los seres humanos, pero sobre todo a ese tipo de población y por qué lo comento, fíjense que hace unos días sucedió en Casa Lamm, que hubo una exposición de un libro y que dentro de estos expositores había una persona con su vestimenta completamente indígena y esta persona acudió al sanitario, al de Casa Lamm, una institución verdaderamente reconocida y resulta que al ir al sanitario no la dejaron pasar, fíjense nada más que terrible, no la dejaron pasar y le dijeron usted váyase al baño, al sanitario de la cocina, siendo que era una de las expositoras, imagínense ustedes lo que sucedió en la Ciudad de México en una de las principales casas culturales, como es Casa Lamm, entonces, imagínense ustedes qué no se puede decir de otras situaciones que hay.

Y esto justamente comentamos que se ha ido innovando el marco jurídico para defender a la cultura indígena en el Estado de México y sobre esto en nuestro marco jurídico vigente, ha sufrido diferentes modificaciones en favor de nuestros pueblos indígenas que van, obviamente, desde reformas Constitucionales aquí hasta la expedición de leyes, como es la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado del Estado de México, esta norma es reglamentaria del artículo 17 Constitucional y tuvo por objetivo reconocer y regular los derechos de los pueblos indígenas.

Esto a su vez se propone una modificación al artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal y se establece en este artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal, que en los Municipios que de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, que tengan población indígena, los ayuntamientos deberán contar con una dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, que sera la encargada de atender con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia. Creo que hasta ahí el marco jurídico nos parece adecuado Pero qué creemos nosotros la bancada naranja Movimiento Ciudadano, que tenemos que ir perfeccionando este marco jurídico, y aquí viene nuestra propuesta, en el sentido de que hoy traemos una iniciativa para reformar este artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que las Direcciones de Asuntos Indígenas o sus equivalentes no nada más, tengan la función del acompañamiento de ir viendo con toda la comunidad indígena como lo establece el artículo, sino que tengan la siguiente obligación también. ¿Cuál sería? para que las Direcciones de Asuntos Indígenas o sus equivalentes tengan la función expresa de traducir y publicar y publicar a las

lenguas indígenas, propias de la región, el bando municipal, los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que normalmente se publican en un Ayuntamiento, y que por ende, todos los ayuntamientos, a través de su página web tienen, publican sus reglamentos, publican sus acuerdos, publican qué número de acuerdo es a que corresponde, se publica el bando municipal y algunos otros reglamentos, pero se publican siempre en castellano, en español y no se publican en su lengua original, es decir, habrá indígenas de Villa de Allende, de San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temoaya que se ven incluso obligados a hablar el castellano, el español, porque dicho mucho por ellos, les da pena, les da pena la discriminación.

Entonces, bajo este esquema, nuestra propuesta es un agregado al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal, para incorporarle una obligatoriedad a estas direcciones o sus equivalentes, en las que se pueda traducir a su lengua, de acuerdo a como corresponda, el bando, reglamentos y otras disposiciones a que haya lugar.

Esta es nuestra propuesta, compañeras y compañeros diputados, porque creemos que tenemos que preservar, como bien lo comentó nuestra compañera diputada y todos nosotros tenemos claro, tenemos que preservar nuestra cultura indígena mexiquense, respetarlas y sobre todo cuidar, cuidarlas.

Sería cuanto de mi parte y la iniciativa ya está integrada en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que pueda incorporarse y a su vez correr traslado a la comisión respectiva.

Seria cuanto de mi parte a nombre de Movimiento Ciudadano. Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 01 de marzo de 2022.

DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero y se recorre el subsecuente del artículo 87 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como siguen:

EXPOSICIÓN MOTIVOS

La presente iniciativa busca acercar a los pueblos indígenas del Estado de México con sus autoridades municipales. En este ámbito lo que se propone es que las personas que son hablantes de alguna lengua indígena puedan acceder a los documentos que emite los municipios en sus lenguas respectivas.

El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces históricas y culturales se entrelazan con las que constituyen las distintas civilizaciones prehispánicas; hablan una lengua propia, han

ocupado sus territorios en forma continua y permanente; han construido sus culturas específicas.

Es importante tener en cuenta que la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aunque no constituye un documento jurídicamente vinculante, la fuerza moral de la Declaración permitirá avanzar más en la solución de los reclamos de estos pueblos, comunidades y las personas pertenecientes a los mismos.

La Declaración está constituida por 46 artículos, en los que se marcan los parámetros mínimos para el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, dentro de ellos los relativos a la libre determinación, a la cultura propia, a la educación y a la organización, al desarrollo y al trabajo, a la propiedad de la tierra, al acceso a los recursos naturales de los territorios en los que se asientan y a un ambiente sano, a la no discriminación y a la consulta libre e informada sobre temas que los afecten, entre otros.

En suma, es relevante recordar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna señala desde el 2001 que "La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".

También dice que el criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican esas disposiciones sobre pueblos indígenas será la conciencia de su identidad indígena. Al respecto el Poder Judicial de la Federación ha emitido varias jurisprudencias para consolidar este criterio. Entre sus disposiciones, el citado numeral define que son comunidades integrantes de un pueblo indígena "aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres".

Posterior a ese cambio constitucional se volvió necesario que las constituciones y leyes locales reconocieran a los pueblos y comunidades indígenas específicos. Cuestión que ha ido avanzando de diversas maneras, como fue la creación de la "Consulta Indígena" la inclusión de representantes indígenas en diferentes organismos como son los Cabildos, la expedición normas como Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, entre otros mecanismos que tienen la finalidad de poder resarcir el abandono que sufrieron por décadas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene razón al establecer que los pueblos y las personas indígenas constituyen uno de los sectores de la sociedad mexicana que requiere mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural, así como para recibir un trato digno, eliminando la discriminación a la que permanentemente se enfrentan. Por ello, es necesario construir en el país una cultura de respeto, tanto a sus derechos individuales como a los que adquieren como miembros de una comunidad: el disfrute pleno de sus derechos, como lo queremos para todos los mexicanos.

En nuestro estado es muy importante abordar los temas de protección a estos pueblos, ya que los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); para ese año el Estado de México registró 417 mil 603 personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena, de los cuales 308 mil 587 corresponden a los pueblos indígenas originarios: mazahua, otomí, nahua, tlahuica y matlatzinca.

En este sentido, el pueblo mazahua cuenta con 132 mil 710 (42.3 %) hablantes de esa lengua; el pueblo otomí registró 106 mil 534 (33.9 %) hablantes; el pueblo nahua 71 mil 338 (22.7 %); el pueblo matlatzinca con 1 mil 076 (0.3 %) y el pueblo tlahuica, sumó 2 mil 178 hablantes (0.7 %).

Nuestra entidad, en los últimos años ha sido receptora de población indígena de otros Estados de la República Mexicana; para el año 2020 sumaron 103 mil 767 hablantes de alguna lengua indígena; los más representativos son: mixtecos 28 mil 725 (27.7 %), mazatecos 18 mil 767 (18.1 %), zapotecos 12 mil 934 (12.5 %), totonacos 12 mil 368 (11.9 %), mixes 6 mil 970 (6.7 %), chinantecos 3 ml 636 (3.5 %), Tlapanecos 2 mil 853 (2.7 %), tarascos 2 mil 081 (2.0 %), triquis 1 mil 489 (1.4 %), Tzeltales 1, 429 (1.4 %) y mayas 1 mil 236 (1.2 %) provenientes de los Estado de Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Guerrero, Michoacán, Chiapas y Yucatán, principalmente.[78]

Como consecuencia el Estado de México, reconoce la existencia de los siguientes pueblos indígenas: mazahua, otomí, nahua, matlatzinca, tlahuica y migrantes de otras entidades federativas del país.

Al reconocer la existencia de estos pueblos también es importante involucrarlos en el desarrollo de las actividades de nuestro estado, por lo que es necesario generar los puentes y medios para alcanzar dicho fin. En ese sentido, nuestra propuesta tiene la finalidad que en aquellos municipios donde la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, haya señalado la existencia de población indígena, por lo que los ayuntamientos deberán contar con una Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, la cual tiene funciones de apoyo a las personas de extracción indígena.

Las atribuciones que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado para estas Direcciones son muy limitadas y reactivas, y no se plantea con claridad el acceso a la información generada por las autoridades municipales. En ese sentido, se busca que las entidades municipales que cuenten con este tipo de direcciones o unidades afines traduzcan a la lengua predominante de la región todos los documentos de aplicación general como es el Bando Municipal, los reglamentos, y otras normas para que todas las personas del municipio puedan acceder a este tipo de información y no solo los interesados que se acercan a las instituciones municipales.

La omisión también es una forma de discriminación, de acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Los pueblos indígenas siguen enfrentando importantes obstáculos en el goce de sus derechos. De acuerdo con el Instituto Nacional

78 CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, Consultado en https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/study-description

de los Pueblos Indígenas y los resultado del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, las políticas públicas en materia de atención a las comunidades y pueblos indígenas tienen el objetivo de impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y acceso a la justicia; mejorar su alimentación, educación y salud; proveer a las comunidades de infraestructura y servicios; mejorar sus ingresos; fortalecer la planeación participativa, y preservar sus culturas.[79]

¿Cómo se le pueden dar una garantía jurídica a este sector si no se cuenta con acceso a la información de acuerdo con sus necesidades en particular, como es contar con documentos en su legua?

La presente propuesta no tiene un impacto presupuestal, ya que se está atendiendo a lo establecido en las normas vigentes mexiquenses, ya sea nivel estatal o municipal. Esta protección, aunque parezca mínima, realmente representará un cambio fundamental para los habitantes del Estado de México y sobre todo de los municipios.

En ese sentido, el derecho de acceso a la información tiene la potencialidad de convertirse en un mecanismo a través del cual se garantice la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Daniel Vázquez y Claudia Espinosa, en su libro "La transparencia y el derecho de acceso a la información como mecanismo para la protección de los derechos de los pueblos originarios" establecen que el acceso a la información en favor de estos grupos ayuda fortalece la democracia, como esta suma a los mecanismos de control y de rendición de cuentas como estándares necesarios para un régimen democrático. [80]

Por ello, que las Direcciones de Asuntos Indígenas, que ya están contempladas en la norma, traduzcan la información y la publiquen en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento quien es la dependencia encargada para publicar los ordenamientos municipales de ampliación general, deberán trabajar en conjunto para romper con la omisión administrativa y fomentar el derecho a la transparencia, sin que esto implique un gasto a las arcas municipales, que en estos momentos se han visto castigas por diversos factores.

Un cambio pequeño y simple pueden convertirse en un puente entre las instituciones de primer contacto como son los ayuntamientos y los pueblos, indígenas. Es preciso que se fomente el acceso a la información en su lengua y la protección de sus derechos humanos.

En ese sentido, se propone el siguiente proyecto de reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

79 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, Consultado en: https://www.inpi.gob.mx/transparencia/gobmxinpi/informes/informe-avance-resultados-2018-PEI.pdf

80 ESTRADA RIVERA, Miriam. La transparencia y el derecho de acceso a la información como mecanismo para la protección de los derechos de los pueblos originarios. Estudios en Derecho a la Información, [S.l.], p. 153-156, jan. 2020. ISSN 2594-0082. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-informacion/article/view/14283/15530>.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME **DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. -Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el subsecuente del artículo 87 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como siguen:

Artículo 87 Bis. ...

...

La Dirección de Asuntos Indígenas, en coordinación con la secretaria del ayuntamiento tendrá la obligación de traducir y publicar a las lenguas indígenas propias de la región el bando municipal, los reglamentos y demás disposiciones de carácter.

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 01 del mes de marzo del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Muchas gracias, diputada Juanita.

Se registra y se remite a la Comisión de Legislación y Administración Municipal y la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

Referente al punto número 15, el diputado Valentín González Bautista formula en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena pronunciamiento con motivo de la Erección del Estado de México.

Por favor, diputado Valentín.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

Con su permiso diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, asistentes al Recinto Legislativo y quienes nos siguen en las redes sociales.

El día de mañana conmemoramos el Aniversario 198 de la Fundación del Estado de México y por ello será un día importante para las y los mexiquenses, un día de celebración, de júbilo y de fiesta cívica.

Como representantes populares encarnamos los sentimientos, la voluntad y la soberanía de un pueblo generoso y trabajador que mucho ha contribuido en la construcción de nuestro Estado y de la Nación mexicana.

Mexiquenses patriotas y otros no necesariamente originarios, pero si comprometidos, han intervenido decididamente en la independencia, la libertad y la soberanía de México y en defensa de los intereses más elevados que tenemos, la justicia, la igualdad, la democracia y el bien común.

Al conmemorar el 198 Aniversario de la Erección como Entidad Federativa Libre y Soberana de México, los mexiquenses recordamos muchas cosas más, recordamos con orgullo el espíritu del General Villada, que fue dentro del Porfiriato mismo, el Gobernador que se anticipara al artículo 123 Constitucional y legislara por primera vez en la república en materia de seguridad para los trabajadores y la protección de los riesgos de trabajo.

Recordamos también a don Andrés Molina Enríquez que en su obra "los grandes problemas nacionales" abordara las injustas y precaria situación de las sociedades rurales y urbanas insipientes en nuestro México de principio de siglo y que actualmente no hemos resuelto del todo.

Evocamos también al General Agustín Millán quien convocó a nuestro Constituyente de 1917 y que al promulgarse la Constitución imprimió también en algunas leyes de su breve mandato, el carácter social de compromiso con quienes forman parte toral en el proceso revolucionario mexicano, los trabajadores.

Hoy recordamos al demócrata y revolucionario don Isidro Fabela, su incorporación a las filas constitucionalistas, su defensa serena de la neutralidad de México en la primera guerra mundial y aprobar su ejercicio como juez de la Corte Internacional, aquel hombre que dijo yo no vine al Estado de México a lucrar, sino a gobernar y por eso no veo los negocios públicos como propios, ni considero al Estado como feudo particular, pues la experiencia universal nos demuestra que ahí donde los gobernantes se enriquecen o permiten a sus colaboradores que se enriquezcan, el pueblo empobrece, ejemplo de honestidad tan necesaria en nuestro tiempo y en nuestro estado.

Hoy recordamos el fervor maderista de Fabela, que no es más que el fervor por la democracia, democracia que es y ha sido la constante evolución política del pueblo mexicano, que ha inspirado nuestras vidas seculares para fundamentar de una vez y para siempre la igualdad de los mexicanos frente a la ley, democracia que airó en Querétaro al Constituyente, nos hecho a todos en cara la injusticia, urgiéndonos formulas y voluntad para resolverlas.

Bajo la ley y avanzando en la democracia, como lo planteo Fabela, los mexiquenses estamos convencidos de que más allá de los partidos y los programas está México, la patria que es de todos, no de uno cuantos, ni siquiera de las mayorías, vale la pena recordar que la política no puede dejar de ser ética suprema del humanismo, independientemente de nuestra militancia, el amor por la patria, traducido en hechos ha de producir nuestra indeclinable vocación democrática.

Hoy en esta fecha recordamos también

con orgullo a quien fuera apenas a los 20 años, Gobernador del Estado de México, el zapatista que se levantó en armas en la Revolución Mexicana, porque le pareció injusta la vida a que estaba sometido el pueblo y que fue el más brillante, el mejor, el pionero de los cirujanos de México, que pusiera muy en alto el nombre de nosotros, el nombre de los mexicanos que en la cuna misma de la cultura de la medicina, en Francia y en toda Europa, en Norteamérica y me refiero naturalmente al Doctor Gustavo Baz Prada.

Los mexiquenses han estado presentes en todos los momentos decisivos de México y del Estado de México, cuando han sido requeridos han respondido al compromiso que se asumió con la federación cuando fue necesario para fortalecerla, se dio territorio, originalmente su territorio comprendía entre 30 mil y 124 mil kilómetros cuadrados y contribuyó en la formación de otras entidades federativas.

En 1824 cede a la Ciudad de México, en 1849 para la Fundación de Guerrero, en 1863 para ampliar el territorio de Tlaxcala y en 1869 para la Fundación de los Estados de Hidalgo y Morelos, y en diversas ocasiones para ampliar el territorio del entonces Distrito Federal.

En materia legislativa desde 1824 la Legislación del Estado ha buscado estar en sintonía con los valores y principios de la sociedad mexicana, sus 4 Constituciones, la de 1827, la de 1861, la de 1870 y la de 1917, así como la reforma integral de 1995, han sido un manantial fecundo de legislación estatal de avanzada y en no pocas ocasiones, de pasos adelantados a las entidades federativas y a la propia federación mexicana.

Desde el Estado de México se han apoyado con responsabilidad las reformas a la Constitución General de la República y a la legislación estadual, ha sido armonizada constantemente con nuestra ley suprema para favorecer el estado constitucional de derecho y la vigencia plena de los derechos humanos.

Se han fortalecido las instituciones democráticas de combate a la corrupción y rendición de cuentas, de fiscalización, de transparencia y acceso a la información pública, de seguridad pública, el principio pro personas, el principio del interés superior de la niñez, el acceso a la cultura, a la educación y el acceso a la justicia, la igualdad y la perspectiva de género, la protección de las niñas, adolescentes y mujeres, de adultos mayores y en general de los grupos vulnerables.

A 198 años en el Estado de México, donde vivimos casi 18 millones de mexiquenses, nuestra entidad aporta a la riqueza nacional el 11% del producto interno bruto, su economía es sólida, con un padrón de más de 450 mil empresas, muchas con presencia trasnacional y con una inversión extranjera superior a 125 millones de dólares al año.

Nuestra población económicamente activa es de casi 7 millones, nuestra infraestructura carretera local es de más de 14 mil kilómetros y los parques industriales suman ya más de 80 y se proyectan multimodales como Huehuetoca que tiene una inversión de casi 600 millones de pesos.

En contraste tenemos que el 49% de la población registra niveles de pobreza, 14% registra rezago educativo, el 34% no tienen garantizados los servicios de salud y el 52% no tiene seguridad social, así como más del 10% no tiene garantizado el derecho a una vivienda digna y decorosa. Estamos seguros de que el progreso en el Estado de México, es indiscutible y que son innegables, los avances obtenidos pero también, es cierto que el progreso que se finca en desigualdades tan grandes, como las que vivimos actualmente, no es progreso sino retroceso.

Hoy la mejor forma de conmemorar es

la de proseguir ese camino que iniciaron hace 198 años los fundadores del Estado de México, seguir gestionando salud, seguridad, educación, empleo y justicia para todos y particularmente para los que más lo necesitan, seguir vigorizando, las instituciones democráticas y Derechos Humanos, seguir haciendo de esta entidad, una entidad habitable, en desarrollo, de igualdad de sustentabilidad, de Justicia Social, de participación democrática, de respeto a la diversidad cultural, de inclusión social, de distribución equitativa de bienes públicos y de consolidación de derechos de los grupos vulnerables y desfavorecidos.

Para alcanzar estos objetivos se, hace necesario una nueva y más avanzada Constitución Política del Estado de México, que sea integral y más democrática, que sea nuestro marco legal, pero también nuestro programa de justicia, de libertad y de progreso.

Las diputadas y los diputados, conmemoramos, honramos y servimos al Estado de México, anteponiendo siempre los intereses del pueblo.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado.

Se registra lo expresado por el diputado Valentín González Bautista.

Con apego al punto 16 el diputado Elías Rescala Jiménez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pronunciamiento motivo de la Erección del Estado de México.

Por favor diputado.

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ. Gracias Presidenta.

Con el permiso de la Presidenta y de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros coordinadores, señoras y señores diputados, saludo a quienes nos siguen a través de los medios remotos de comunicación, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores.

Hace prácticamente 198 años se llevó a cabo un episodio fundamental en nuestra historia, la instalación de la Legislatura Constituyente del Estado de México, cuyo trabajo permitió sentar las bases de nuestra organización política, territorial y administrativa. 28 diputados reunidos en el Salón de Cabildo de la Ciudad de México, tuvieron la encomienda de establecer las bases legales que darían origen a nuestra querida entidad. Es por ello que cada 2 de marzo las y los mexiquenses, estamos llamados a recordar y a celebrar con orgullo, el nacimiento institucional de nuestra entidad federativa.

Hoy las y los diputados somos herederos de aquel primer congreso y nos tocará participar activamente en la Conmemoración del Bicentenario de la Fundación de nuestro querido Estado.

Al igual que hace 200 años, esta LXI Legislatura reafirma los principios rectores, sobre los que está fundada la República Mexicana, la independencia, el pueblo como depositario de la soberanía, el federalismo como la unión de todas y todos, la república, como garante de los pesos y contra pesos, la democracia como la forma de gobierno que propicien, el dialogo, los acuerdos, la participación de todas y todos en la toma de decisiones.

Conocer esta parte de nuestra historia es esencial para saber de dónde venimos, entender cómo se forjó nuestra identidad y sobre todo, confirmar nuestro sentido de pertenencia.

Como todo acto de conmemoración, el 2 de marzo nos brinda una doble oportunidad, la de celebrar la grandeza de nuestro pasado y al mismo tiempo la de hacer una pausa en el camino para reflexionar sobre el nuevo

horizonte hacia dónde queremos encaminar nuestro destino.

A casi 2 siglos de la vida institucional, hoy podemos afirmar que la mayor fortaleza del Estado de México está en sus instituciones, son precisamente ellas el reflejo más fiel de nuestros ideales y de nuestras más altas aspiraciones, son el resumen de lo que somos y de lo que queremos ser.

Gracias a la solidez de las instituciones mexiquenses y a la determinación de quienes las dirigen, nuestra entidad está de pie y permanece firme, ante los recientes escenarios adversos.

De manera específica, la pandemia generada por el Covid-19, no sólo implicó cambios en nuestras normas de vida, sino también evidenció la necesidad de replantear la forma en la que se realiza la planeación para el desarrollo, la importancia de la cooperación regional, la innovación pública y desde luego, la forma de hacer política y la forma en que se ejerce el poder.

Fieles al estilo de gobernar que ha distinguido en todo momento al Gobernador Alfredo del Mazo, las y los legisladores priistas apostamos por el respeto y el diálogo, como la forma más eficaz de construir los grandes acuerdos de cara a los mexiquenses.

Entendemos que la pluralidad es un baluarte de la democracia y un elemento indispensable para generar coincidencias, reconocemos en el debate, la mejor vía para encontrar las soluciones que realmente responden a las necesidades de la gente, que quede claro en el PRI, estamos en la ruta de construir y avanzar, porque somos la fracción de las propuestas y de la conciliación, ofrecemos nuestra mano a todas las fracciones para generar unidad en torno a los grandes temas que afligen a las familias del Estado de México.

Hoy en el mundo se asoman nuevamente los fantasmas de la guerra, debemos enfatizar que la violencia, el uso de la fuerza o la imposición, nunca serán las repuestas ni las soluciones a los problemas que enfrentamos.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del PRI entendemos que más que vivir en una época de cambios, estamos frente a un cambio de época, como nunca antes la humanidad, está rompiendo paradigmas, estereotipos que limitaban nuestro potencial.

Como Grupo Parlamentario, reconocemos la urgente necesidad de seguir avanzando en el combate frontal a la pobreza, la necesidad de asegurar la participación de las mujeres en todos los ámbitos, la integración de esta Legislatura, el trabajo y las aportaciones de todas nuestras compañeras, es fundamental para este objetivo.

Queridas diputadas, reconozco esa gran labor y es un honor compartir con ustedes esta gran encomienda.

Muchas gracias.

No podemos olvidar y atender integralmente a nuestras niñas y niños, dejando de lado, los temas relacionados al respeto a sus derechos, la primera infancia y la educación de calidad.

A nuestros jóvenes, queremos que vuelen alto, las alternativas laborales y el desarrollo personal y profesional para estas generaciones deben ser una prioridad, abrir espacio para la adquisición de nuevas habilidades tecnológicas y digitales; así como promover esquemas que exploten su liderazgo.

Es cierto, somos la entidad de las grandes cifras, la de los grandes retos también; pero somos sin lugar a duda, de los grandes avances, cada año se suman a la población más de 300 mil habitantes, a quienes hay que ofrecer servicios públicos de calidad, agua, vivienda, acceso a los servicios de salud y

educación y por supuesto, alternativas de movilidad urbana.

Tenemos una de las mejores calificaciones en cuanto al manejo de las finanzas públicas, nos consolidamos como un poderoso centro logístico e industrial del país, en un tiempo record la recuperación de los empleos perdidos en la pandemia avanza con determinación hacia la reactivación económica, somos también una entidad que destina siete de cada diez pesos a mejorar las condiciones sociales, especialmente de los que menos tienen.

Por esto y más, el Estado de México es y seguirá siendo una entidad fuerte, con visión de futuro y un referente nacional.

Compañeras y compañeros diputados, de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Cultura Cívica del INEGI, el 73% de la gente confía poco o nada en sus diputados locales, esta cifra representa el tamaño de reto que enfrentamos, más allá de los colores e ideologías.

Esta Legislatura del Bicentenario, tiene el enorme reto de cambiar esta percepción, el nuevo papel del legislador va más allá de promover iniciativas para mejorar el marco jurídico, el reto de los legisladores está afuera de sus oficinas, el trabajo que más vale para la gente, es regresar a las comunidades y trabajar de la mano de los ciudadanos.

La responsabilidad que se nos ha conferido, nos debe de convertir en personas más humildes, más accesibles, mejores seres humanos, sensibles y empáticos, en políticos profesionales.

Tengamos siempre presente que los periodos concluyen, las responsabilidades terminan y lo más valioso que podemos dejar como legado, es la satisfacción del deber cumplido.

En la antesala del 198 Aniversario de la Fundación del Estado de México y sin dejar de reconocer los retos que aún tenemos, debemos sentirnos profundamente orgullosos de pertenecer a una entidad progresista del desarrollo nacional, una entidad de decisiones firmes y resultados fuertes, que reafirma su compromiso con la estabilidad política, económica y social de México, que todos los días a través de su gente, aporta trabajo, esfuerzo, dedicación para seguir construyendo la gran obra que nos heredaron las mujeres y hombres que diseñaron la visión de país que tenemos.

Desde aquí, desde el Estado de México, nos sumamos con energía y determinación a la construcción de un mejor futuro para todas y todos y como hace casi 200 años, asumimos con responsabilidad la parte de patria que nos fue encomendada para cuidarla y engrandecerla.

Hoy, como en cada uno de sus aniversarios, venimos a ofrendarle nuestro trabajo diario y nuestra entrega personal, y juntos como el gran pueblo que somos, decimos con voz clara y fuerte que somos orgullosamente mexiquenses.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias diputado, se registra lo expresado por el diputado Elías Rescala.

Referente al punto 17, la diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo.

Por favor diputada.

DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA. Buenas tardes a todas y a todos.

Saludo con aprecio a la Presidenta diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer Presidenta de la LXI Legislatura del Estado de

México, a mis compañeras y a mi compañero diputado, diputadas y diputados, personas que nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales y representantes de los medios de comunicación.

La de la voz diputada Ana Karen Guadarrama Santa María, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 73 del Reglamento del Poder Legislativo, someto a consideración de esta soberanía el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de la Mujer, ambas del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y facultades coordinen, elaboren y ejecuten las acciones pertinentes para incrementar el número de unidades de transporte público exclusivo para las mujeres de la entidad, ello con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género en las unidades de transporte público.

Como ya se había vertido en esta tribuna según datos de ONU mujeres, nueve de cada diez usuarias del transporte púbico han sufrido actos de violencia, principalmente el acoso sexual, más del 80% de las usuarias del transporte público han sido víctimas, al menos en una ocasión, de algún piropo obsceno de carácter sexual, ni qué decir de las miradas lacerantes que el mismo porcentaje de usuarias ha experimentado en el transporte público realidad que no sólo afecta a las mujeres sicológicamente, sino que también genera un estado de desigualdad que las orilla a usar otro tipo de transporte más costoso, que aseguran en cierta medida una mayor protección y seguridad, pero que día a día generan una merma en sus ingresos.

El acoso y el hostigamiento sexual representan un problema de carácter público, el cual debe ser prioritario en la toma de decisiones y en la agenda pública, por ello el titular del Ejecutivo Estatal ha impulsado una robusta política social con perspectiva de género, que entre muchas acciones destaca el fortalecimiento a los llamados transportes rosas, esquema de transporte exclusivo para las mujeres, pues este servicio se presta únicamente a personas del sexo femenino, quienes pueden ir acompañadas de menores de hasta doce años de edad y/o adultos mayores sin importar el sexo.

El transporte rosa ofrece seguridad, eficiencia, tranquilidad a las usuarias, éstas unidades han sido equipadas con un kit de seguridad que se integra por un GPS, botones de pánico y cámaras de video vigilancia conectadas al C5 de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, creando así un ambiente más seguro para las ocupantes de este servicio.

Además es de reconocerse que más del 80% de estas unidades de transporte rosa son operadas por mujeres, espacio que sí también ha significado un logro para nosotras, pues históricamente en la errónea asignación de género, estas ocupaciones eran consideradas exclusivamente como masculinas.

Por ello el transporte rosa representa un avance dentro de las estrategias para reducir los sucesos delictivos cometidos contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos, además de ser el reflejo de la incidencia de nosotras las mujeres en el cambio social.

Ejemplo del impacto de esta política son los programas piloto que se realizaron con empresas concesionarias para introducir en sus rutas este tipo de servicios y ante el inminente regreso a actividades presenciales y el incremento de la concurrencia en el transporte público resulta fundamental,

diputadas y diputados hacer este llamado respetuoso a la Secretaría de Movilidad como principal responsable del transporte público y a la Secretaría de la Mujer como la encargada de promover y coordinar las acciones tendientes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a incrementar el número de unidades que representen un constructor de igualdad en la movilidad; pero sobre todo, garantizar el derecho universal de las niñas, adolescentes y mujeres a transitar libres, seguras y sin miedo.

Finalmente, diputada Presidenta, le solicito respetuosamente que el texto íntegro de esta participación se inserta en el Diario de Debates y Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a de febrero de 2022

DIPUTADA

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA "H." LXI LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, Diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta H. Asamblea proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de la Mujer, ambas del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, coordinen, elaboren y ejecuten las acciones pertinentes para incrementar el número de unidades de transporte público exclusivo para mujeres en la entidad, con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género en las Unidades de Transporte Público**, conforme a las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Secretaría de Movilidad tiene dentro de sus atribuciones la promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de transporte, infraestructura vial y de comunicaciones de jurisdicción local, así como fomentar programas y campañas para promover la educación vial y la cultura de movilidad con el objeto de reducir índices de accidentes, fomentar el trato respetuoso y erradicar la violencia con atención especial a niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y demás grupos vulnerables.

Por su parte, la Secretaría de la Mujer, es la encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres,

la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

Dado lo anterior es de destacarse que el Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, ha sido importante aliado en la promoción e impulso de la agenda de las mujeres, muestra de ello, ha sido la implementación del conocido como "Transporte Rosa", el cual es un programa que ofrece seguridad, rapidez y eficiencia a todas sus usuarias, siendo un transporte exclusivo para mujeres en la modalidad de Transporte Masivo en el Estado de México.

Estas unidades, además de ser parte de las estrategias para reducir la incidencia en delitos contra la mujer como el acoso y el hostigamiento sexual, cuentan con todo el kit de seguridad integrado por GPS, botones de pánico y cámaras de videovigilancia, creando un ambiente de seguridad para las usuarias de este servicio. Ejemplo del impacto de esta política, son los programas piloto que realizan algunas empresas concesionarias para introducir en sus rutas este tipo de servicio.

Ante el regreso a actividades presenciales y el incremento de la concurrencia en el transporte público a consecuencia de lo anterior, consideramos necesario hacer un respetuoso llamado a la Secretaría de Movilidad como principal responsable del Transporte Público, y a la Secretaría de la Mujer como la encargada de promover y coordinar las acciones tendientes a erradicar la violencia de género, a colaborar para que se incremente el número de unidades de transporte público, exclusivos para la mujer, como parte del programa "Transporte Rosa".

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía proposición con Punto de Acuerdo para que, de considerarla pertinente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO DE ACUERDO:

LAH. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de la Mujer, ambas del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, coordinen, elaboren y ejecuten las acciones pertinentes para incrementar el número de unidades de transporte público exclusivo para mujeres en la entidad, con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género en las Unidades de Transporte Público.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Ana Karen.

Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

En lo relativo al punto 18, el diputado Gerardo Lamas Pombo leerá punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Por favor, diputado.

DIP. GERARDO LAMAS POMBO. Buenas tardes a todas y a todos compañeros diputados, con su venia Presidenta de la Mesa.

El de la voz, diputado Gerardo Lamas Pombo y el diputado Enrique Vargas del Villar, como integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en la LXI Legislatura del Estado de México, sometemos a consideración punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones establezcan mecanismos que garanticen el cobro de aportaciones de mejoras por servicios ambientales a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, que tengan adeudo por este concepto conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5% sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, lo que realizo con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeros, compañeras todos sabemos de los problemas que tenemos relacionados con el medio ambiente y el deterioro de éste, las crisis y hídricas, la deforestación, la mala calidad del aire que todos nosotros respiramos y que sin duda, nos acarrea diversas enfermedades.

Todos nosotros los 75 diputados tenemos muy claro que hay que legislar sobre la protección al medio ambiente, no he escuchado a ninguno de nosotros decir que el

medio ambiente y su protección, perdón, no sea un tema importante y urgente, incluso, como Presidente de la Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático, he recibido diversas iniciativas de todos los grupos parlamentarios para poder mejorar estos temas; sin embargo, compañeros, compañeras yo les pregunto, en materia ambiental y en cualquier otra materia, para qué legislamos si no se cumplen las normas, si no se cumplen las leyes y hoy el punto de acuerdo para exhortar a diversas instancias, es precisamente para que cumplan con una ley que ya se aprobó, con una norma que ya se aprobó y que en la práctica unos cumplen y otros no.

Y podrían pensar ustedes, ¿Pues eso pasa con todas las leyes, verdad? Algunos ciudadanos las cumplen y otros prefieren no cumplirlas, y tienen razón. Pero aquí no hablamos de ciudadanos, aquí hablamos de gobiernos municipales los gobiernos municipales están obligados a dar una aportación ambiental después de cobrar el agua, de lo efectivamente cobrado tienen que dar el 3.5% a un fideicomiso para temas ambientales y si, la mayoría lo da pero hay 25 municipios del Estado de México que nunca lo han dado, de todos los partidos, de todos los partidos, todos los partidos tienen municipios cumplidos y municipios incumplidos, y esto no puede ser.

En el discurso de dientes para afuera, todos los presidentes municipales dicen que van a solucionar problemas de medio ambiente, en la práctica se roban ese dinero, se roban ese dinero y así lo digo, porque él no entregarlo cuando hay una ley que dice que lo deben de aportar, es robar.

Les explico un poquito de qué se trata esta aportación, el Gobierno del Estado y la LVI Legislatura del Estado de México en diciembre de 2007, adicionaron al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a su título sexto, el capítulo tercero, para, entre otras cosas, crear las aportaciones de mejoras por servicios ambientales, el cual deberá ser pagados por los municipios.

Determinar una tarifa del 3.5% sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, pagaderos dentro de los 17 días siguientes al vencimiento del bimestre que corresponda, sólo tienen 17 días de cada bimestre para aportar este 3.5%

Crear un fideicomiso público para recibir los recursos que los municipios aporten por mejoras de servicios ambientales, otorgar la facultad a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para retener las participaciones a los municipios o sus organismos por concepto de servicios ambientales cuando acumule 2 bimestre sin cubrir su pago.

Crear un Comité Técnico que dé seguimiento al ingreso por este concepto y vigile el cumplimiento de los contratos de adhesión, con la finalidad de crear el fideicomiso mandatado por el Código Financiero. El Ejecutivo del Estado publicó acuerdo mediante el cual se creó el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México. Este fideicomiso existe y el que usa esos recursos es la Secretaría del Campo por medio de PROBOSQUE, con esos fondos se apoya a personas que tienen bosques, que siembran árboles, se les da un apoyo para que sigan manteniendo sus bosques, esto bueno, pues ayuda sabemos que un árbol ayuda tanto a purificar el aire que respiramos como a recargar los mantos acuíferos. Es un programa que va muy, muy bien, pero que necesita más dinero, que necesita más recursos y al no pagar los municipios pues el recurso evidentemente es muy limitado.

Déjenme decirles, como les digo que se creó en 2007 pero ha seguido, en el

presupuesto que acabamos de aprobar para 2022 dice que si se ubica en el supuesto de acumular 2 o más meses vencidos por concepto de aportaciones de mejoras por servicios ambientales, la Secretaría, se refiere a la Secretaría de Finanzas, podrá utilizar el monto que le corresponda del FEFOM para su pago, siempre y cuando el descuento no exceda el monto de libre disposición, asignado al municipio de que se trate.

Esto pues es básicamente el tema en el que se basa el exhorto que hoy queremos presentar y que ustedes tengan a bien aprobar.

Déjenme decirles que los temas ambientales no esperan, el medio ambiente se degrada cada vez más, y como les decía yo hace rato, hay 25 municipios del Estado de México que nunca han contribuido con este 3.5% a este fideicomiso ambiental.

También a esos los entiendo un poco más, hay 58 ayuntamientos que sí venían aportando con regularidad y que en la pandemia dejaron de aportar, es pues que este fideicomiso prácticamente se está secando y al secarse el fideicomiso también se seca el apoyo a la vida forestal del Estado de México, si está bien que creemos más leyes para seguir protegiendo al medio ambiente pero urge que hagamos cumplir las leyes ya existentes.

Es por lo anterior, que proponemos y presentamos el siguiente punto de acuerdo, al cual le voy a dar lectura íntegra.

La Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el pago por servicios ambientales hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada establezcan mecanismos que garanticen el cobro de aportaciones de mejoras por servicios ambientales a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216 J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5% sobre el monto de los ingresos, efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable y de manera bimestral, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el fideicomiso público para el pago por servicios ambientales hidrológicos del Estado de México y con ello poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el pago por servicios ambientales hidrológicos del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establezcan los montos de adeudos de los municipios que no hayan realizado el pago de sus aportaciones de mejoras por servicios ambientales.

TERCERO. Se exhorta la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al Fideicomiso Público para el pago por servicios ambientales hidrológicos del Estado de México, a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México de manera inmediata retenga de

las participaciones de los municipios con sus organismos públicos descentralizados, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales, que hasta la fecha no hayan cubierto.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Órganos Superior de Fiscalización del Estado de México para que incluya en su programa anual de auditorías para el año de 2022 auditorías a los municipios, respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales, con la finalidad de determinar los municipios y organismos que habiendo cobrado a sus usuarios esta aportación, no la haya enterado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente punto de acuerdo a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el pago por servicios ambientales hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Sería cuanto Presidenta, sólo solicitarle respetuosamente que toda mi participación sea inscrita de manera íntegra en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca, México, a 01 de marzo de 2022.

DIPUTADA MÓNICA A. ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Diputado Gerardo Lamas Pombo y Diputado Enrique Vargas del Villar, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, en su representación y en uso de los derechos que me otorgan los artículos 6, 71, fracción III y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, párrafo primero, 38, fracción IV, 78, párrafo primero y 83, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración Punto de Acuerdo de ***URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN***, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por

Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, que tengan adeudo por este concepto, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México, lo que realizo con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección al medio ambiente debe de ser tarea primordial del Estado, ya que gracias a un medio ambiente sano la ciudadanía puede llevar a cabo el plan de vida que mejor le convenga. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos materializa este derecho público subjetivo dentro del párrafo quinto de su artículo 4, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México lo reconoce en el artículo 5, por lo que este derecho es fundamental.

El párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Federal y el 5° de la Constitución Local, establecen la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos reconocidos, entre los que está el derecho a tener un medio ambiente sano, para lo cual deben identificarse situaciones de peligro que puedan llevar a un daño grave o, incluso, irreversible para el medio ambiente.

Lo que propicia la obligación para detectar aquellos actos que puedan afectar el medio ambiente, y con ello, prevenir todo daño grave o irreversible, preferir actuar antes de no hacerlo y asumir conductas proactivas. La materia forestal es de tal importancia, que las autoridades con funciones de inspección y vigilancia en la materia, independientemente de su nivel de gobierno, deben garantizar su preservación.

Teniendo claro el derecho de todos a tener un medio ambiente sano, el Gobierno del Estado y la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de México, en diciembre de 2007 adicionaron al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a su Título Sexto denominado “De las Aportaciones de Mejoras”, el Capítulo Tercero para:[81]

- Crear las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, el cual deberá ser pagado por los municipios.

- Determinar una tarifa del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, pagaderos

81 Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, del día 26 de diciembre de 2007, en: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/dic263.pdf

dentro de los diecisiete días siguientes al vencimiento del bimestre que corresponda.

- Crear un Fideicomiso Público para recibir los recursos que los municipios aporten por mejoras de servicios ambientales.

- Otorgar la facultad a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para retener sus participaciones a los municipios o sus organismos, por concepto de servicios ambientales, cuando acumulen dos bimestres sin cubrir su pago.

- Crear un Comité Técnico que dé seguimiento al ingreso por este concepto y vigile el cumplimiento de los contratos de adhesión que se suscriban por los beneficiarios del fideicomiso.

- Entregar a la Legislatura la información que esta requiera respecto de estos ingresos, vigilar el comportamiento de estas aportaciones de mejoras, su impacto y repercusiones, y solicitar las medidas que procedan en caso de que los municipios o sus organismos no realicen en tiempo los depósitos que les corresponda efectuar al Fideicomiso.

Entre otros.

Con la finalidad de crear el fideicomiso mandatado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado publicó acuerdo mediante el cual se creaba el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHEM), con el objetivo principal de "apoyar a dueños y/o poseedores de los recursos forestales del Estado de México, que sean designados por el Comité Técnico del Fideicomiso", contando con un capital semilla de 30 millones de pesos que al igual que las aportaciones de los municipios o sus organismos prestadores de servicios de agua potable, constituyen el patrimonio del fideicomiso.

Pero no sólo esto, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, estableció en su artículo 56, segundo párrafo que: **"**[…] o si se ubica en el supuesto de acumular dos o más meses vencidos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, la Secretaría podrá utilizar el monto que le corresponda del FEFOM para su pago, siempre y cuando, el descuento no exceda el monto de libre disposición asignado al municipio de que se trate.**"** Supuesto que permitiría a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a descontar a cada uno de los municipios el monto de su deuda por este concepto.

Es muy importante garantizar que todos los municipios del Estado cumplan de manera puntual con el pago de sus aportaciones, ya que estos recursos se integran al fideicomiso y de este se toman para retribuir a los dueños, poseedores o usufructuarios del bosque por el servicio ambiental que ofrecen, mediante el pago de mil quinientos pesos por hectárea anual, para que conserven o aumenten la cobertura forestal. El que con los fondos del fideicomiso se financien programas con la finalidad de conservar y cuidar los bosques de

nuestra Entidad, bien vale la pena la generación de reformas que otorguen facultades a las autoridades, para hacer una realidad ello.

El INEGI en sus Indicadores de Condiciones y Calidad del Medio Ambiente, ha señalado que la superficie con asignación de apoyos y beneficiarios para incorporarse al manejo forestal 2017 en el Estado de México, implica como superficie apoyada 16 mil 855.75 hectáreas, con una inversión de tan sólo 2.6 millones de pesos y sólo 27 beneficiarios.[82] Sin embargo, en el Estado de México se ha realizado un gran esfuerzo que ha permitido contribuir con la sostenibilidad de los bosques, con entrega de estímulos económicos y asesoría técnica forestal, que permitan la permanencia y aumento de la cobertura forestal, mediante Servicios Ambientales Hidrológicos; y, compensar a los dueños de las plantaciones forestales maderables y reforestaciones mayores a 4 años, por el almacenamiento de dióxido de carbono (CO2) que realizan los árboles y por su contribución en la estabilización de las concentraciones atmosféricas de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la generación de oxígeno y la mitigación del Cambio Climático, mediante el programa EDOMÉX PROCARBONO.

Programa que ha ido creciendo, ya que en 2016, año de su creación, se apoyaron 2 mil 720 hectáreas, pero a partir de 2018 se inscribió en el Catálogo de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y se incluyó en el Proceso de Estímulos para la Protección, Conservación y Restauración Forestal, con la certificación en la Norma Internacional ISO 9001:2015, dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de PROBOSQUE. Lo que permitió que en 2020, se apoyaran 6 mil hectáreas, con una inversión de 9 millones de pesos, siendo los municipios con mayor superficie apoyada, los de Villa Victoria, Almoloya de Juárez, Toluca, Villa de Allende, Otumba, Amanalco, Texcoco, Tlatlaya, Temascalcingo y Amecameca.

Debido a la declaratoria de pandemia por el COVID-19, se cayeron las aportaciones de los municipios o sus organismos, pero al primer bimestre de 2021, PROBOSQUE determino, respecto a las Aportaciones de Recursos al Fideicomiso, que 58 ayuntamientos habían aportado, 42 dejaron de hacerlo y 25 no aportaban. Hasta antes de la declaratoria de pandemia, de manera regular 100 municipios cubrían sus aportaciones a este fideicomiso, pero 25 no aportaron ni antes, durante o después de la declaratoria de la pandemia. De aquí la importancia de la propuesta que se realiza, porque el Gobierno del Estado de México, a través de su Secretaria de Finanzas, debe recuperar las aportaciones que se han dejado de recibir.

TABLA ÚNICA.

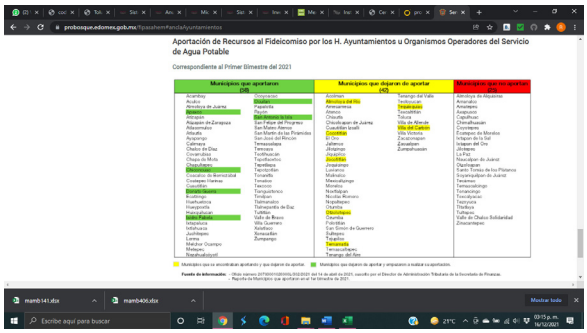

* Tabla tomada de: https://probosque.edomex.gob.mx/fipasahem.

82 Información que puede ser verificada en el link https://www.inegi.org.mx/temas/forestal/#Tabulados

Desde la creación de las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales en 2007 y, hasta la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, el día 21 de noviembre del 2021, para reformar el Código Financiero del Estado de México y Municipios respecto al Paquete Presupuestal para el ejercicio de 2022, este tipo de aportación continuará vigente. Es por ello que se hace necesario obligar a los ayuntamientos u organismos de agua, a cubrir sus aportaciones.

Existe otro factor a considerar y es el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, al que se le ha incorporado el enfoque sostenible y alineado a los Objetivos para el Desarrollo de la Agenda 2030. La Política de desarrollo nacional y de los estados, así como la rendición de cuentas de los gobiernos son esenciales para garantizar que se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sustentable, por lo que el Poder Legislativo desempeña un papel fundamental para que todas las acciones, planes y programas en materia ambiental, realmente cumplan con su propósito, ya que su función para vigilar el exacto cumplimento de las atribuciones de las diferentes instancias gubernamentales y municipios, le permiten observar cuando estás no sean cumplidas en sus términos.

Dada la importancia de poder fondear programas de apoyo que permitan cuidar nuestros bosques, el exhorto que se propone tiene como propósito fundamental establecer mecanismos mediante los cuales se garantice el cobro a los municipios, por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, y con ello, fondear el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para apoyar la vigilancia, cuidado y crecimiento de los recursos forestales.

En razón de lo anteriormente señalado, presento Punto de Acuerdo de ***URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN***, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o los organismos públicos descentralizados municipales que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos para el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales.

Complementariamente a lo anterior y, con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al fideicomiso, se exhorta a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México, de manera

inmediata, retenga de las participaciones de los municipios o los organismos públicos descentralizados municipales, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales que hasta la fecha no hayan cubierto.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO

ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

PRESENTANTES

PUNTO DE ACUERDO

La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable y de manera bimestral, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establezcan los montos de adeudos de los municipios que no hayan realizado el pago de sus Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México, de manera inmediata, retenga de las participaciones de los municipios o sus organismos públicos descentralizados, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales que hasta la fecha no hayan cubierto.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado

de México, para incluya en su programa anual de auditorías para el año de 2022, auditorías a los municipios respecto a las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, con la finalidad de determinar los municipios u organismos que habiendo cobrado a sus usuarios esta aportación, no lo hayan enterado en tiempo y forma.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Gerardo.

En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pegunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Si diputado Max, pido a la Secretaría registre la lista de oradores.

Permítame diputado Max, le pueden acercar un micrófono al diputado Max, por favor.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Si, muy amable.

Gracias, diputada Presidenta.

Con todo respeto quisiera yo presentar una reserva que valoro podría mejorar, enriquecer el exhorto que ha presentado el diputado Lamas, que es muy loable, pero quisiera yo hacer esa propuesta.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Podría decirnos en qué articulo y cuál es la reserva, por favor.

Adelante.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Sí muchas gracias compañeras y compañeros.

Desde luego pues he presentado ya el documento en el término de nuestro reglamento,

reitero que claramente la propuesta de exhorto que plantea tiene pues una buen intención; sin embargo por lo que hace a las dependencias exhortadas, hay un hierro y pues quisiéramos corregirlo, pues la finalidad para la que se exhorta, en este caso al OSFEM, no tiene nada que ver con el catálogo de sus atribuciones que se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, pero más aún porque el OSFEM, al ser la entidad estatal de fiscalización, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, es competente únicamente en materia de revisión, fiscalización de los fondos, cuentas públicas, deuda publica y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México y no para establecer mecanismos que garanticen, el cobro de impuestos, derechos o aportaciones.

Esta parte este exhorto, se considera en el primer punto del acuerdo que leyó el diputado Gerardo Lamas; sin embargo, para poder incluir al OSFEM en el presente acuerdo sugiero respetuosamente compañeras y compañeros, que con base en la fracción V del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que a la letra dice "Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido a recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y que los egresos, se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a la disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables" cierro la cita del artículo 8 de la Ley de Fiscalización.

Luego entonces si tomamos en cuenta que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través del Comité Técnico de Fidecomiso Público para el pago de servicios ambientales, hidrológicos del Estado de México, ha recibido recursos derivados de las aportaciones de los municipios que si han cumplido con sus pagos puntuales, procedería que el OSFEM, realice una auditoría a dicho fidecomiso para verificar lo que se ha recaudado, hay sido empleado y conducido o destinado, al fin establecido en la ley; como decía el diputado, bien lo decía el diputado Gerardo, pues que nadie se robe el dinero, ni los que no han pagado al fidecomiso, pero que tampoco el fidecomiso o la Secretaría del Campo no realice las acciones que se deben realizar, para que sigamos cosechando agua y nuestros bosques no se destruyan, como esta sucediendo lamentablemente en el Estado de México, que porque por un lado vemos como nos informa el diputado, muy bien, que efectivamente hay municipios que nunca han enterado este impuesto, quizá aunque lo hayan cobrado, pero por otro lado vemos todos los días deforestándose nuestros bosques y la presas que se suministran el agua del Sistema Cutzamala a cada día está en una situación de riesgo.

Y por otro lado también cabe hacer un exhorto a los 125 municipios para que se pongan al corriente del pago de dicho concepto.

Por lo anterior sugiero respetuosamente modificar el presente acuerdo en los siguientes términos.

Primero pues suprimir al OSFEM del artículo 1, por las razones expuestas con la antelación, espero que el diputado Gerardo Lamas, respetuosamente esté de acuerdo con esa sugerencia, y agregar 2 artículos más que digan lo siguiente, perdón 3 artículos más que digan lo siguiente para completar en la intensión del exhorto que me parece muy loable y estamos de acuerdo que se recaude; pero que también se aplique y se compruebe,

que sea recaudado y que se ha aplicado para lo que se recauda.

Entonces en el artículo que corresponde, diría: Se exhorta a los 125 Municipios del Estado de México y con apego al pleno respeto a su autonomía para que realicen el pago de aportaciones de mejoras por servicios ambientales, a que se refiere el capítulo tercero del título sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El siguiente artículo, el que corresponda de acuerdo al exhorto, diría: Se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización para que en ejercicio de sus funciones y atribuciones, lleve a cabo la fiscalización o auditoría al fideicomiso público para el pago por servicios ambientales hidrológicos del Estado de México, con el objeto de verificar que lo que se ha recaudado durante el ejercicio fiscal 2021 y lo que va del 2022, se esté destinando al fin establecido en la ley.

Y finalmente se exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el pago de servicios ambientales, hidrológicos del Estado de México, para que con base a lo establecido en el artículo 216L fracción III del Código Financiero del Estado de México y los Municipios, informe a la brevedad a la Honorable LXI Legislatura del Estado de México, el detalle de los recursos recaudados por municipio para cada año fiscal, monto de recursos devengados por municipios, rubros y conceptos en los que se han invertido por año fiscal, así como los montos y las razones por las cuales, las administraciones municipales han dejado de aportar los montos y razones de los municipios que no han dado sus aportaciones desde que se creó el citado fideicomiso y dar a conocer cómo se conforma el padrón de sujetos agrarios, dueños o poseedores de los recursos forestales del Estado de México, que han sido designados por dicho comité como beneficiarios de recibir el apoyo de estos recursos, la cantidad de recursos recibidos; así como conocer las acciones implementadas y sobre todos los resultados obtenidos.

En esos términos es el exhorto presidenta Mónica Álvarez Nemer, muchas gracias compañeras y compañeros.

PRESIDENTE DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias. Antes de votar en lo general y en lo particular, pregunto al diputado Gerardo Lamas, si está de acuerdo en la discusión de estos 3 artículos que ha mencionado el diputado Max Correa.

DIP. GERARDO LAMAS POMBO (Desde su curul). Gracias Presidenta.

Sí decir que estoy de acuerdo con lo que el compañero diputado Max Correa propone; creo que fortalece el exhorto, lo urgente claramente es lo que ya venía en el exhorto, que los municipios paguen, pero el compañero propone que también se le eche una revisada a cómo se distribuyen los recursos y no lo veo tampoco mal, entonces desde luego, que estoy a favor del tema y agradezco los comentarios del compañero diputado y su grupo parlamentario.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Gerardo.

Entonces, vamos a la votación en lo general con los cambios que ya se comentaron que hizo el diputado Max y que aceptó el diputado Gerardo Lamas. Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada presidenta, solicito abrir el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pregunto a las diputadas y diputados, si alguien hace falta de emitir su voto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Diputada Isabel se registra su voto a favor, diputado Rigoberto se registra a favor su voto, diputado Jaime se registra a favor su voto.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular, ya que se aceptaron las adecuaciones previamente.

En lo relativo al punto número 19, la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Por favor diputada.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes, compañeras, compañeros diputados, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer y de mis compañeras diputada que la integran; agradezco la presencia de los medios de comunicación, de las ciudadanas, de los ciudadanos que nos siguen desde las diferentes plataformas digitales.

Permítanme comentarles que he sido testigo de la participación activa de todos y de todas mis compañeras maestras, de toda la energía, la disposición, la inteligencia, la fortaleza, la convicción con la que han estado participando en esta nueva normalidad, en cada uno de sus centros de trabajo.

También quiero comentarles que reconozco y reconocemos la participación también de todos los padres de familia, que han participado de alguna u otra manera en el contexto escolar y sobre todo, del entusiasmo de todas las niñas, de todos los niños, de todos los adolescentes que están dispuestos a regresar a sus escuelas, que están dispuestos a participar nuevamente de manera normal en esta nueva normalidad al 100%; pero, existe una excesiva preocupación por parte de nuestros compañeros maestros, por parte de los padres de familia y una angustia por todas esas niñas y niños que no podrán regresar de manera normal a las escuelas públicas.

El problema que les estoy comentando, realmente es grave, porque existe la falta de un servicio básico, como lo es el servicio del agua. Ante esta nueva condición de la pandemia y la propuesta que se ha generado para regresar a los centros de trabajo, considerando la nueva normalidad, de verdad que los padres de familia tienen una situación de preocupación porque no va existir el servicio del agua, para que de manera básica, por lo menos esas niñas, niños, esos adolescentes o jóvenes que están en las escuelas puedan lavarse las manos, así a ese grado, a ese nivel está la condición, dentro de algunos centros de trabajo, dentro de algunas escuelas, en los algunos de los municipios, de los 125 municipios que integran el Estado de México.

Según cifras oficiales en México hay 46 mil 515 escuelas sin este recurso a nivel nacional, la carencia de instalaciones adecuadas priva a niñas, niños y adolescentes de un entorno saludable, lo cual repercute directamente en su proceso de aprendizaje.

Kelly Ann Naylor representante mundial del Agua, Saneamiento e Higiene de UNICEF ha dicho que si la educación es la clave para ayudar a los niños a escapar de la pobreza, el agua y saneamiento son la clave para ayudar a que los niños maximicen de forma segura su educación, advirtiendo, desatender esto es despreocuparse por el bienestar y la salud de los niños.

En el Estado de México, gracias a un reporte realizado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, observamos que 2 mil 330 escuelas del Sistema Educativo Federalizado ubicadas a lo largo del Estado de México, no contaban con servicio de luz y agua para este regreso a clases.

Por otro lado la Asociación de Padres de Familia del Estado de México en octubre del año pasado denunciados que el 23% de las 18 mil escuelas oficiales, primaria y secundaria tenían problema de abastecimiento de agua, siendo los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán, Cuautitlán Izcalli, Ixtlahuaca, Ecatepec, Zumpango, Toluca, La Paz, Ecatzingo, Ixtapaluca, Almoloya, Villa del Carbón, Ecatzingo, Jilotepec, Amatepec, Tlatlaya, Donato Guerra, Malinalco, Xonacatlán, Ocuilan, Aculco, los que mayor problema presentaban para ello.

Esta situación complica que todas y todos quienes influyen en los centros educativos, además de que se contrapone a lo que establece el protocolo de regreso seguro a clases presenciales en las escuelas del Sistema Educativo Estatal, donde se estipula que las instituciones deben contar con las condiciones necesarias para aplicar las medidas sanitarias, lo que incluye el agua potable.

Sí el agua que bien saben todos los aquí presentes, todos los niños y niñas sin importar dónde se encuentren, cual sea su condición social o su condición económica, tienen derecho a vivir en un entorno seguro, limpio, con acceso a agua potable y servicios adecuados de higiene y saneamiento, ya que tener acceso al agua es un derecho humano que en el 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció, ya que ésta es indispensable para el acceso a otros derechos vinculados a la salud, la supervivencia y el desarrollo de todas las personas, derecho que está registrado de igual manera en nuestra Constitución Política, en el artículo cuarto, párrafo sexto.

En este marco debemos tener claro que el Estado debe ser garante de este derecho en las escuelas públicas, además de que la UNICEF ha recomendado vigilar que las escuelas cuenten con acceso a una cantidad suficiente de agua para el lavado de manos, la higiene personal, la limpieza y la desinfección de los espacios en cada una de las escuelas, que garanticen de manera integral el cuidado y la salud de los alumnos, personal directivo, docente y administrativo.

Hecho que cobra más relevancia en estos tiempos en los que la organización de las naciones unidas alertó que el acceso inadecuado e insuficiente en instalaciones para lavarse las manos, puede aumentar el riesgo de contagio de COVID-19 y de otras enfermedades infecciosas.

Además de que ha sido estudiado y demostrado que si las escuelas no cuentan con servicios adecuados de agua para su higiene y saneamiento, hay un aumento de enfermedades, en especial gastrointestinales y diarreas, lo que provoca una disminución en la asistencia a clase y por ende el rendimiento académico de los estudiantes va se ve afectado.

Se observa un aumento en el consumo de bebidas azucaradas, lo que propicia el sobrepeso, la obesidad y la diabetes entre otros problemas entre nuestras niñas y niños. Aumentan los índices de deserción escolar abriendo más la brecha de género, ya que

quienes abandonan la escuela principalmente son mujeres y niñas, dado que en general son ellas quienes acuden a buscar agua para llevar a sus familias, además de que si las niñas y los niños no cuentan con espacios adecuados para atender sus necesidades sanitarias en su periodos menstruales, en caso de las niñas, no es fácil que vayan a sus escuelas por medio a lo que vaya a sucederle.

Impacta el nivel de aprendizaje de los alumnos disminuyéndose los resultados académicos, como lo demuestra el estudio denominado efecto del consumo de agua suplementaria y la escuela sobre el rendimiento cognitivo de los niños, el cual reporta la fuerte correlación positiva entre el consumo de agua y los resultados académicos.

En fin, el agua para la salud, para el desarrollo, para la igualdad y equidad de género, para un buen desarrollo académico de niñas, niños y adolescentes y jóvenes es sumamente indispensable, una educación de calidad requiere espacios e infraestructura y servicios adecuados que permitan el pleno desarrollo y seguridad de las comunidades escolares, dentro de los cuales el acceso de agua ocupa siempre un rol fundamental, ya que con ello se crea un ambiente de aprendizaje saludable para estudiar y desarrollar todo su potencial, razón por la que hoy hago un llamado a esta Honorable Soberanía, para que nos sumemos a las voces de las autoridades, para que nos sumemos al exhorto de las autoridades, de las autoridades municipales y del sistema de agua de los 125 municipios para que garanticen el agua de todas las escuelas del Estado de México, las niñas, niños y adolescentes, confían y esperan el apoyo de cada uno de nosotros.

El diagnóstico o diagnósticos están presentes, ahora hay que actuar, el compromiso con ellos, con las generaciones venideras no admite aplazamiento en este tema.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía lo siguiente:

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 municipios para que garanticen el abasto de agua en todas las escuelas públicas del Estado de México.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 03 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.

PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta a la Comisión del Agua del Estado**

de México y a los 125 municipios, para que garanticen el abasto de agua en todas las escuelas públicas del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los niños y niñas sin importar donde se encuentren, su condición social o económica, tienen derecho a vivir en un entorno seguro, limpio, con acceso a agua potable y servicios adecuados de higiene y saneamiento.

Esta aseveración planteada por la UNICEF, debería ser una realidad para todos los seres humanos desde la primera infancia. El acceso al agua y saneamiento es un derecho humano, ya que, en 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que este es indispensable para el acceso a otros derechos vinculados a la salud, la supervivencia y desarrollo de todas las personas.

Derecho que está registrado de igual manera en nuestra Constitución Política, en el artículo 4º, párrafo sexto que a la letra dice que:

> *"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."*[83]

Por lo que, si entendemos al agua y saneamiento como un derecho, los vuelve legalmente exigibles, reconociendo en ello, la obligación del Estado de respetar, proteger y cumplir los requerimientos necesarios para que la población, sin excepción pueda acceder a servicios de agua y saneamiento.

En este marco, el Estado, de manera particular, debe ser garante de este derecho en las escuelas públicas, ya que las niñas, niños, adolescentes, necesitan agua segura para beber mientras están en la escuela, para lavarse las manos después de usar el baño y antes del consumo de alimentos y para los servicios sanitarios.

Ya que, cuando las escuelas no cuentan con servicios adecuados de agua, higiene y saneamiento, hay un aumento de enfermedades en especial gastrointestinales y diarreas, lo que provoca una disminución en la asistencia a clase y, por ende el rendimiento académico de las y los estudiantes se ve afectado.

Por otra parte, cuando en las escuelas no se tiene acceso a agua potable, se observa un aumento en el consumo de bebidas azucaradas lo que propicia el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, entre otros problemas de salud.

Cuando en las escuelas no hay agua segura para beber, sanitarios adecuados ni lavamanos con jabón disponible, el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes puede ser vulnerado: las enfermedades que resultan de la falta de higiene pueden provocar que pierdan clases.

El buen estado de la infraestructura de agua,

83 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf Consultado el 20/02/2022

higiene y saneamiento y la limpieza del ambiente escolar son vitales no solo para fomentar la salud, sino también y de manera especial el aprendizaje, como se plantea en el estudio denominado "Efectos del consumo de agua suplementaria en la escuela sobre el rendimiento cognitivo de los niños", el cual reporta la fuerte correlación positiva entre el consumo de agua segura y los resultados académicos. Es decir una relación entre un adecuado nivel de hidratación y el correcto desempeño de las funciones cognitivas tanto en adultos como en niñas y niños[84].

De igual manera, la falta de agua en los centros educativos, impacta de manera diferenciada a hombres y a mujeres, lo que, nuevamente coloca en condiciones de desigualdad de oportunidades de aprendizaje a las niñas en comparación con los niños, porque por ejemplo, a veces, las niñas y las maestras no pueden asistir a la escuela durante la menstruación debido a la falta de instalaciones sanitarias.

La UNICEF ha resaltado que las escuelas con malas condiciones de agua, saneamiento e higiene y con intensos contactos interpersonales constituyen ambientes de alto riesgo para los alumnos y el personal y exacerban la susceptibilidad de los niños a los riesgos de salud ambiental.

Lo cual, ante la pandemia que estamos viviendo, debe ser un foco rojo para todos, ya que la importancia estratégica del agua como recurso esencial para la higiene personal y el cuidado de la salud para prevenir el contagio del virus COVID-19, a través de mecanismos como el lavado de manos, es fundamental a fin de contar con un entorno seguro a través del acceso al agua potable y saneamiento.

El contar con agua en las escuelas, se vuelven la única ruta segura en las escuelas para evitar un aumento de posibles contagios por COVID-19.

Es claro que el acceso al agua es el factor clave para que en este retorno a clases se tengan espacios seguros, sin esta condición, se pondría en situación de vulnerabilidad a miles de niños y niñas, así como integrantes de la comunidad escolar como directivos, docentes, y padres de familia.

Sin embargo, en pleno siglo XXI, en un periodo que en este momento podemos llamar post pandemia, millones de niños van a la escuela todos los días en **entornos de aprendizaje inseguros, sin agua potable, inodoros adecuados o jabón** para lavarse las manos.

Lo que nos recuerda lo que **Kelly Ann Naylor, Jefa Global de Agua, Saneamiento e Higiene de UNICEF**, ha manifestado en torno a este tema:

> *"Si la educación es la clave para ayudar a los niños a escapar de la pobreza, el acceso al agua y al saneamiento son la clave para ayudar a los niños a maximizar de forma segura su educación. Descuidar esto es ser descuidado con el bienestar y la salud de los niños. Sin embargo, la batalla es ardua".*[85]

84 Fadda, r., Rapinett, G., Grathwohl, D., Parisi, M., FanariR., Calo, C. M. y Schmitt, J. (2012). Efectos de beber agua suplementaria en la escuela sobre el rendimiento cognitivo en niños. Apetito, 59(3), 730-737.

85 Disponible en: https://www.unicef.es/blog/semana-mundial-del-agua-11-datos-clave-sobre-su-importancia-en-las-escuelas Consultado el 24/02/2022

Ciertamente, es una batalla ardua ya que, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) informó que, hasta 2019, sólo 62% de los planteles educativos en México disponían de agua todos los días de la semana, 19% carecía de inodoros suficientes para los estudiantes, el 58% no ofrecía agua potable.

Por otro lado, cifras de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), evidencian que solo 7 de cada 10 centros escolares contaban con servicio para el lavado de manos en el ciclo escolar 2018-2019. En ese mismo ciclo escolar hubo 41,283 escuelas de educación primaria, secundaria y planteles de educación media superior sin agua potable, 16,041 sin sanitarios para uso de estudiantes y 18,680 que operaron sin servicio de electricidad.[86]

Esta situación es aún más compleja en las escuelas primaria de educación indígena en donde se tiene menor disponibilidad del servicio para el lavado de manos (39.5%). Las telesecundarias (66.8%) y los planteles de Educación Media Superior de sostenimiento autónomo (67.4%). Mientras que las primarias y secundarias comunitarias, prácticamente carecen de este servicio básico, porque las escuelas que cuentan con él representan sólo 0.03 y 0.5%, respectivamente.[87]

De estas cifras, según la información que entre docentes y padres de familia han demandado que se resuelvan, el 23% de las 18 mil escuelas oficiales, primaria y secundaria no tienen agua, lo que ha provocado que aunque se ha respetado el protocolo de seguridad sanitaria, la escasez del agua resulta un problema muy severo ante la situación.

Ante esto, la obligación que tenemos quienes tenemos el privilegio de estar en un espacio de decisión, es, impulsar y concretar leyes que hagan de las escuelas, como lo dice la Organización Mundial de la Salud, **ambientes escolares saludables**, espacios que define como:

> "*aquellos que ofrecen protección a las personas frente a amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto al cuidado de su salud".*[88]

De igual forma, la Organización Panamericana de la Salud, define espacios saludables como:

> *"Los entornos saludables son aquellos escenarios, que favorecen el desarrollo humano sostenible; promueven el desarrollo de capacidades; contribuyen al bienestar individual y colectivo; producen y re significan prácticas y normas que se constituyen en formas de vivir; potencian la salud integral, ofrecen protección, seguridad y confianza para la vida y convivencia de las personas y colectivos; y permiten la gestión y el ejercicio de los derechos y*

86 Disponible en: https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/indicadores-hallazgos.pdf Consultado el 25/02/2022
87 Ibídem
88 Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pg11.gth_programa_de_entorno_laboral_saludable_v1_2.pdf Consultado el 23/02/2022

mejores condiciones y calidad de vida."[89]

En esta línea, las escuelas como ambientes saludables deben ofrecer agua segura para consumo e higiene, servicios sanitarios seguros para niñas y niños; áreas para la higiene con insumos, edificios e infraestructura con mantenimiento.

Brindar condiciones adecuadas de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene en las escuelas, tiene relación directa con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas para alcanzar la educación primaria universal[90], promover la igualdad de género y reducir la mortalidad infantil. También favorece otros objetivos, en especial los relacionados con enfermedades de gran incidencia y con la mortalidad infantil.

En este sentido, el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos, como lo es la educación, ya que el agua en escuelas públicas es de vital importancia para que las y los estudiantes puedan llevar a cabo sus actividades diarias, así como su adecuado desarrollo integral. Es por ello que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 municipios, para que garanticen el abasto de agua en todas las escuelas públicas del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE ATENTAMENTE

89 Disponible en: https://www.paho.org/cub/dmdocuments/ENTORNOS_SALUDABLES_PROPUESTA_18NOV_COLOMBIA-Parte1.pdf Consultado el 24/02/2022

90 Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/mdg_s/mdgs_s.htm Consultado el 25/02/2022

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Miriam, Mónica.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea reservar algún artículo en lo particular, por favor manifieste.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abran el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pregunto a los diputados y diputadas ¿Si alguien hace falta **emitir su voto?**

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Rigoberto a favor se registra; diputada Isabel a favor; diputado Abraham a favor su voto, gracias, diputado Martín a favor se registra, muy amable; diputado Marco Cruz se registra a favor, diputada Luzma me pidió que registráramos su voto, ya está, perfecto, gracias.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, le informo que los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias, diputada Secretaria.

Pido al diputado Braulio nos lea los comunicados.

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias, Presidenta.

Calendario de Comisiones Legislativas

Marzo 3 del 2022

1. Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de México y la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México.

Programación Jueves 3 de marzo 10 horas Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, Comisiones Legislativas, Familia y Desarrollo Humano, Comisión Especial de los Derechos de las Niñas y Niños Adolescentes y la primera infancia, tipo de reunión de trabajo.

2. Grupo Parlamentario de Morena. Diputado Abraham Sarone Campos, reunión de trabajo con la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Jueves 3 de marzo de 2022 10:30 horas. Salón Protocolos y modalidad mixta. Comisión Legislativa. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión a petición del Presidente de la Comisión.

3. Grupo Parlamentario de Acción Nacional diputado Gerardo Lamas Pombo. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 33 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, jueves 3 de marzo 2022, 11 horas al Benito Juárez y en modalidad mixta Comisión Legislativa, Trabajo, Previsión y Seguridad Social. Reunión de Trabajo y en sus caso, dictaminación.

4. Grupo Parlamentario de Morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, programación jueves 3 de marzo 2022 al término de la sesión Salón Protocolo y en modalidad mixta me refieren que sería solamente modalidad presencial, aquí refiere mixta, pero es presencial.

Comisión Legislativa Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

5. Reunión de trabajo con la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se contará con la presencia de la Auditoria Superior, la doctora Miroslava Carrillo Martínez, programación jueves 3 de marzo al término de la sesión Salón Narciso Bassols Comisión Legislativa Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Tipo de reunión. Reunión de trabajo.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Muchas gracias, diputado Braulio.

Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión deliberante, siendo las dieciséis horas con un minuto del día martes primero de marzo del año veintidós y se cita la legislatura, la sesión que realizaremos el día jueves tres de marzo a las doce horas en este recinto.

Hacemos una aclaración no habrá sesión de trabajo de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización hasta próximo aviso.

Gracias, diputada.

Ahora sí, gracias a todos. Buena tarde.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta. Esta sesión ha quedado grabada en las cintas 034-A-LXI.